



**UNIVERSIDAD ESTATAL
PENÍNSULA DE SANTA ELENA**

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA EL COMERCIAL
CHONE DEL CANTÓN LA LIBERTAD DE LA PROVINCIA
DE SANTA ELENA, AÑO 2015**

TRABAJO DE TITULACIÓN

Previa a la obtención del Título de:

LICENCIADO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

AUTOR: CHRISTIAN GEOVANNY DE LA ROSA TOMALÁ

TUTOR: ING. GERMÁN ARRIAGA BAIDAL, Mca.

LA LIBERTAD – ECUADOR

2015

**UNIVERSIDAD ESTATAL
PENÍNSULA DE SANTA ELENA**

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA EL COMERCIAL
CHONE DEL CANTÓN LA LIBERTAD DE LA PROVINCIA
DE SANTA ELENA, AÑO 2015**

TRABAJO DE TITULACIÓN

Previa a la obtención del Título de:

LICENCIADO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

AUTOR: CHRISTIAN GEOVANNY DE LA ROSA TOMALÁ

TUTOR: ING. GERMÁN ARRIAGA BAIDAL, Mca.

LA LIBERTAD – ECUADOR

2015

La Libertad, enero de 2015.

APROBACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Tutor del trabajo de investigación: “PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA EL COMERCIAL CHONE DEL CANTÓN LA LIBERTAD DE LA PROVINCIA DE SANTA ELENA, AÑO 2015”, elaborado por el Sr. Christian Geovanny De La Rosa Tomalá, egresado de la Escuela de Administración, Facultad de Ciencias Administrativas, de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, previo a la obtención del Título de Licenciado en Contabilidad y Auditoría, me permito declarar que luego de haber dirigido científica y técnicamente su desarrollo y estructura final del trabajo, éste cumple y se ajusta a los estándares académicos y científicos, razón por la cual apruebo en todas sus partes.

Atentamente,

.....

Ing. Germán Arriaga Baidal, Mca.

TUTOR

AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN

El presente trabajo de Titulación “PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA EL COMERCIAL CHONE DEL CANTÓN LA LIBERTAD DE LA PROVINCIA DE SANTA ELENA, AÑO 2015”, elaborado por quien suscribe la presente, declara que los datos, análisis, opiniones y comentarios que constan en este trabajo de investigación son de exclusiva propiedad, responsabilidad legal y académica del autor. No obstante, es patrimonio intelectual de la Universidad Estatal Península de Santa Elena.

La Libertad, enero de 2015.

Atentamente

.....
Christian Geovanny De La Rosa Tomalá
C.C 0918880345

DEDICATORIA

Dedico el presente trabajo a Dios por la vida y la bendición de continuar con mis saberes. A mi familia, quienes han velado por mi bienestar y educación a lo largo de mi carrera universitaria y han brindado el apoyo incondicional en cada paso que doy.

Christian

AGRADECIMIENTO

Expreso mi agradecimiento a la Universidad Estatal Península de Santa Elena, por permitir forjar mis conocimientos en sus aulas. A los docentes, por guiarme y prepararme en el ámbito académico y profesional.

A los administradores del Comercial Chone, por brindarme la oportunidad de realizar el presente trabajo de titulación en la empresa, y concederme la información necesaria para la ejecución del mismo.

Christian

TRIBUNAL DE GRADO

Ing. Mercedes Freire Rendón, MSc.
**DECANA DE LA FACULTAD
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

Ing. Lilia Valencia Cruzaty, MBA.
**DIRECTORA DE CARRERA
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

Ing. Germán Arriaga Baidal, Mca.
TUTOR

Cpa. Mariela Reyes Tomalá, MSc.
PROFESORA DE ÁREA

Abg. Joe Espinoza Ayala.
SECRETARIO GENERAL

**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

“PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA EL COMERCIAL CHONE DEL
CANTÓN LA LIBERTAD DE LA PROVINCIA DE SANTA ELENA, AÑO
2015”.

**Autor: Christian De La Rosa
Tutor: Ing. Germán Arriaga Baidal, Mca**

RESUMEN

Durante los últimos tiempos, en el Ecuador se han manifestado una serie de cambios en las políticas, que fortalecen la economía del país. Entre aquellos se destaca el pago de impuestos, tanto para las personas naturales como jurídicas, sin embargo, aún existen muchas deficiencias en el campo tributario para que el contribuyente cumpla estrictamente con los requerimientos u obligaciones tributarias establecidas por el Servicio de Rentas Internas (SRI), pues se evidencian diversas sanciones impuestas a los sujetos pasivos, tales como: multas, clausuras de los establecimientos, suspensiones de las actividades, entre otras. Por lo expuesto, el presente trabajo tiene como objetivo principal evaluar la incidencia de las declaraciones tributarias en las sanciones pecuniarias a través del análisis situacional de una Planificación Tributaria para el “Comercial Chone” del cantón La Libertad de la provincia de Santa Elena, año 2015. Para el desarrollo de este trabajo se utilizó una investigación cuantitativa y cualitativa, así como técnicas e instrumentos como encuestas y entrevistas. Por otra parte la investigación efectuada intenta informar de una manera más clara y sencilla la forma de realizar la declaración de impuestos acorde a las reformas tributarias y actualizaciones emitidas por la Administración Tributaria. La planificación tributaria propuesta posee el direccionamiento oportuno para el debido manejo de los documentos tributarios, pues con la implementación se generará información contable y tributaria de forma oportuna y fiable para la entidad; basada en el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y demás disposiciones vigentes a fin de evitar sanciones pecuniarias, con el pago de los impuestos en el tiempo previsto, sin retrasos, entre otras dificultades y al mismo tiempo ayudará a establecer los lineamientos necesarios para la toma de decisiones gerenciales y lograr los objetivos de la organización.

ÍNDICE GENERAL

PORTADA	i
APROBACIÓN DEL TUTOR	ii
AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
TRIBUNAL DE GRADO	vi
RESUMEN	vii
ÍNDICE GENERAL	viii
ÍNDICE DE GRÁFICOS	xiv
ÍNDICE DE CUADROS	xv
ÍNDICE DE ANEXOS	xvi
INTRODUCCIÓN	1
MARCO CONTEXTUAL	2
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	2
UBICACIÓN DEL PROBLEMA	4
DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA	4
SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA	5
JUSTIFICACIÓN DEL TEMA	5
OBJETIVOS	6
OBJETIVO GENERAL	6
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
HIPÓTESIS	7
VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN	7
CAPÍTULO I	10

MARCO TEÓRICO	10
1.1. ANTECEDENTES DEL TEMA.....	10
1.2. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA	11
1.2.1. Declaraciones tributarias	11
1.2.1.1. Definición de declaraciones tributarias	11
1.2.1.1.1. Impuesto al Valor Agregado.....	12
1.2.1.1.1.1. Crédito tributario	12
1.2.1.1.2. Impuesto a la Renta	13
1.2.1.1.3. Retenciones en la Fuente.....	13
1.2.1.1.4. Anexos.....	14
1.2.1.1.4.1. Anexo Transaccional Simplificado (ATS).....	14
1.2.1.1.4.2. Anexo Relación de Dependencia (RDEP)	15
1.2.1.2. Contribuyentes	15
1.2.1.2.1. Clasificación de los contribuyentes	16
1.2.1.2.1.1. Personas naturales obligadas a llevar contabilidad.....	16
1.2.1.2.1.2. Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad	16
1.2.1.2.1.3. Sociedades.....	17
1.2.1.2.1.4. Contribuyentes Especiales	17
1.2.1.3. Plazos y términos	18
1.2.1.3.1. Mensual	19
1.2.1.3.1.1. Declaración del IVA mensual	19
1.2.1.3.1.2. Declaración de las Retenciones en la Fuente.....	19
1.2.1.3.1.3. Declaración del Anexo Transaccional Simplificado.....	19
1.2.1.3.2. Semestral	20
1.2.1.3.2.1. Declaración del IVA semestral.....	20

1.2.1.3.2.2. Declaración del Anticipo del Impuesto a la Renta	20
1.2.1.3.3. Anual.....	20
1.2.1.3.3.1. Declaración del Impuesto a la Renta	20
1.2.1.3.3.2. Declaración del Anexo de Relación de Dependencia	21
1.2.1.4. Planificación tributaria	22
1.2.1.4.1. Definición de planificación tributaria	22
1.2.1.4.2. Importancia de la planificación tributaria	22
1.2.1.4.3. Características de la planificación tributaria	23
1.2.1.4.4. Ventajas de la planificación tributaria.....	23
1.2.2. Sanciones Pecuniarias	23
1.2.2.1. Definición de sanciones pecuniarias	23
1.2.2.1.1. Multa.....	24
1.2.2.1.1.1. Cuantías por omisiones no notificadas	24
1.2.2.1.1.2. Cuantías por omisiones detectadas y notificadas	24
1.2.2.1.1.3. Cuantías por omisiones detectadas y juzgadas	25
1.2.2.1.2. Infracciones Tributarias	25
1.2.2.1.3. Contravención	26
1.2.2.1.4. Faltas reglamentarias	27
1.3. ANÁLISIS SITUACIONAL DEL COMERCIAL CHONE	27
1.4. MARCO LEGAL.....	28
1.4.1. Constitución de la República del Ecuador, 2008	28
1.4.2. Plan Nacional del Buen Vivir, 2013-2017	29
1.4.3. Ley de Régimen Tributario Interno.....	29
1.4.4. Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. 30	
1.4.5. Código Tributario	30

1.4.6. Instructivo para la aplicación de sanciones pecuniarias	30
CAPÍTULO II.....	32
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	32
2.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	32
2.2. MODALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.....	34
2.3. TIPOS DE INVESTIGACIÓN	34
2.4. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN	35
2.4.1. Método cuantitativo	35
2.4.2. Método cualitativo.....	36
2.4.2.3. Método Deductivo	36
2.4.2.4. Método Inductivo	36
2.5. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN.....	37
2.5.1. Entrevista	37
2.5.2. Encuesta	38
2.6. INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN.....	38
2.6.1. Guía de entrevista.....	38
2.6.2. Cuestionario.....	39
2.7. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	39
2.7.1. Población.....	39
2.7.2. Muestra	39
2.7.2.1. Tipo de muestra	40
2.7.2.2. Tamaño de muestra	40
2.8. PROCEDIMIENTOS Y PROCESAMIENTO	40
CAPÍTULO III.....	42
ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	42

3.1. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA ENTREVISTA.....	42
3.2. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA	43
3.3. COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS.....	55
3.3.1. Confirmación de hallazgos preliminares.....	55
3.4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	57
3.4.1. CONCLUSIONES.....	57
3.4.2. RECOMENDACIONES	58
CAPÍTULO IV	59
PROPUESTA	59
4.1. NOMBRE DE LA PROPUESTA.....	59
4.2. JUSTIFICACIÓN	59
4.3. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA.....	60
4.3.1. Objetivo general	60
4.3.2. Objetivos específicos	61
4.4. DESARROLLO DE LA PROPUESTA	61
4.4.1. Descripción de la propuesta	61
4.4.2. Direccionamiento estratégico	62
4.4.2.1. Misión	62
4.4.2.2. Visión.....	62
4.4.2.3. Políticas contables tributarias y laborales propuestas.....	62
4.4.2.4. Estructura orgánica funcional propuesta	64
4.4.3. Funciones del área financiera - contable propuesta	65
4.4.4. Procedimientos tributarios propuestos.....	66
4.4.4.1. Procedimiento para realizar la declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en el formulario 104.	67

4.4.4.2. Procedimiento para realizar la declaración de las Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta en el formulario 103.	69
4.4.4.3. Procedimiento para realizar la declaración del anticipo de Impuesto a la Renta en el formulario 106.	70
4.4.4.4. Procedimientos para realizar la declaración del Impuesto a la Renta en el formulario 102.	71
4.5.4.5. Procedimientos para identificación de diferencias entre saldos contables y anexo transaccional simplificado ATS, de retenciones de IVA	72
4.4.4.6. Procedimientos para identificación de diferencias entre saldos contables y anexo transaccional simplificado ATS, de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta.....	73
4.4.4.7. Procedimientos para el Anexo de Retenciones en la Fuente Bajo Relación de Dependencia (RDEP)	75
4.4.5. Estrategias para disminuir la carga tributaria	81
4.4.5.1. Gastos No deducibles	81
4.4.5.2. Gastos Deducibles	82
4.4.5.3. Otros mecanismos para disminuir la carga tributaria	83
4.5. PLAN DE ACCIÓN	84
4.6. PRESUPUESTO	85
CONCLUSIONES.....	86
RECOMENDACIONES	87
BIBLIOGRAFÍA.....	88
WEBGRAFÍA.....	89

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO 1. Frecuencia de presentación del I.V.A.....	43
GRÁFICO 2. Frecuencia de presentación de Imp. Renta.....	44
GRÁFICO 3. Frecuencia de presentación de retenciones en la Fuente	45
GRÁFICO 4. Responsable de las declaraciones	46
GRÁFICO 5. Presentación de los Anexos Transaccionales	47
GRÁFICO 6. Tipos de contribuyentes	48
GRÁFICO 7. Obligaciones tributarias	49
GRÁFICO 8. Plazos de declaración.....	50
GRÁFICO 9. Sanciones pecuniarias	51
GRÁFICO 10. Pago de multas	52
GRÁFICO 11. Efecto de las sanciones.....	53
GRÁFICO 12. Planificación Tributaria.....	54

ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO 1. Variable independiente	8
CUADRO 2. Variable dependiente	9
CUADRO 3. Calendario Tributario	21
CUADRO 4. Cuantías de multas liquidables por omisiones no notificadas por la administración tributaria.....	24
CUADRO 5. Cuantías por multas liquidables por omisiones detectadas y notificadas por la administración tributaria	25
CUADRO 6. Cuantías de multa por omisiones detectadas y juzgadas por la administración tributaria.....	26
CUADRO 7. Cuantías de multas para contravenciones	26
CUADRO 8. Cuantías de multas para faltas reglamentarias	27
CUADRO 9. Comparativo de la planificación tributaria	56
CUADRO 10. Procedimientos para la declaración del Impuesto al Valor Agregado con el formulario 104.....	68
CUADRO 11. Procedimientos para la declaración de retenciones en la fuente IR en el formulario 103.....	69
CUADRO 12. Procedimientos para la declaración de del anticipo del IR formulario 102	71
CUADRO 13. Diferencias en conciliación de saldos de retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta	72
CUADRO 14. Diferencias de saldos conciliación de retenciones IR.....	73
CUADRO 15. Requisitos del comprobante de retención	74
CUADRO 16. Requisitos para el anexo RDEP	76
CUADRO 17. Requisitos para el anexo RDEP- Ingresos	77
CUADRO 18. Requisitos para el anexo RDEP- Gastos, deducciones y exoneraciones	78
CUADRO 19. Requisitos para el anexo RDEP- Resumen impositivo.....	79
CUADRO 20. Procedimientos para elaborar el Anexo ATS	80

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO 1. Entrevista	91
ANEXO 2. Encuesta	93
ANEXO 3. Instructivo para la aplicación de sanciones pecuniarias	96
ANEXO 4. Tablas de porcentajes de retenciones en la fuente	108
ANEXO 5. Retenciones en la Fuente de IVA	112
ANEXO 6. Foto Comercial Chone del cantón La Libertad	113
ANEXO 7. Foto Entrevista Sra. Mihrley Cedeño	113
ANEXO 8. Foto Entrevista personal Comercial Chone	114
ANEXO 9. Foto Entrevista personal Comercial Chone	114
ANEXO 10. Certificado del RUC	115
ANEXO 11. Estados Financieros 2013	117
ANEXO 12. Facturas de ventas.....	120
ANEXO 13. Reporte de compras	121
ANEXO 14. Reporte de ventas	124
ANEXO 15. Facturas de compras y retenciones	126
ANEXO 16. Formulario 104 IVA	127
ANEXO 17. Comprobante de retención	130
ANEXO 18. Formulario 103 Retenciones	131
ANEXO 19. Modelo de contratos registrados	133
ANEXO 20. Comprobante de pago del IESS	134
ANEXO 21. Planilla de aportes.....	135
ANEXO 22. Rol de los empleados	136
ANEXO 23. Anexo en Relación de Dependencia RDEP.....	137
ANEXO 24. Anticipo de Impuesto a la Renta	138
ANEXO 25. Impuesto a la Renta 2013.....	140
ANEXO 26. Anexo Transaccional Simplificado	145
ANEXO 27. Primera notificación por incumplimiento.....	147
ANEXO 28. Segunda notificación por incumplimiento.....	149
ANEXO 29. Certificado de no cumplimiento tributario	151
ANEXO 30. Multa por presentación tardía de anexos.....	152

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación está enmarcado en analizar cómo inciden las declaraciones de impuestos que realiza el “Comercial Chone” del cantón La Libertad ante la Administración Tributaria, asimismo se pretende establecer cómo la planificación tributaria contribuirá a mitigar las sanciones pecuniarias y resolver las problemáticas que se suscitan por el incumplimiento de las obligaciones del contribuyente.

Se desarrolla con una estructura compuesta por cuatro capítulos, que se describen a continuación:

En primera instancia se establece el Capítulo I, con la fundamentación teórica, este capítulo relata toda la teoría que amplía el tema de investigación, conceptualizando cada una de las variables que componen la temática de estudio

El Capítulo II se refiere a la Metodología, en el cual se describen las técnicas y métodos a seguir en la investigación, identificando la población de estudio y los instrumentos a utilizar para la recolección de información relevante que sustente el trabajo de investigación.

En el Capítulo III se muestra el Análisis e Interpretación de los Resultados obtenidos de las encuestas y entrevistas efectuado con el personal de la entidad, los cuáles son de gran importancia para encontrar soluciones prácticas y concisas.

Finalmente, en el Capítulo IV se presenta el desarrollo de la Propuesta: Planificación Tributaria para el Comercial Chone del cantón La Libertad, provincia de Santa Elena, año 2015.

MARCO CONTEXTUAL

TEMA: PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA EL COMERCIAL CHONE DEL CANTÓN LA LIBERTAD, PROVINCIA DE SANTA ELENA, AÑO 2015.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Las personas naturales y jurídicas reconocidas como contribuyentes en la Administración Tributaria del Ecuador tienen como deberes formales inscribirse en los registros pertinentes, solicitar los permisos previos, llevar libros y registros contables relacionados con su actividad económica y registrar las declaraciones por impuestos asignados.

El Comercial Chone es un Contribuyente Especial, ubicado en el cantón La Libertad de la provincia de Santa Elena. En calidad de contribuyente está obligado a elaborar y presentar ante el Servicio de Rentas Internas, (SRI), los documentos tributarios generados por la actividad en ventas de aves de corral, en un plazo determinado, de acuerdo a la forma establecida por la Ley, en donde se reconozca o se manifieste la realización de cualquier hecho relevante para la aplicación de los tributos.

El incumplimiento de este deber formal admite una sanción impuesta por la Administración Tributaria, de acuerdo a las cuantías determinadas en el Código Tributario y demás leyes vigentes.

El Código Tributario en el Art. 323 establece que son aplicables a las infracciones, según el caso, las penas siguientes: Multa, clausura del establecimiento o negocio, suspensión de actividades, decomiso, incautación definitiva, suspensión o

cancelación de inscripciones en los registros públicos, suspensión o cancelación de patentes y autorizaciones, suspensión o destitución del desempeño de cargos públicos, prisión; y reclusión menor ordinaria.

La administración del SRI ha optado por aplicar sin objeción de ninguna índole, las normativas tributarias a los contribuyentes infractores de las leyes y demás disposiciones tributarias, a través de la implementación del Instructivo para la Aplicación de Sanciones Pecuniarias. Las sanciones constituyen el pago de una multa impuesta por la Administración Tributaria al contribuyente al haber cometido una contravención o falta reglamentaria en las normativas, leyes, reglamentos y otras disposiciones.

La carencia de una planificación tributaria que genere una información contable y tributaria de forma oportuna y fiable para el Comercial Chone; basada en el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y demás disposiciones vigentes, con el direccionamiento oportuno para el debido manejo de los documentos tributarios, ha impedido que la entidad efectúe las declaraciones de impuestos en los plazos establecidos, ocasionando que contraiga sanciones pecuniarias ante el SRI, entidad quien dispone a cancelar sendas multas, en concordancia con el Código Tributario el cual señala que “el desconocimiento de la Ley no exime el pago”.

La importancia de una planificación tributaria radica en la necesidad de contar con un control de los procesos tributarios para el pago de los impuestos en el tiempo previsto, sin retrasos y evitar las sanciones pecuniarias y al mismo tiempo ayudará a establecer los lineamientos necesarios para la toma de decisiones gerenciales adaptadas a los requerimientos de la organización. Con lo expuesto, se plantea la siguiente interrogante: ¿Cómo inciden las declaraciones tributarias tardías en las sanciones pecuniarias del Comercial Chone del cantón La Libertad de la provincia de Santa Elena, año 2015?

UBICACIÓN DEL PROBLEMA

Santa Elena, provincia costera de Ecuador, la más joven de las 24 existentes, fue creada el 07 de noviembre del 2007, su capital es Santa Elena cabecera cantonal, limita al Norte con la provincia de Manabí, al Sur y al Este con la provincia del Guayas y al Oeste con el Océano Pacífico, su clima es agradable debido a la brisa marina, su actividad económica se basa en un gran porcentaje en el comercio y el turismo. Conformada con tres cantones que son:

El cantón Salinas considerado el Paraíso Azul del Pacífico Sur, el cantón Santa Elena uno de los más extensos del Ecuador y el cantón La Libertad uno de los principales centros de comercio de la Península.

DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

La presente investigación delimita los siguientes parámetros:

Delimitación del Contenido:

Campo: Contabilidad, Tributación

Área: Planificación Tributaria

Aspectos: La tributación, declaraciones de impuestos, estudio de factibilidad de la investigación.

Delimitación Espacial: El presente proyecto de investigación se realiza en el Comercial Chone ubicado en el cantón La Libertad de la provincia de Santa Elena.

Delimitación Temporal: Esta problemática es tratada para su aplicación en el año 2015.

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cómo inciden las declaraciones tributarias tardías en las sanciones pecuniarias del Comercial Chone del cantón La Libertad de la provincia de Santa Elena, año 2015?

SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA

- ¿Cómo incide el deficiente conocimiento de las normativas tributarias para efectuar las declaraciones de impuestos?
- ¿Cómo influyen las declaraciones de impuestos tardías en el pago de multas por cometer infracciones tributarias?
- ¿La planificación tributaria evitará el pago de sanciones pecuniarias a la Administración Tributaria?

JUSTIFICACIÓN DEL TEMA

Los tributos fiscales son obligaciones que deben cumplir los negocios para desempeñar las actividades económicas en el país con total normalidad. Es así que el incorrecto manejo de los impuestos puede generar una serie de complicaciones para las operaciones mercantiles de toda empresa y a la vez pueden representar altos costos y graves consecuencias para las organizaciones, tales como: multas, clausuras de los locales comerciales, hasta incluso privar de la libertad a los empleados o responsables tributarios. Por tal motivo, se propone realizar la investigación del tema: Planificación Tributaria para el Comercial Chone en el cantón La Libertad, provincia de Santa Elena, con el

direccionamiento adecuado para realizar las declaraciones tributarias ante el Servicio de Rentas Internas, la misma se basará en el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás normativas que rigen al país en asuntos tributarios.

Con la investigación se pretende definir los parámetros requeridos que ayuden a la entidad a reducir las infracciones que conlleven a las sanciones pecuniarias, a través del pago oportuno de los impuestos. En este sentido, la información contable y tributaria que se obtendrá en la planificación, servirá de apoyo en la toma de decisiones, ya que será la más fiable y oportuna.

Por lo tanto, el resultado del presente trabajo permitirá al contribuyente, lograr mejoras continuas en los lineamientos requeridos para planificar y controlar efectiva y económicamente el pago correcto de sus tributos, y al mismo tiempo reducir aquellos costos innecesarios por realizar de una forma incorrecta dichas actividades.

Finalmente, el estudio puede servir de apoyo teórico, práctico y metodológico para otras investigaciones que se realicen sobre la misma temática, bien sea de la administración pública o privada.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Evaluar la incidencia de las declaraciones tributarias en las sanciones pecuniarias del SRI, a través de un análisis situacional de la Planificación Tributaria para el Comercial Chone del cantón La Libertad de la provincia de Santa Elena, año 2015.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Determinar los fundamentos teóricos que sustentan la planificación tributaria para reducir el riesgo de sanciones originadas por la declaración tardía de impuestos y mejorar el pago puntual de los mismos.
- ✓ Establecer los fundamentos metodológicos que respalden el trabajo de investigación a través de técnicas e instrumentos para la búsqueda de información.
- ✓ Analizar los resultados de la investigación obtenida mediante la aplicación de encuestas, entrevistas para definir los lineamientos reales en la planificación tributaria.
- ✓ Implementar una planificación tributaria para efectuar las declaraciones fiscales cumpliendo con las disposiciones, normativas y demás leyes que permita obtener información tributaria a tiempo y evitar el pago de sanciones pecuniarias.

HIPÓTESIS

Con una planificación tributaria se evitará el pago de multas al Servicio de Rentas Internas por las sanciones pecuniarias del Comercial Chone del cantón La Libertad, provincia de Santa Elena, año 2015.

VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN

VARIABLE INDEPENDIENTE

Declaraciones tributarias

VARIABLE DEPENDIENTE

Sanciones pecuniarias

OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

CUADRO 1. Variable independiente

VARIABLE INDEPENDIENTE	DEFINICIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Declaraciones tributarias	Las declaraciones tributarias son todo documento tributario que debe elaborar y presentar un contribuyente a la Administración Tributaria en un plazo determinado, en la forma establecida por la Ley, en donde se reconozca o se manifieste la realización de cualquier hecho relevante para la aplicación de los tributos, a través de una planificación tributaria adecuada, la cual servirá de base para la determinación de las obligaciones tributarias del Comercial Chone.	Documentos tributarios	Impuesto al valor Agregado Impuesto a la Renta Retenciones en la fuente. Anexos ATS Anexo RDEP	¿Con que frecuencia se han presentado declaraciones tardías por concepto de IVA? ¿Con que frecuencia se han presentado declaraciones tardías por concepto de IR? ¿Con que frecuencia se han presentado declaraciones tardías por concepto de Retenciones en la Fuente? ¿Quién es el responsable de efectuar las declaraciones tributarias? ¿Se presenta adecuadamente la declaración de los anexos transaccionales ante el SRI?	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevistas a profundidad • Encuestas
		Contribuyentes	Personas naturales obligados a llevar contabilidad, Personas naturales no obligados a llevar contabilidad, Sociedades y Especiales	¿Conoce usted cuáles son los tipos de contribuyentes y sus obligaciones tributarias?	
		Plazos de declaración	Mensual Semestral Anual	¿Conoce Ud. cuál es el plazo de declaración del IVA? ¿Conoce Ud. cuál es el plazo de declaración del Impuesto a la Renta? ¿Conoce Ud. cuál es el plazo de declaración de las Retenciones en la Fuente?	
		Planificación tributaria	Importancia Características Ventajas	¿Considera usted que una planificación tributaria sería de gran ayuda para efectuar las declaraciones tributarias? ¿Sabe usted la importancia de poseer una planificación tributaria que contribuya al cumplimiento de sus obligaciones tributarias?	

Elaborado por: De La Rosa Christian

CUADRO 2. Variable dependiente

VARIABLE DEPENDIENTE	DEFINICIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Sanciones Pecuniarias	Las sanciones pecuniarias constituyen el pago de una multa impuesta por la Administración Tributaria al contribuyente por haber cometido una contravención o falta reglamentaria en las normativas, leyes y demás disposiciones vigentes.	Multas	Cuantías por omisiones no notificadas Cuantías por omisiones detectadas y notificadas Cuantías por omisiones detectadas y juzgadas	¿Conoce usted que son las sanciones pecuniarias? ¿El comercial ha caído en alguna ocasión en el pago de una multa? ¿Conoce los montos de las cuantías por multas tributarias?	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevistas a profundidad • Encuestas
		Contravenciones	Tipo A Tipo B Tipo C	¿Conoce usted el tipo de contravenciones que sanciona el SRI? ¿Conoce usted el tipo de faltas reglamentarias que sanciona el SRI?	
		Faltas Reglamentarias	Tipo A Tipo B Tipo C	¿Considera usted que contraer una sanción afecta la economía y finanzas del negocio?	

Elaborado por: De La Rosa Christian

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO

1.1. ANTECEDENTES DEL TEMA

En los últimos años la situación tributaria de América Latina, ha sufrido diversos cambios estructurales, definidos incorrectamente, y es que en el transcurso de los años no se ha podido lograr un adecuado balance en la repartición de la carga tributaria hacia los diferentes estratos socioeconómicos.

Desde que el Ecuador inició como República, la debilidad fiscal ha sido un gran problema, con gran excepción durante el período de la incursión del petróleo en las finanzas del Estado. En ese tiempo las economías funcionaron con holgura desde el año 1973 hasta el año 1975, acogidas por diferentes políticas fiscales que no cumplieron con el objetivo de reducir suficientemente la inflación, principalmente por la inestabilidad tributaria, la misma que siempre se encuentra presente a pesar de los relativos esfuerzos de políticas: cambiarias y monetarias traduciéndolo al poco crecimiento económico del país.

En tanto la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador del año 2007, indica que se pretende disminuir las desigualdades en la renta de la población a través de un sistema tributario, el cual comprende la conjunción de tributos tales como impuestos, tasas y contribuciones especiales, los cuales rigen y vencen en un determinado tiempo.

El sistema fiscal tiene como objetivos: fomentar la cultura tributaria, la prevención y control de la evasión y la elusión fiscal, así como corregir a los contribuyentes.

que infringen a las leyes, normativas, reglamentos y demás disposiciones vigentes por medio de sanciones pecuniarias.

Según el SRI, el desconocimiento de la normativa tributaria o altos costos asociados al pago de impuestos, originados muchas veces por leyes complejas, pueden no sólo inclinar la relación costo-beneficio hacia la evasión, sino además generar resentimientos que debilitarán la conciencia moral de los contribuyentes, empujándolos incluso a evadir como una forma de castigo para la Administración Tributaria.

1.2. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

1.2.1. Declaraciones tributarias

1.2.1.1. Definición de declaraciones tributarias

En el texto Prontuario Fiscal Foral los colaboradores José Bouso y Aitor Orena (2008), señalan que una declaración corresponde a: “Todo documento presentado ante la Administración Tributaria donde se reconozca o manifieste la realización de cualquier hecho relevante para la aplicación de los tributos” (pág. 22).

Las declaraciones tributarias son aquellos documentos elaborados y presentados por el contribuyente ante el SRI, en un plazo determinado, en la forma establecida por la Ley, en el cual se expresan los pagos por los impuestos generados en las actividades comerciales.

Así pues, el Comercial Chone tiene obligaciones tributarias, por lo tanto debe presentar las siguientes declaraciones: Impuesto al Valor Agregado mensual,

Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta e IVA, Impuesto a la Renta, Anexo Transaccional Simplificado (ATS), Anexo de Gastos Personales y Anexo Relación Dependencia (RDEP).

1.2.1.1.1. Impuesto al Valor Agregado

Entre uno de los impuestos que se declara ante la Administración Tributaria tenemos el Impuesto al Valor Agregado. “El IVA es un tributo cuyo mecanismo permite utilizar como crédito el impuesto pagado por los insumos adquiridos para descontar del impuesto” (Bustos, 2007, pág. 25 y 26).

En otros términos, se puede expresar que el IVA es un impuesto directo que grava la transferencia de dominio de bienes muebles corporales y a la prestación de servicios.

El Comercial Chone, en calidad de contribuyente especial está obligado a presentar una declaración mensual de este impuesto a través del formulario 104.

1.2.1.1.1.1. Crédito tributario

Bustos (2007) afirma: “Es el elemento destacado esencial del IVA que denota su esencia para gravar el consumo, en la medida que admite descontar el impuesto pagado en las compras, salvo en el caso de que los bienes o servicios se gravan con tarifa 0%. (pág. 42)”.

Se define como crédito tributario a la diferencia que existe entre el IVA pagado y el IVA cobrado. Un contribuyente ostenta de crédito tributario a favor cuando la sumatoria del IVA pagado en compras es superior a la sumatoria del IVA cobrado en ventas.

1.2.1.1.2. Impuesto a la Renta

En el texto Gestión de la Fiscalidad se define al Impuesto a la Renta como:

Un impuesto personal y directo que grava, según los principios de igualdad, generalidad y progresividad, la renta de las personas físicas de acuerdo con sus circunstancias personales y familiares (...) El objeto de este impuesto es la renta del contribuyente, entendiendo como tal la totalidad de sus rendimientos, ganancias y pérdidas patrimoniales y las imputaciones de renta que la Ley establezca, con independencia del lugar donde se hubiesen producido y cualquiera que sea la residencia del pagador. (Publicaciones Vértice S.L., 2011, pág. 28)

El impuesto a la renta es personal y directo por cuanto se recauda a una persona dependiendo de la capacidad económica, mientras más ingresos genere el contribuyente, mayor será el impuesto a cancelar.

La declaración de Impuesto a la Renta, es un documento en el que se consolidan los ingresos percibidos y los gastos generados durante un periodo fiscal. Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y el Comercial Chone realizan la declaración del Impuesto a la Renta en el formulario 102.

1.2.1.1.3. Retenciones en la Fuente

La retención en la fuente, es la obligación que tiene el comprador de bienes y servicios, de no entregar el valor total de la compra al proveedor, sino de guardar o retener un porcentaje en concepto de impuestos. Este valor debe ser entregado al SRI a nombre del contribuyente, para quien esta retención le significa un anticipo de impuestos que puede ser por IVA o Impuesto a la Renta. Por lo concerniente a Retenciones de IVA, Bustos (2007) en el texto denominado El Impuesto al Valor Agregado y el Régimen de Facturación en el Impuesto a la Renta, señala: “Otro de los mecanismos importantes para cruzar el impuesto que deben pagar los agentes

de percepción del IVA, es a través de la información de quienes actúan como agentes de retención” (pág. 100).

De acuerdo a la normativa vigente, en el país existen diferentes porcentajes de retención del IVA y son el 30%, 70% y 100% del impuesto, los mismos que varían dependiendo del agente de retención y de la persona a quien se retiene. Toda persona jurídica o persona natural obligada a llevar contabilidad que pague o acredite en una cuenta, cualquier tipo de ingreso, que constituya renta gravada para quien los reciba, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta de acuerdo a los casos y porcentajes establecidos, como: 1%, 2%, 8%, y 10%.

1.2.1.1.4. Anexos

1.2.1.1.4.1. Anexo Transaccional Simplificado (ATS)

A partir del año 2013 el Anexo Transaccional Simplificado (ATS), es un documento de carácter tributario obligatorio para los contribuyentes.

Las sociedades, las instituciones públicas, los contribuyentes designados como especiales y las personas obligadas a llevar contabilidad están obligadas a presentar en medio magnético o a través de Internet la información mensual relativa, a las compras, ventas, importaciones, comprobantes anulados, retenciones y exportaciones en la forma establecida por la Administración. (Bustos, 2007, pág. 114)

El Comercial Chone debe registrar en el ATS, las transacciones de compras, de ventas, notas de crédito, notas de débito; y además las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta que ha y le han efectuado dentro de un periodo determinado.

1.2.1.1.4.2. Anexo Relación de Dependencia (RDEP)

De igual manera existe el Anexo de Relación de Dependencia (RDEP), el mismo debe ser presentado de forma anual por aquellas personas naturales obligadas a llevar contabilidad que trabajen con personal bajo la modalidad de Relación de Dependencia, en formato XML y a través de la página web del Servicio de Rentas Internas.

El Comercial “Chone” dedicado a la venta de aves de corral, tiene trabajadores a su cargo en relación de dependencia, por lo cual, está en la obligación de presentar el Anexo en Relación de Dependencia de forma anual dentro del primer mes del año subsiguiente.

1.2.1.2. Contribuyentes

Contribuyentes son los sujetos pasivos respecto de los cuales se verifica el hecho imponible de la obligación tributaria. (...). La condición de contribuyente puede recaer sobre personas físicas o naturales, prescindiendo de su capacidad según el Derecho privado (...) también puede recaer en las personas jurídicas, fundaciones o asociaciones, y las entidades o colectividades que constituyan una unidad económica. (Crespo, 2010, pág. 81)

Un contribuyente, es toda persona natural o jurídica que está obligado al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales de acuerdo a las normativas establecidas por el SRI. Entre las obligaciones que debe cumplir constan: revelar en forma debida y oportuna los libros y registros contables, conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados; además de inscribirse en los registros pertinentes y presentar las declaraciones que correspondan dentro del plazo fijado.

1.2.1.2.1. Clasificación de los contribuyentes

1.2.1.2.1.1. Personas naturales obligadas a llevar contabilidad

Se encuentran obligadas a llevar contabilidad, todas las personas nacionales y extranjeras que realicen actividades económicas y que cumplen con las siguientes condiciones: que operen con un capital propio que al inicio de sus actividades económicas o al 1° de enero de cada ejercicio impositivo hayan superado 9 fracciones básicas desgravadas del impuesto a la renta, o cuyos ingresos brutos anuales de esas actividades del ejercicio fiscal inmediato anterior, hayan sido superiores a 15 fracciones básicas desgravadas, o cuyos costos y gastos anuales, imputables de la actividad empresarial, del ejercicio fiscal inmediato anterior hayan sido superiores a 12 fracciones básicas desgravadas. (Ley de Régimen Tributario Interno, 2014).

Por lo anterior escrito, se puede deducir que en la Ley vigente se determinan cuáles son las personas que realizan actividades económicas en el Ecuador y están en la obligación de llevar contabilidad. Las características esenciales para que un contribuyente tenga la obligación de llevar registros contables son los niveles de ingresos, capital propio y costos o gastos, pues, siempre que los niveles de los preceptos anteriormente detallados superen una fracción básica desgravada, deberán ser tomados en cuenta para la designación del contribuyente.

1.2.1.2.1.2. Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad

Las personas naturales que realicen actividades empresariales y que operen con un capital de trabajo menor a 9 fracciones básicas desgravadas; o cuyos costos y gastos anuales hayan sido inferiores a \$ 12 fracciones básicas desgravadas; o cuando sus ingresos brutos sean menores a 15 fracciones básicas desgravadas al año inmediato anterior, así como los profesionales, comisionistas, artesanos,

agentes, representantes y demás trabajadores autónomos, sin embargo deberán llevar una cuenta de ingresos y egresos para determinar su renta imponible. (Reglamento de Aplicación de la LORTI, 2014).

A diferencia de las personas que están obligadas a llevar contabilidad, los contribuyentes exentos de este requisito no superan las fracciones básicas desgravadas, sin embargo estas personas deberán suscribirse a otro régimen, tal es el caso del Registro Impositivo Simplificado (RISE) y sustentarán sus ingresos y gastos a través de una cuenta de manejo exclusivo para el contribuyente, calificado como persona natural no obligada a llevar contabilidad.

1.2.1.2.1.3. Sociedades

Se define como sociedades al grupo de entidades entre las cuales se destacan todas las instituciones del sector público, a las personas jurídicas de carácter privado bajo control de la Superintendencia de Compañías, los establecimientos regulados por la Superintendencia de Bancos y Seguros, las organizaciones sin fines de lucro y las sociedades de hecho. (Servicio de Rentas Internas, 2013).

Cuando un contribuyente se califica como sociedad, se determinan una serie de obligaciones a cumplir. En primera instancia, una sociedad es un conglomerado de personas que conforman una empresa y desarrollan actividades económicas en representación de dicha entidad. Posteriormente, las sociedades de acuerdo a su clasificación se encontrarán bajo el control de otras entidades del Sector Público, entre ellas se destaca la Superintendencia de Compañías, organismo que regula el manejo de información contable de las empresas en el Ecuador.

1.2.1.2.1.4. Contribuyentes Especiales

Alcívar, Calderón y Argudo (2014) se refieren a un contribuyente especial como:

“Aquel que califique por parte de la administración tributaria como tal, el cual debido a su importancia económica se los denomina especiales para efectos de contar con información valiosa para la gestión de los tributos. Los contribuyentes especiales pueden ser personas naturales o jurídicas. Para seleccionar estos contribuyentes se considera que cumplan con los parámetros de transacciones reportadas en las declaraciones a sí mismo se deja de ser cuando ya no amerite el caso. La administración tributaria se encarga de informar a sus contribuyentes por medio de una resolución si califican para ser especiales”. (pág. 9)

De acuerdo con lo manifestado por los autores, un contribuyente especial es toda persona natural o sociedad, calificado formalmente como tal por el Servicio de Rentas Internas, que en mérito a su importancia económica definida en parámetros especiales, coadyuva a la recaudación efectiva de los tributos, sujetándolo a normas especiales con relación al cumplimiento de sus deberes formales y pago de los tributos.

En tanto, el monto retenciones mensuales efectuadas por el Comercial Chone motivó a que el Servicio de Rentas Internas, reconozca a la entidad como un “Contribuyente Especial”. La designación se receptó a través de una notificación según resolución # 163 del 02 de abril del 2013.

1.2.1.3. Plazos y términos

El Código Tributario en el artículo 12 establece los plazos o términos a los que se refieran las normas tributarias; se computarán en la siguiente forma:

1. Los plazos o términos en años y meses serán continuos y fenecerán el día equivalente al año o mes respectivo; y,
2. Los plazos o términos establecidos por días se entenderán siempre referidos a días hábiles. En todos los casos en que los plazos o términos vencieren

en día inhábil, se entenderán prorrogados hasta el primer día hábil siguiente.
(Código Tributario, 2014)

El Código Tributario del año 2014, tipifica que los plazos o términos comprenden un periodo fiscal, correspondiente a un año. También se informa a los contribuyentes, lo referente a los días hábiles, establecidos como tal son los días de la semana de lunes a viernes.

1.2.1.3.1. Mensual

1.2.1.3.1.1. Declaración del IVA mensual

Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad tienen la obligación de presentar las declaraciones mensuales de IVA y el respectivo pago del impuesto en el mes siguiente al período que se va a informar y el plazo para presentarlas depende del noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes (RUC).
(Servicio de Rentas Internas, 2013).

1.2.1.3.1.2. Declaración de las Retenciones en la Fuente

El Reglamento de aplicación de LORTI señala que: “Los agentes de retención del Impuesto a la Renta, presentarán la declaración de los valores retenidos y los pagarán en el siguiente mes (...)” (Reglamento de Aplicación de la LORTI, 2014).

1.2.1.3.1.3. Declaración del Anexo Transaccional Simplificado

El Anexo Transaccional simplificado debe presentarse de forma mensual y de acuerdo al noveno dígito de su RUC, considerando el mes subsiguiente al que corresponde la información.

La presentación es considerada desde junio del año 2012 y se realizará de acuerdo al calendario.

1.2.1.3.2. Semestral

1.2.1.3.2.1. Declaración del IVA semestral

Quienes transfieran bienes o presten servicios gravados únicamente con tarifa 0%, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado, presentarán declaraciones semestrales, para el período de enero a junio la declaración se realiza en el mes de julio y para el período de julio a diciembre en enero del siguiente año.

1.2.1.3.2.2. Declaración del Anticipo del Impuesto a la Renta

El pago del anticipo de impuesto a la renta debe ser cancelado por los contribuyentes en dos cuotas iguales; la primera en el mes de julio y la segunda en el mes de septiembre de acuerdo al noveno dígito del RUC. (Reglamento de Aplicación de la LORTI, 2014)

1.2.1.3.3. Anual

1.2.1.3.3.1. Declaración del Impuesto a la Renta

La declaración anual del impuesto a la renta se presentará y se pagará el valor correspondiente en el plazo establecido, para las sociedades hasta el mes de abril y para las personas naturales y sucesiones indivisas en el mes de marzo (Reglamento de Aplicación de la LORTI, 2014).

1.2.1.3.3.2. Declaración del Anexo de Relación de Dependencia

Las sociedades, públicas o privadas y personas naturales, en su calidad de empleadores y por tanto agentes de retención para efectos de impuesto a la renta, deberán presentar en medio magnético, la información relativa a las retenciones en la fuente del impuesto a la renta de ingresos del trabajo bajo relación de dependencia, realizadas a sus trabajadores, en el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de cada año.

Fechas de declaración

En el presente cuadro se reflejan los plazos o fechas máximas de pago de los impuestos:

CUADRO 3. Calendario Tributario

IMPUESTOS	IVA	IR	RTE FTE	ATS	RDEP
NOVENO DÍGITO DEL RUC	FECHA DE VENCIMIENTO				
1	10 del mes siguiente	10 de abril	10 del mes siguiente	10 mes subsiguiente	10 de enero
2	12 del mes siguiente	12 de abril	12 del mes siguiente	12 mes subsiguiente	12 de enero
3	14 del mes siguiente	14 de abril	14 del mes siguiente	14 mes subsiguiente	14 de enero
4	16 del mes siguiente	16 de abril	16 del mes siguiente	16 mes subsiguiente	16 de enero
5	18 del mes siguiente	18 de abril	18 del mes siguiente	18 mes subsiguiente	18 de enero
6	20 del mes siguiente	20 de abril	20 del mes siguiente	20 mes subsiguiente	20 de enero
7	22 del mes siguiente	22 de abril	22 del mes siguiente	22 del mes siguiente	22 de enero
8	24 del mes siguiente	24 de abril	24 del mes siguiente	24 mes subsiguiente	24 de enero
9	26 del mes siguiente	26 de abril	26 del mes siguiente	26 mes subsiguiente	26 de enero
0	28 del mes siguiente	28 de abril	28 del mes siguiente	28 mes subsiguiente	28 de enero
Internet				Último día del mes	

Fuente: Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento
Elaborado por: De La Rosa Christian

1.2.1.4. Planificación tributaria

1.2.1.4.1. Definición de planificación tributaria

Planificación Tributaria es aquella acción en la que el contribuyente tiene por objeto calcular y pagar los impuestos a favor del Estado, siempre utilizando una forma de organización o contratación que permita disminuir la carga tributaria. (www.rmcontadores.el, 2010).

Echeverría Silva Carlos realiza la contextualización de un Plan Tributario y expresa que “ofrece al contribuyente una serie de alternativas de organización, de manera que la elección de una de ellas no puede ser considerada como ilegal siempre y cuando dicha opción esté amparada por la realidad de los hechos que la justifican.” (Echeverría, 2013).

Por lo expuesto, se puede aducir que una planificación tributaria favorece a los contribuyentes, pues esta herramienta es útil y necesaria para que la persona obligada a presentar documentos tributarios por el pago de impuestos, pueda definir anticipadamente cómo efectuar dichas declaraciones tributarias.

1.2.1.4.2. Importancia de la planificación tributaria

Una planificación tributaria, es parte relevante de las responsabilidades de quienes realizan y administran negocios ya que generalmente los negocios se organizan para producir ganancia a sus accionistas, al menor costo posible, los tributos son parte de los costos de hacer negocios.

El manejo incorrecto de los tributos también puede degenerar en pagos indebidos o en exceso, afectando negativamente los resultados y el flujo de efectivo del negocio. (Subia, n.d).

1.2.1.4.3. Características de la planificación tributaria

El plan tributario atribuye como características principales las siguientes:

- Libertad para elegir la forma de organización o de contratación al momento de desarrollar una actividad comercial o económica.
- Se basa en la interpretación de la ley tributaria.
- No deben existir abusos de normas jurídicas

1.2.1.4.4. Ventajas de la planificación tributaria

- Contribuye a la determinación anticipada los efectos de los Impuestos, cuando se realiza la evaluación de los proyectos de inversión.
- Fomenta alternativas de ahorro en impuestos, en los proyectos de inversiones para mejora, ampliaciones u operaciones específicas que se vayan a implementar en una empresa.
- Aumente la rentabilidad de los accionistas.

1.2.2. Sanciones Pecuniarias

1.2.2.1. Definición de sanciones pecuniarias

Sanciones pecuniarias, son el pago de una multa como castigo por haber cometido una contravención o falta reglamentaria de parte del contribuyente.

Las sanciones comprenden aquellas penas aplicables a las infracciones. Entre las sanciones impuestas tenemos: la multa, la clausura, la suspensión de actividades, el decomiso, la incautación definitiva, la suspensión o cancelación de inscripciones en los registros públicos, la suspensión o cancelación de patentes y autorizaciones, la suspensión o destitución del desempeño de cargos públicos, la prisión y la reclusión menor ordinaria.

1.2.2.1.1. Multa

Se considera una multa el pago de dinero a la Administración Tributaria por haber cometido una falta reglamentaria o contravención.

1.2.2.1.1.1. Cuantías por omisiones no notificadas

En el reglamento de aplicación de las sanciones pecuniarias se expresa que...”Cuando los sujetos pasivos no reciban aviso de la administración tributaria, respecto de la no presentación de declaraciones o anexos, en las situaciones y condiciones referidas...”, podrán cumplir sus obligaciones de declaraciones o anexos, considerando por cada obligación, las siguientes cuantías de multa detalladas en el siguiente cuadro:

CUADRO 4. Cuantías de multas liquidables por omisiones no notificadas por la administración tributaria

Tipo de contribuyente	Cuantías en dólares de los Estados unidos de América
Contribuyente especial	USD 250,00
Sociedades con fines de lucro	USD 125,00
Persona natural obligada a llevar contabilidad	USD 62,50
Persona natural no obligada a llevar contabilidad, sociedades sin fines de lucro.	USD 31,25

Fuente: Instructivo de sanciones pecuniarias.
Elaborado por: De La Rosa Christian

1.2.2.1.1.2. Cuantías por omisiones detectadas y notificadas

De acuerdo con el Instructivo de aplicación de sanciones pecuniarias se establece que...”Los sujetos pasivos que hubieren sido notificados por la administración tributaria, respecto de la no presentación de declaraciones o anexos, en las situaciones y condiciones referidas del instructivo; podrán cumplir sus obligaciones de declaraciones o anexos liquidando y pagando antes de la

notificación de la resolución sancionatoria, considerando por cada obligación, las cuantías por multa...”.

A continuación se describen las cuantías por multas liquidables por omisiones detectadas y notificadas por la administración tributaria.

CUADRO 5. Cuantías por multas liquidables por omisiones detectadas y notificadas por la administración tributaria

Tipo de contribuyente	Cuantías en dólares de los Estados Unidos de América
Contribuyente especial	USD 375,00
Sociedades con fines de lucro	USD 187,50
Persona natural obligada a llevar contabilidad	USD 93,75
Persona natural no obligada a llevar contabilidad, sociedades sin fines de lucro.	USD 46,88

Fuente: Instructivo de sanciones pecuniarias.

Elaborado por: De La Rosa Christian

1.2.2.1.1.3. Cuantías por omisiones detectadas y juzgadas

El instructivo menciona que...”Las penas pecuniarias aplicadas a sujetos pasivos incurso en omisión de declaración de impuestos y/o anexos; y, presentación tardía de declaración de impuestos y/o anexos, luego de concluido un proceso sancionatorio, por no haber sido factible, ni materialmente posible la aplicación de la sanción de clausura; tendrán las siguientes cuantías de multa...”

1.2.2.1.2. Infracciones Tributarias

La infracción tributaria según lo tipificado en el Código tributario es toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias sustantivas o adjetivas sancionadas con pena establecida con anterioridad a esa acción u omisión. De acuerdo con lo anterior expuesto se clasifican en: delitos, contravenciones y faltas reglamentarias. (Código Tributario, 2014).

CUADRO 6. Cuantías de multa por omisiones detectadas y juzgadas por la administración tributaria.

Tipo de contribuyente	Cuantías en dólares de los Estados Unidos de América
Contribuyente especial	USD 500,00
Sociedades con fines de lucro	USD 250,00
Persona natural obligada a llevar contabilidad	USD 125,00
Persona natural no obligada a llevar contabilidad, sociedades sin fines de lucro.	USD 62,50

Fuente: Instructivo de sanciones pecuniarias.
Elaborado por: De La Rosa Christian

1.2.2.1.3. Contravención

La contravención se define como el quebrantamiento de las normas adjetivas o el incumplimiento de deberes formales, constantes en el Código Tributario o en otras disposiciones legales. (Código Tributario, 2014).

Las contravenciones categorizadas por la administración tributaria, en atención a su gravedad, tendrán la calificación de menor a mayor según sea de tipo A, de tipo B y de tipo C.

En el siguiente cuadro se describen las sanciones por el cometimiento de una contravención.

CUADRO 7. Cuantías de multas para contravenciones

Tipo de contribuyente	Cuantía en dólares de los Estados Unidos de América		
	Tipo "A"	Tipo "B"	Tipo "C"
Contribuyente especial	USD 125,00	USD 250,00	USD 500,00
Sociedades con fines de lucro	USD 62,50	USD 125,00	USD 250,00
Persona natural obligada a llevar contabilidad	USD 46,25	USD 62,50	USD 125,00
Persona natural no obligada a llevar contabilidad, sociedades sin fines de lucro.	USD 30,00	USD 46,25	USD 62,50

Fuente: Instructivo de sanciones pecuniarias.
Elaborado por: De La Rosa Christian

1.2.2.1.4. Faltas reglamentarias

Las faltas reglamentarias son aquellas infracciones de los reglamentos o normas secundarias de obligatoriedad general, que no se encuentren comprendidas en la tipificación de delitos o contravenciones. (Código Tributario, 2014).

Las faltas reglamentarias acordes a la clasificación por administración tributaria y el nivel de gravedad serán calificadas de menor a mayor según sea de tipo A, de tipo B y de tipo C.

CUADRO 8. Cuantías de multas para faltas reglamentarias

Tipo de contribuyente	Cuantías en dólares de los Estados unidos de América		
	Tipo "A"	Tipo "B"	Tipo "C"
Contribuyente especial	USD 83,25	USD 166,50	USD 333,00
Sociedades con fines de lucro	USD 41,62	USD 83,25	USD 166,50
Persona natural obligada a llevar contabilidad	USD 35,81	USD 41,62	USD 83,25
Persona natural no obligada a llevar contabilidad, sociedades sin fines de lucro.	USD 30,00	USD 35,81	USD 41,62

Fuente: Instructivo de sanciones pecuniarias.
Elaborado por: De La Rosa Christian

1.3. ANÁLISIS SITUACIONAL DEL COMERCIAL CHONE

Al iniciar sus actividades económicas, el Comercial Chone se dedicaba a la venta al por menor de alimentos y bebidas en tiendas de abarrotes, ubicado frente al mercado de mariscos del cantón La Libertad, debido a que los ingresos derivados de la actividad en ventas de aves de corral eran superiores a los de las ventas de

alimentos, la dirección optó por dedicarse solo a la actividad que le generaba más ingresos, es decir a la venta de aves de corral.

Posteriormente, los ingresos del Comercial aumentaban progresivamente, es así que en el año 2010 superó la base estipulada por el SRI para continuar siendo un contribuyente no obligado a llevar contabilidad.

En la actualidad el Comercial Chone, se caracteriza por obtener ventas que superan los \$ 200,000.00 mensuales, obligándose a realizar declaraciones de manera mensual y anual, entre las cuales tenemos; declaración mensual de IVA (104), declaración de Retenciones en la Fuente (103), presentación de Anexo Transaccional Simplificado (ATS), declaración de Impuesto a la Renta (102) y Anexo en Relación de Dependencia (RDEP).

Al ser un contribuyente obligado a retener impuestos, se procedió a elaborar las respectivas retenciones a los proveedores, en tanto que el monto mensual de retenciones, originó que el Servicio de Rentas Internas califique al Comercial como contribuyente de tipo “Especial”. La designación se receiptó a través de una notificación según resolución # 163 del 02 de abril del 2013, como es de conocimiento público, este tipo de contribuyentes posee un seguimiento de control muy estricto por parte de los organismos de control, tales como: el SRI, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y el Ministerio de Relaciones Laborales.

1.4. MARCO LEGAL

1.4.1. Constitución de la República del Ecuador, 2008

La Carta Magna Constitucional del Ecuador, en el Título VI - Régimen de Desarrollo, Capítulo Cuarto - Soberanía Económica y Sección Quinta del Régimen Tributario, en el Art. 300 manifiesta que el régimen tributario se regirá

por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables. (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

1.4.2. Plan Nacional del Buen Vivir, 2013-2017

El Plan Nacional del Buen Vivir tiene relación con la presente investigación y menciona en el Objetivo 8, que se debe consolidar el sistema económico social y solidario, de forma sostenible.

A través de las políticas y lineamientos estratégicos que permitan fortalecer la progresividad y la eficiencia del sistema tributario (Plan Nacional del Buen Vivir , 2013-2017).

1.4.3. Ley de Régimen Tributario Interno

En la Ley de Régimen Tributario, vigente en el Ecuador, se establecen los lineamientos generales que direccionan el accionar de un contribuyente, las respectivas obligaciones tributarias y el tratamiento de los impuestos (Ley de Régimen Tributario Interno, 2014).

La Ley está estructurada por cinco títulos, de los cuáles en el Título Primero se especifican las normas generales del Impuesto a la Renta, el tratamiento de los ingresos de fuente ecuatoriana con la respectiva depuración.

Por otra parte en la Sección Primera se tipifican las deducciones de los gastos. En el Título Segundo se plasman las directrices referentes al Impuesto al Valor

Agregado IVA, con el objeto y las tarifas del impuesto en mención, las formas de elaborar la declaración y pago.

1.4.4. Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno

En el Reglamento para la Aplicación de la Ley se evidencian las pautas necesarias a emplearse en el campo tributario, acordes a la Ley de una forma más clara y entendible. La estructura del presente Reglamento consta de seis títulos, en cada uno se especifica cómo se debe aplicar la Ley para el Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado.

1.4.5. Código Tributario

El Código Tributario tiene relación con la presente investigación por cuanto en el Capítulo IV se detallan, la definición de las sanciones establecidas para los contribuyentes; tal como se describe el Art. 323. Son aplicables a las infracciones, según el caso, las penas siguientes: Multa, clausura del establecimiento o negocio, suspensión de actividades, decomiso, incautación definitiva, suspensión o cancelación de inscripciones en los registros públicos, suspensión o cancelación de patentes y autorizaciones, suspensión o destitución del desempeño de cargos públicos, prisión y reclusión menor ordinaria.

Así mismo en el Capítulo III y artículo 351, se indica el concepto de las faltas reglamentarias en materia tributaria se constituyen por la inobservancia a la leyes vigentes. Además se aduce que dichas faltas reglamentarias serán sancionadas con una multa (Código Tributario, 2014).

1.4.6. Instructivo para la aplicación de sanciones pecuniarias

El instructivo describe la manera de determinar las cuantías de sanciones pecuniarias por el cometimiento de contravenciones y faltas reglamentarias. (Ver anexo 3).

CAPÍTULO II

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Cerda, como se citó en (Bernal, 2010) define a “la metodología entendida como el conjunto de aspectos operativos del proceso investigativo, y que es la concepción más conocida en el ambiente académico en general” (pág. 59).

En el presente capítulo se definen las técnicas, procedimientos y métodos a seguir en el proceso de investigación, identificando la población y muestra de estudio, además de los instrumentos que se utilizaron en la recolección de información que sustentan el trabajo investigativo para la elaboración de la Planificación Tributaria del Comercial Chone.

2.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

En el texto de Metodología de la Investigación los autores, Hernández, Fernández y Baptista (2010) mencionan que: “El término diseño se refiere al plan o estrategia concebida para obtener la información que se desea (...), el plan incluiría procedimientos y actividades tendientes a encontrar la respuesta a la pregunta de investigación”. (pág. 120)

En la realización del trabajo de investigación, para Planificación Tributaria que beneficiará al Comercial Chone, dedicado a la venta al por menor de aves de corral, ubicada en el cantón La Libertad de la provincia de Santa Elena, se ha considerado el estudio de dos enfoques claramente definidos que son el cualitativo y el cuantitativo, a través de los cuales identificaremos todos los aspectos y características relacionadas con nuestro tema de estudio.

2.1.1. Investigación cualitativa

La investigación cualitativa no pretende obtener información cuantitativa por el contrario, se entiende que:

Este tipo de investigación tiene como finalidad la descripción de las cualidades y características de un fenómeno; tan sólo pretende estudiar una parte de la realidad y no busca probar teorías o hipótesis, sino descubrir las cualidades del objeto de estudio. Utiliza métodos que hacen énfasis en la realidad empírica, y pretende el entendimiento y la profundidad de sus hallazgos en vez de su medición y exactitud; de esta forma, genera teorías e hipótesis cualitativas. (Muñoz, 2011, pág. 129)

Con el diseño de enfoque cualitativo en la investigación para la Planificación Tributaria del Comercial Chone, se realiza una entrevista en profundidad dirigida a los administradores del negocio y a profesionales tributarios, para percibir sus opiniones con respecto al manejo de la información contable y tributaria.

2.1.2. Investigación cuantitativa

A diferencia de la investigación cualitativa:

Esta investigación es de carácter objetivo, pues se dedica a recopilar, procesar y analizar datos de diversos elementos que se pueden contar, cuantificar y medir a partir de una muestra o población en estudio. Sus resultados exponen sólo clasificaciones de datos y descripciones de la realidad para probar la inferencia causal que explica por qué las cosas suceden o no de una forma determinada. (Muñoz, 2011, pág. 127)

Para el diseño de investigación cuantitativa, se aplica una encuesta dirigida a los administradores y al personal que trabaja en la entidad, con la finalidad de obtener resultados cuantificables, que permitan definir el impacto de una Planificación Tributaria en el Comercial Chone.

2.2. MODALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

En cuanto a la modalidad del trabajo, se utiliza una modalidad de investigación cuantitativa, en la cual se usan las encuestas, en cambio en la modalidad cualitativa se implementa una entrevista, que posteriormente se analizarán e interpretarán, para definir los lineamientos generales que contribuirán en la Planificación Tributaria.

2.3. TIPOS DE INVESTIGACIÓN

“(…) Al investigador se le presentan diferentes caminos a la hora de realizar un trabajo: considerar los fenómenos desde un punto de vista histórico, teórico, cuantitativo o experimental”. (Del Cid, Méndez y Sandoval, 2007, pág. 27)

Tal como lo definen los autores, existen diferentes tipos de investigación, para la tesis; Planificación Tributaria en el Comercial Chone, se emplean los tipos de investigación detallados de la siguiente forma:

Investigación descriptiva

La investigación descriptiva, aquella que reseña las características o los rasgos de la situación o del fenómeno objeto de estudio. Es uno de los tipos o procedimientos investigativos más populares y utilizados por los principiantes en la actividad investigativa. La realización de este tipo de investigación se soporta principalmente en técnicas como la encuesta, la entrevista, la observación y la revisión documental. (Bernal, 2010, pág. 122)

De acuerdo a este tipo de investigación los instrumentos como la encuesta y la entrevista, son los apropiados para desarrollar la investigación. Además permiten establecer los parámetros de una Planificación Tributaria para el Comercial Chone.

Investigación documental

La investigación documental, que consiste en un análisis de la información escrita sobre un determinado tema, con el propósito de establecer relaciones, diferencias, etapas, posturas o estado actual del conocimiento respecto al tema objeto de estudio. Las principales fuentes de información en este tipo de investigación son: documentos escritos (libros, periódicos, revistas, actas notariales, tratados, conferencias escritas, etcétera), documentos fílmicos (películas, diapositivas, etcétera) y documentos grabados (discos, cintas, casetes, disquetes, etcétera). (Bernal, 2010, pág. 122)

En el caso de la Planificación Tributaria para el Comercial Chone se analiza lo escrito en textos referentes a contabilidad y tributación, y se extrae lo más relevante, sin dejar de lado las leyes con los respectivos reglamentos y las normativas que rigen el País en materia tributaria.

2.4. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

Con la finalidad de efectuar la presente investigación, para implementar una Planificación Tributaria en el Comercial Chone, ubicado en el cantón La Libertad, provincia de Santa Elena, se emplearon los siguientes métodos:

2.4.1. Método cuantitativo

Se fundamenta en la medición de las características de los fenómenos sociales, lo cual supone derivar de un marco conceptual pertinente al problema analizado, una serie de postulados que expresen relaciones entre las variables estudiadas de forma deductiva. Este método tiende a generalizar y normalizar resultados. (Bernal, 2010, pág. 60)

A través del método cuantitativo, se pretende conseguir información estadística relativa a una Planificación Tributaria, una vez que sea analizada tomando en consideración datos porcentuales receptados en los resultados de las encuestas.

2.4.2. Método cualitativo

Se orienta a profundizar casos específicos y no a generalizar. Su preocupación no es prioritariamente medir, sino cualificar y describir el fenómeno social a partir de rasgos determinantes, según sean percibidos por los elementos mismos que están dentro de la situación estudiada. (Bernal, 2010, pág. 60)

Por el contrario, el método cualitativo busca producir información específica, a través de la percepción de los parámetros que inciden en una Planificación Tributaria para el Comercial Chone. Con este método se profundizan los resultados obtenidos en la entrevista.

2.4.2.3. Método Deductivo

Este método de razonamiento consiste en tomar conclusiones generales para obtener explicaciones particulares. El método se inicia con el análisis de los postulados, teoremas, leyes, principios, etcétera, de aplicación universal y de comprobada validez, para aplicarlos a soluciones o hechos particulares. (pág. 59)

Se utilizó el método deductivo con la finalidad de obtener las conclusiones e indicaciones exclusivas para aplicarse en la Planificación Tributaria del Comercial Chone, de esta manera se parte de lo general a lo particular. También se indagó en temas referentes a las Sanciones Pecuniarias a través de un análisis de las actividades que pudieren ocasionar dichas sanciones por cometer infracciones tributarias.

2.4.2.4. Método Inductivo

Este método utiliza el razonamiento para obtener conclusiones que parten de hechos particulares aceptados como válidos, para llegar a conclusiones cuya aplicación sea de carácter general. El método se

inicia con un estudio individual de los hechos y se formulan conclusiones universales que se postulan como leyes, principios o fundamentos de una teoría. (Bernal, 2010, págs. 59-60)

Otro de los métodos utilizados en la investigación es el deductivo, con la intención de generar deducciones a partir de un análisis situacional realizado al Comercial Chone. Con todo esto se quiere definir los lineamientos generales que debe cumplir toda Planificación Tributaria basada en el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones tributarias.

2.5. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

A continuación se hace una presentación general de las principales técnicas o instrumentos de recolección de información en un proceso de investigación. Estas técnicas tienen aplicación en cualquiera de los enfoques cualitativo y cuantitativo de la investigación; por su importancia en la investigación actual, las mismas se detallan de inmediato.

2.5.1. Entrevista

(...) La entrevista, la cual podría definirse como la recopilación de información en forma directa, cara a cara, donde el entrevistador interroga y obtiene información directamente del entrevistado, siguiendo una serie de preguntas preconcebidas (incluidas en una guía de entrevista) y adaptándose de acuerdo a las circunstancias que las respuestas del entrevistado le presentan. (Muñoz, 2011, pág. 231)

En esta técnica se utiliza como instrumento una guía de entrevista a los administradores y a los profesionales tributarios con la finalidad de recopilar las opiniones en cuanto a la Planeación Tributaria del Comercial Chone y los beneficios a conseguir si se implementara dicha planificación.

2.5.2. Encuesta

Una de las técnicas más conocidas para recolectar información es la encuesta. Muñoz (2011) afirma: Las encuestas se definen como la recopilación de datos dentro de un tema de opinión específico, mediante el uso de formularios aplicados sobre una muestra de unidades de población, diseñados con preguntas precisas para solicitar las opiniones de los encuestados y así obtener respuestas confiables. La información de las encuestas se tabula, se analiza e interpreta. La encuesta constituye así la base del sistema de información estadística, permitiendo obtener datos completos y confiables. (pág. 238)

La encuesta es una de las técnicas de recolección de información más usadas, se fundamenta en un cuestionario o conjunto de preguntas que se preparan con el propósito de obtener información de las personas.

Para la presente investigación se emplearon encuestas dirigidas a los trabajadores y administradores de la entidad. El número de encuestas se la determinó a través del muestreo que se detallará posteriormente.

2.6. INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

Con el objetivo de recopilar información relevante referente a la situación tributaria del Comercial Chone, se realizaron varios instrumentos metodológicos de recolección de información, los mismos sirven como indicadores fundamentales para el diseño de un Planificación Tributaria.

2.6.1. Guía de entrevista

La guía de entrevista se desarrolló en total concordancia con temas que coadyuvan a implementar una Planificación Tributaria.

2.6.2. Cuestionario

“Conjunto de preguntas organizadas sobre un tema de investigación y que se utiliza para obtener información relacionada con los objetivos en la investigación” (Bernal, 2010, pág. 286).

Se diseñó un cuestionario con preguntas referentes a temas tributarios con el propósito de generar información cuantitativa de los temas en cuestión.

2.7. POBLACIÓN Y MUESTRA

2.7.1. Población

Se define a la población o universo al “Conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones” (Hernández et al., 2010, pág. 174). La población en la presente investigación está compuesta por treinta tres personas, entre directivos, colaboradores del Comercial Chone del cantón La Libertad, y un experto tributario, los cuales se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

TABLA 1. Población total

UNIDADES DE ANÁLISIS	POBLACIÓN
Administradores	2
Profesionales - expertos tributarios	2
Empleados	29
Total	33

Elaborado por: De La Rosa Christian

2.7.2. Muestra

Tal como se define en el texto: Metodología de la investigación, la muestra es: “Un subgrupo de la población de interés sobre el cual se recolectarán datos, y que

tiene que definirse o delimitarse de antemano con precisión, éste deberá ser representativo de dicha población (Hernández et al., 2010, pág. 173).

2.7.2.1. Tipo de muestra

En el presente trabajo investigativo se aplicará un tipo de muestra por conveniencia que consiste en seleccionar a los individuos que convienen para ejecutar el estudio.

2.7.2.2. Tamaño de muestra

Para el desarrollo de la investigación se consideró un tamaño de muestra finita y se decidió tomar en cuenta el número total de las unidades de análisis, tal como se detalla a continuación:

TABLA 2. Muestra de la población

UNIDADES DE ANÁLISIS	POBLACIÓN
Administradores	2
Profesionales - expertos tributarios	2
Empleados	29
Total	33

Elaborado por: De La Rosa Christian

2.8. PROCEDIMIENTOS Y PROCESAMIENTO

A continuación del diseño de los instrumentos de investigación, se procede a recolectar la información, luego se la clasifica, ordena y posteriormente se tabula y procesa mediante cuadros estadísticos, para su mejor comprensión y comparación con el propósito de poder interpretarlos y que sean de fácil

comprensión para el lector. Entonces, los lineamientos del procesamiento son los siguientes:

1. Aplicación de instrumentos de recolección de datos.
2. Recolección de información.
3. Tabulación de la información
4. Análisis e interpretación de los resultados.

CAPÍTULO III

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

3.1. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA ENTREVISTA

Las entrevistas fueron formuladas con el propósito de recopilar información relevante referente a la situación tributaria, las percepciones acerca de los tributos, leyes y reglamentos entre otros aspectos como por ejemplo: cuáles son los beneficios que la administración tributaria proporciona a la entidad que cumple con las obligaciones del contribuyente.

De las expresiones vertidas en la entrevista se manifestó que las personas encargadas del pago de tributos desconocen los procedimientos para el registro contable y tributario, las actualizaciones en las normativas vigentes, contravenciones, faltas reglamentarias y las consecuencias que se generan cuando se incumplen los deberes formales del contribuyente.

Los procedimientos para efectuar las declaraciones tributarias no cumplen con los requerimientos para realizar revisiones respectivas de los documentos de soporte tributario, lo que genera retrasos y dificulta mantener la información contable y tributaria de forma oportuna para ingresarla al sistema del SRI y tomar decisiones gerenciales.

Los profesionales tributarios expresaron que una sanción impuesta por el SRI, genera inconvenientes para el curso normal del negocio, lo que impide desarrollar las actividades comerciales del mismo, por ello y para evitar el pago de multas por cometer contravenciones y faltas reglamentarias, se deben implementar estrategias que estén tipificadas en una planificación tributaria.

3.2. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA

1. ¿Con qué frecuencia se han presentado declaraciones tardías por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA)?

TABLA 3. Frecuencia de presentación del I.V.A.

ÍTEM	VALORACIÓN	F	PORCENTAJE	% ACUMULADO
1	A veces	5	15.15%	15.15%
	Nunca	11	33.33%	48.48%
	Siempre	17	51.52%	100.00%
	Total	33	100.00%	

Fuente: Comercial Chone
Elaborado por: De La Rosa Christian

GRÁFICO 1. Frecuencia de presentación del I.V.A.



Fuente: Comercial Chone
Elaborado por: De La Rosa Christian

Esta encuesta fue aplicada para cuantificar a través de sus respuestas la importancia de implementar un plan tributario en el Comercial Chone.

La tercera parte de la población encuestada menciona que siempre se han presentado declaraciones tardías del Impuesto al Valor Agregado.

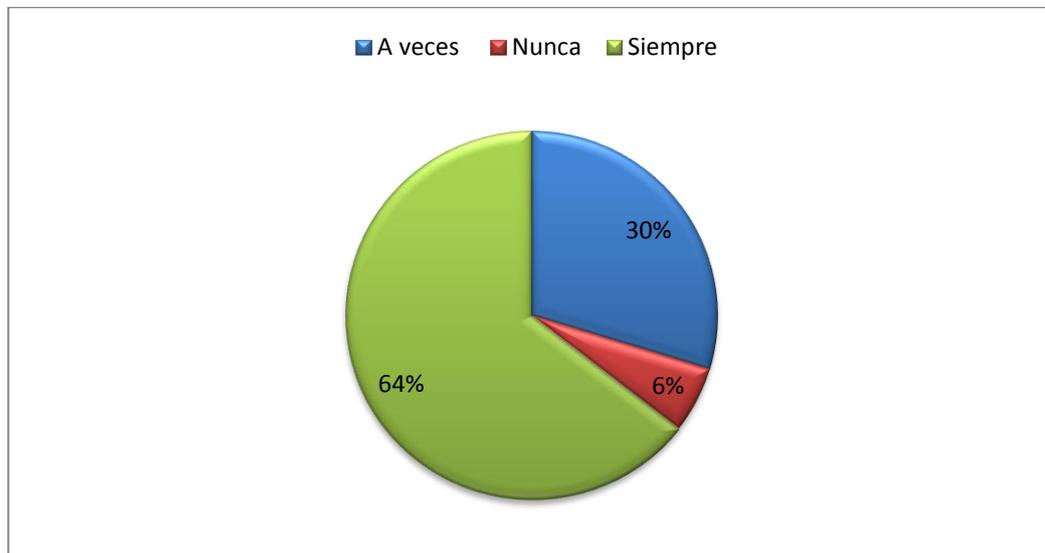
2. ¿Con qué frecuencia se han presentado declaraciones tardías por concepto de Impuesto a la Renta?

TABLA 4. Frecuencia de presentación de Imp. Renta

ÍTEM	VALORACIÓN	F	PORCENTAJE	% ACUMULADO
2	A veces	10	30.30%	30.30%
	Nunca	2	6.06%	36.36%
	Siempre	21	63.64%	100.00%
	Total	33	100.00%	

Fuente: Comercial Chone
Elaborado por: De La Rosa Christian

GRÁFICO 2. Frecuencia de presentación de Imp. Renta



Fuente: Comercial Chone
Elaborado por: De La Rosa Christian

Un porcentaje mayoritario aduce que se han presentado declaraciones tardías por concepto de Impuesto a la Renta, lo que evidencia la problemática que genera el cumplimiento de esta declaración tributaria.

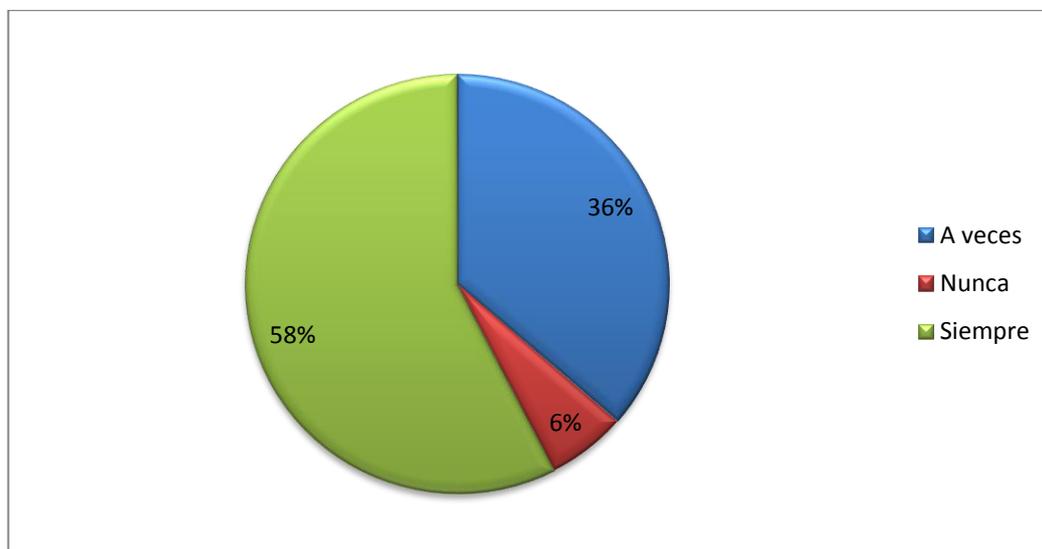
3. ¿Con qué frecuencia se han presentado declaraciones tardías por concepto de Retenciones en la Fuente?

TABLA 5. Frecuencia de presentación de retenciones en la Fuente

ÍTEM	VALORACIÓN	F	PORCENTAJE	% ACUMULADO
3	A veces	12	36.36%	36.36%
	Nunca	2	6.06%	42.42%
	Siempre	19	57.58%	100.00%
	Total	33	100.00%	

Fuente: Comercial Chone
Elaborado por: De La Rosa Christian

GRÁFICO 3. Frecuencia de presentación de retenciones en la Fuente



Fuente: Comercial Chone
Elaborado por: De La Rosa Christian

Del total de las personas encuestadas, la mayoría de ellos expresa que siempre ha presentado declaraciones tardías por concepto de Retenciones en la Fuente. En cambio solo un grupo minoritario responde que nunca ha efectuado esta actividad.

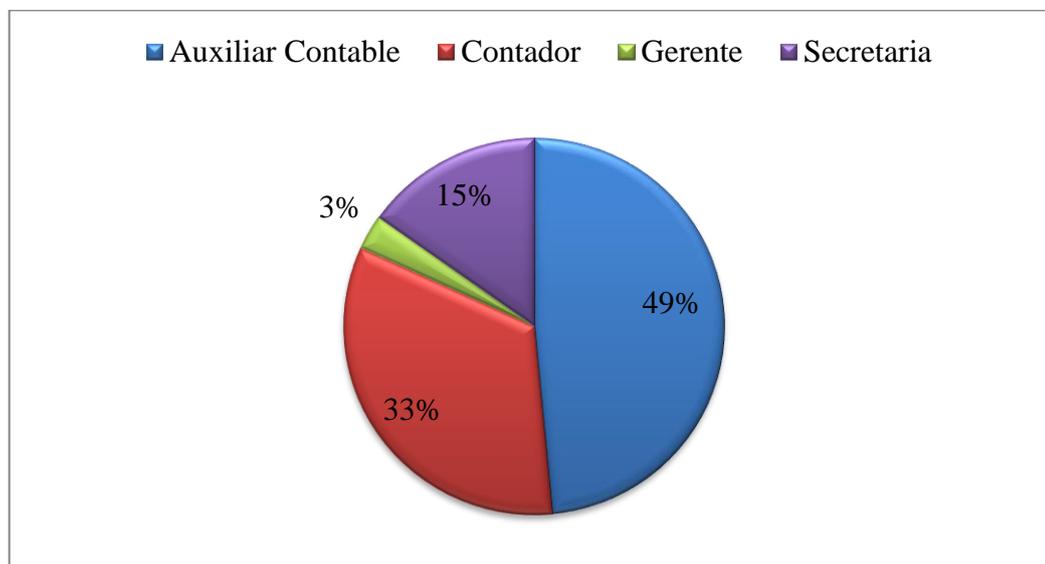
4. ¿Quién es el responsable de efectuar las declaraciones tributarias?

TABLA 6. Responsable de las declaraciones

ÍTEM	VALORACIÓN	F	PORCENTAJE	% ACUMULADO
4	Auxiliar Contable	16	48,48%	48,48%
	Contador	11	33,33%	81,82%
	Gerente	1	3,03%	84,85%
	Secretaria	5	15,15%	100,00%
	Total	33	100,00%	

Fuente: Comercial Chone
Elaborado por: De La Rosa Christian

GRÁFICO 4. Responsable de las declaraciones



Fuente: Comercial Chone
Elaborado por: De La Rosa Christian

De las personas encuestadas en el Comercial Chone, se interpreta que la responsabilidad de efectuar las declaraciones es de responsabilidad del auxiliar contable, seguido del contador de la entidad.

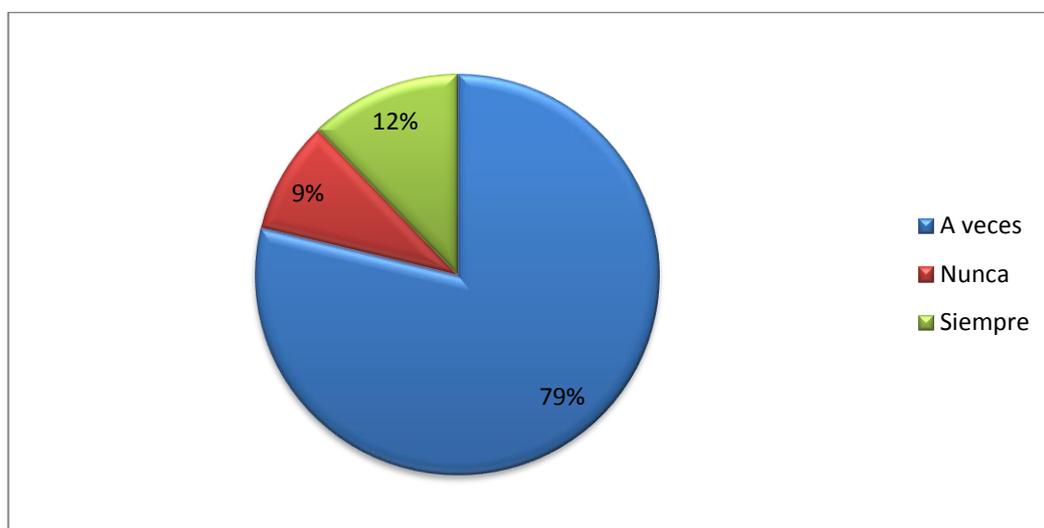
5. ¿Se presenta adecuadamente la declaración de los Anexos Transaccionales ante el Servicio de Rentas Internas (SRI)?

TABLA 7. Presentación de los Anexos Transaccionales

ÍTEM	VALORACIÓN	F	PORCENTAJE	% ACUMULADO
5	A veces	26	78.79%	78.79%
	Nunca	3	9.09%	87.88%
	Siempre	4	12.12%	100.00%
	Total	33	100.00%	

Fuente: Comercial Chone
Elaborado por: De La Rosa Christian

GRÁFICO 5. Presentación de los Anexos Transaccionales



Fuente: Comercial Chone
Elaborado por: De La Rosa Christian

Un alto porcentaje de personas encuestadas, manifiesta que se presentan adecuadamente las declaraciones de los Anexos Transaccionales, ente el organismo competente como es el SRI.

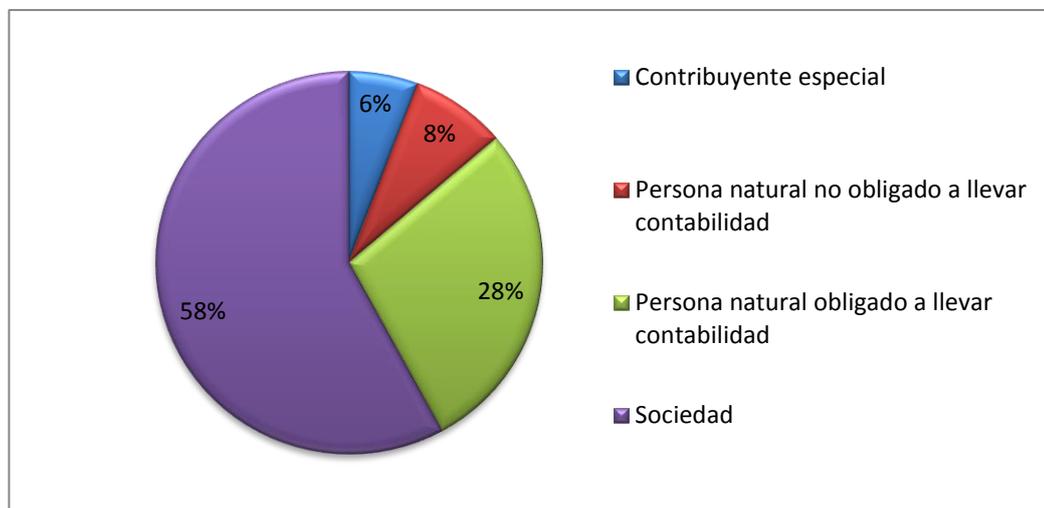
6. ¿Cuál de los siguientes tipos de contribuyentes conoce?

TABLA 8. Tipos de contribuyentes

ÍTEM	VALORACIÓN	F	PORCENTAJE	% ACUMULADO
6	Contribuyente especial	2	6.06%	6.06%
	Persona natural no obligado a llevar contabilidad	3	9.09%	15.15%
	Persona natural obligado a llevar contabilidad	9	27.27%	42.42%
	Sociedad	19	57.58%	100.00%
	Total	33	100.00%	

Fuente: Comercial Chone
Elaborado por: De La Rosa Christian

GRÁFICO 6. Tipos de contribuyentes



Fuente: Comercial Chone
Elaborado por: De La Rosa Christian

Se puede apreciar que existe un gran número de personas de la organización, que distingue entre los contribuyentes a las sociedades y a las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, solo un porcentaje minoritario responde conocer los contribuyentes especiales.

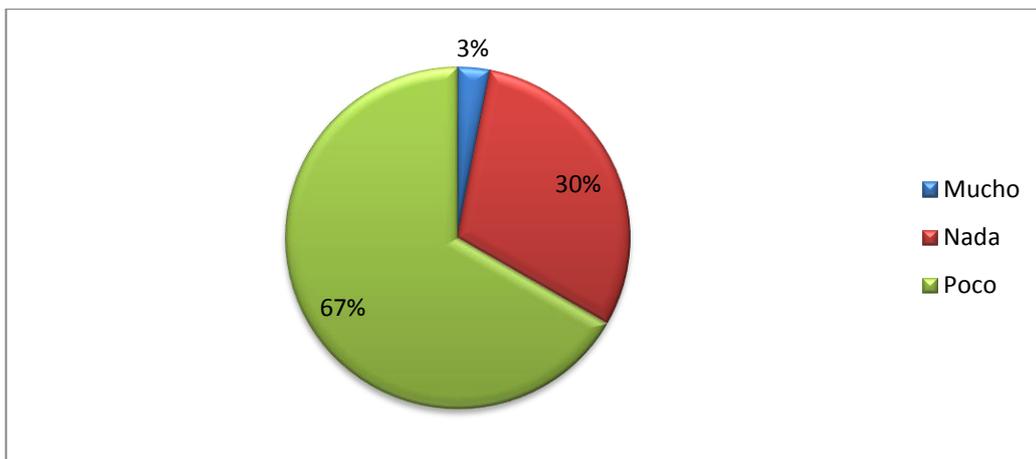
7. ¿Qué tanto conoce Ud. las obligaciones tributarias de los contribuyentes?

TABLA 9. Obligaciones tributarias

ÍTEM	VALORACIÓN	F	PORCENTAJE	% ACUMULADO
7	Mucho	1	3.03%	3.03%
	Nada	10	30.30%	33.33%
	Poco	22	66.67%	100.00%
	Total	33	100.00%	

Fuente: Comercial Chone
Elaborado por: De La Rosa Christian

GRÁFICO 7. Obligaciones tributarias



Fuente: Comercial Chone
Elaborado por: De La Rosa Christian

Se determina que un gran número de los encuestados conoce poco de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, mientras que sólo un porcentaje inferior, asevera mantener mucho conocimiento de esta temática.

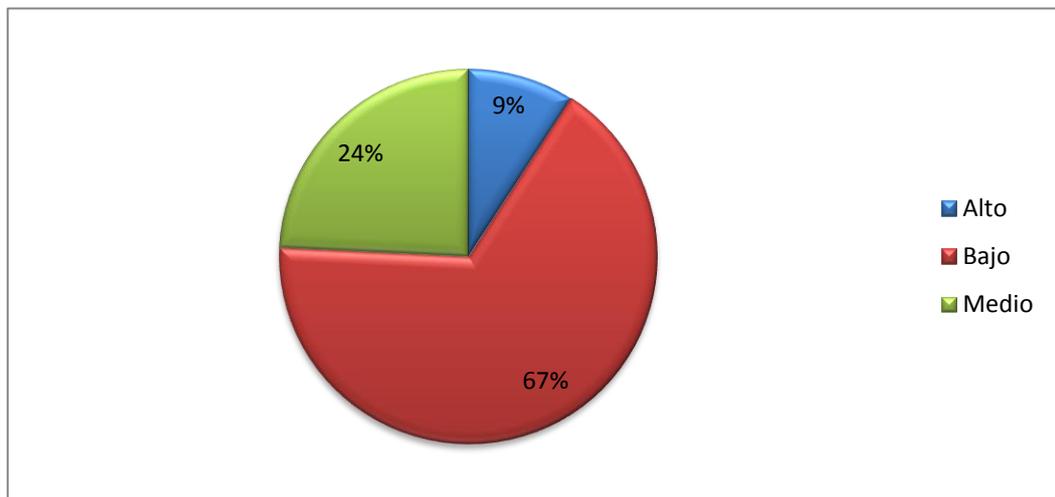
8. ¿En qué grado conoce Ud. cuál es el plazo de declaración del I.V.A., Impuesto a la Renta y Retenciones en la Fuente?

TABLA 10. Plazos de declaración

ÍTEM	VALORACIÓN	F	PORCENTAJE	% ACUMULADO
8	Alto	3	9.09%	9.09%
	Bajo	22	66.67%	75.76%
	Medio	8	24.24%	100.00%
	Total	33	100.00%	

Fuente: Comercial Chone
Elaborado por: De La Rosa Christian

GRÁFICO 8. Plazos de declaración



Fuente: Comercial Chone
Elaborado por: De La Rosa Christian

Un porcentaje alto de personas encuestadas, mantiene un conocimiento bajo en cuanto a los plazos para las declaraciones, por el contrario son pocos los conocedores del tema.

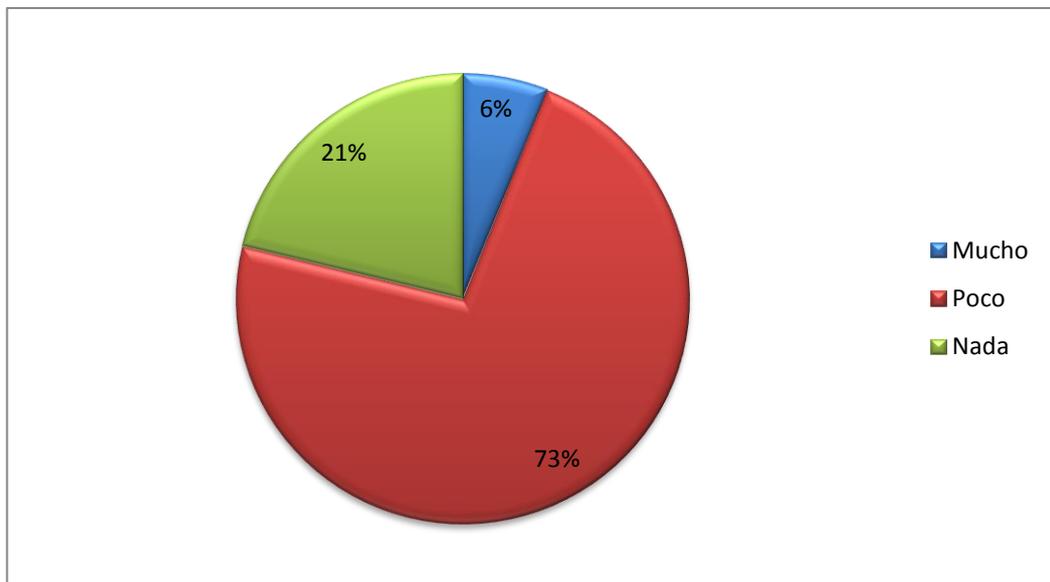
9. ¿Qué tanto conoce usted que son las Sanciones Pecuniarias?

TABLA 11. Sanciones pecuniarias

ÍTEM	VALORACIÓN	F	PORCENTAJE	% ACUMULADO
9	Mucho	2	6.06%	6.06%
	Poco	24	72.73%	78.79%
	Nada	7	21.21%	100.00%
	Total	33	100.00%	

Fuente: Comercial Chone
Elaborado por: De La Rosa Christian

GRÁFICO 9. Sanciones pecuniarias



Fuente: Comercial Chone
Elaborado por: De La Rosa Christian

El gráfico demuestra que un elevado porcentaje de los encuestados conoce poco de las sanciones pecuniarias. Por otra parte, un ínfimo porcentaje aduce identificar aquellas sanciones impuestas por la Administración Tributaria.

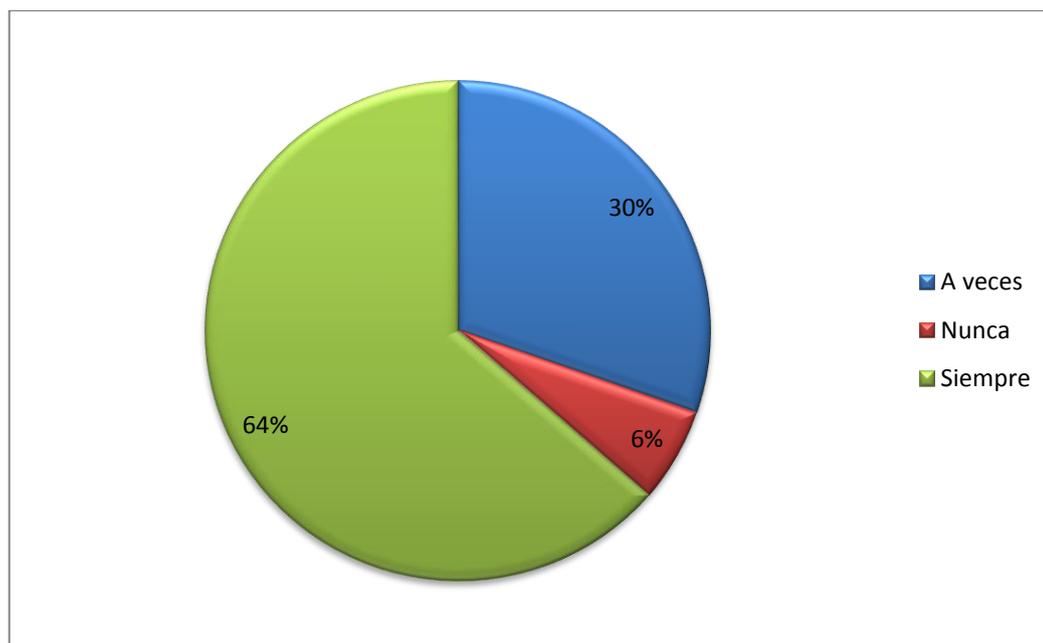
10. ¿El comercial ha caído en alguna ocasión en el pago de una multa?

TABLA 12. Pago de multas

ÍTEM	VALORACIÓN	F	PORCENTAJE	% ACUMULADO
10	A veces	10	30.30%	30.30%
	Nunca	2	6.06%	36.36%
	Siempre	21	63.64%	100.00%
	Total	33	100.00%	

Fuente: Comercial Chone
Elaborado por: De La Rosa Christian

GRÁFICO 10. Pago de multas



Fuente: Comercial Chone
Elaborado por: De La Rosa Christian

Del total de los encuestados, la mayoría manifiesta que el Comercial Chone ha incurrido en el pago de multas en varias ocasiones, en contraste un porcentaje menor expresa, que nunca se ha contraído este tipo de sanciones.

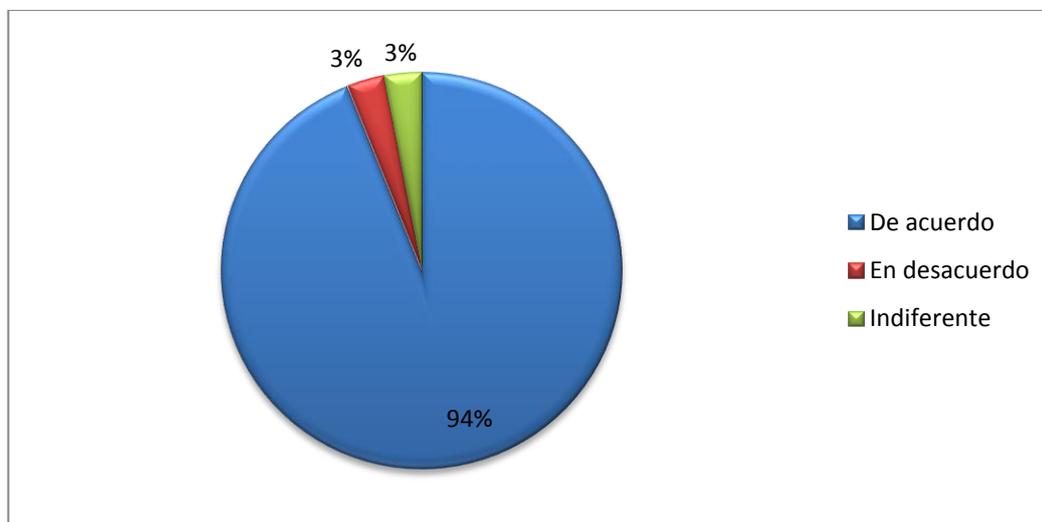
11. ¿Considera usted que contraer una sanción afecta la economía y finanzas del negocio?

TABLA 13. Efecto de las sanciones

ÍTEM	VALORACIÓN	F	PORCENTAJE	% ACUMULADO
11	De acuerdo	31	93.94%	93.94%
	En desacuerdo	1	3.03%	96.97%
	Indiferente	1	3.03%	100.00%
	Total	33	100.00%	

Fuente: Comercial Chone
Elaborado por: De La Rosa Christian

GRÁFICO 11. Efecto de las sanciones



Fuente: Comercial Chone
Elaborado por: De La Rosa Christian

El 98% de los encuestados menciona que las sanciones que comete el Comercial Chone, pueden afectar la economía y finanzas del negocio, además de dañar la imagen de la organización.

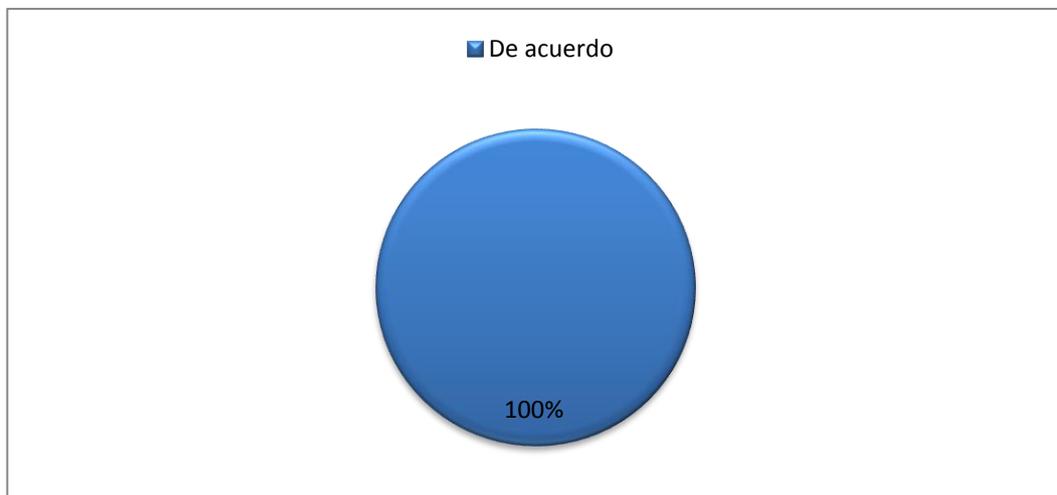
12. ¿Considera usted que una Planificación Tributaria sería de gran ayuda para sus declaraciones tributarias?

TABLA 14. Planificación Tributaria

ÍTEM	VALORACIÓN	F	PORCENTAJE	% ACUMULADO
12	De acuerdo	33	100,00%	100,00%
	Total	33	100,00%	

Fuente: Comercial Chone
Elaborado por: De La Rosa Christian

GRÁFICO 12. Planificación Tributaria



Fuente: Comercial Chone
Elaborado por: De La Rosa Christian

Es evidente que un plan tributario ayudaría a la empresa a evitar el pago de las multas por sanciones, por lo cual los encuestados expresan una excelente aceptación de la propuesta.

3.3. COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

3.3.1. Confirmación de hallazgos preliminares

El inicio de la problemática en el Comercial Chone se generó cuando sus obligaciones tributarias aumentaron al transformarse en una “Persona natural obligada a llevar contabilidad”, es así que el desconocimiento de cómo tributar los impuestos, le generó varios inconvenientes entre los que se destacan las sanciones pecuniarias.

Por lo anterior expresado se puede comprobar que la entidad requiere emplear de una planificación tributaria que sirva como guía para el correcto registro de los impuestos, y para mitigar los riesgos en el negocio por cometer contravenciones y faltas reglamentarias, logrando de esta manera mejorar la administración y el control de los recursos de la entidad en el ámbito tributario.

Se evidencia que la aplicación de una planificación tributaria permite a la organización establecer los lineamientos exactos para el tratamiento de los procesos contables y tributarios a fin de generar información fiable y oportuna que coadyuve a la toma de decisiones gerenciales.

Asimismo la adecuada planificación garantizará el cumplimiento de las leyes y normativas fiscales que posee el Comercial Chone a través del pago de los impuestos en los plazos establecidos.

Luego de efectuar las respectivas indagaciones que conllevaron a la entidad a infringir las normativas tributarias, se determinó la comprobación de la hipótesis: Con una planificación tributaria se evita el pago de multas al SRI por las sanciones pecuniarias del Comercial Chone, esto se ve reflejado a continuación en el cuadro comparativo que sigue:

CUADRO 9. Comparativo de la planificación tributaria

Obligaciones tributarias	Sin Planificación tributaria	Con Planificación Tributaria
Declaración de Impuesto a la Renta	Documentos pendientes del anticipo de IR	La declaración del anticipo se realizó en el plazo establecido (mes de julio).
Declaración de retenciones en la fuente	No se consolidan las retenciones mensualmente.	Se efectúan las retenciones, la declaración se consolida y se presenta el siguiente mes sin retrasos.
Declaración mensual de IVA	Se registran declaraciones atrasadas por inconvenientes con los comprobantes de compra y venta.	Se registran y se cancelan las facturas hasta el día 20 del mes. Se verifica con mayor detalle los comprobantes de compra y venta registrados.
Anexo Relación Dependencia		El archivo de soporte para la declaración se presenta en medio magnético.
Anexo Transaccional Simplificado	Formulario 106 por presentación tardía de anexos. Notificación por incumplimiento tributario.	Registro oportuno de las planillas al IESS. Rol de pagos. Anexos presentados en el plazo establecido.

Fuente y elaborado por: De La Rosa Christian

3.4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.4.1. CONCLUSIONES

En función de lo analizado, se concluye que la administración tributaria de la comercializadora no cumple con su rol de eficiencia, evidenciándose falencias en los procesos, manejo documental, registros contables inoportunos, registro tardío de información, que estaría afectando a que se realicen las declaraciones tributarias.

Gran número de personas manifiesta que con mucha frecuencia se presentan declaraciones tardías de los impuestos como es el IVA, Impuesto a la Renta y Retenciones en la Fuente. A la vez, mantienen deudas con el SRI por las sanciones pecuniarias impuestas.

La distribuidora carece de una planificación tributaria, lo cual, sumado a lo anterior, da lugar a que las prácticas tributarias no se ajusten a las leyes vigentes, lo que podría ocasionar problemas con el Servicio de Rentas Internas.

Por consiguiente, se evidencia la carencia de un cronograma tributario que fomente la cultura del pago debido de los impuestos, ocasionando que el contribuyente incumpla con sus obligaciones tributarias, lo que genera un estado tributario con pendientes, perjudicando de esta manera la economía del negocio.

Un elevado porcentaje argumenta que desconoce los procedimientos tributarios para evitar las sanciones pecuniarias en la empresa, las actualizaciones en las normas y reglamentos vigentes, y las consecuencias que se generarían en caso de incumplir con los deberes formales del contribuyente obligado a llevar contabilidad.

3.4.2. RECOMENDACIONES

Se recomienda una planificación tributaria eficiente, a través de procesos claros y una guía efectiva para efectuar las declaraciones tributarias, cumpliendo con las disposiciones, normativas y demás leyes vigentes que permitan satisfacer las necesidades de información tributaria a tiempo y evitar el pago de sanciones pecuniarias.

Se sugiere mejorar los procedimientos de control tributario en la entidad con el manejo documental y registros contables oportunos, capacitando al personal contable en temas tributarios, que favorezcan el desarrollo efectivo de sus labores diarias.

Implementar instrucciones para el personal responsable de registrar los tributos, con el objetivo de cumplir los plazos establecidos para la recepción de documentos como facturas por pago y compra de inventarios, retenciones en la fuente y toda la información tributaria, así como también, los requisitos que éstos deben cumplir.

Establecer un cronograma tributario que permita efectuar las declaraciones de impuestos en un tiempo oportuno, disminuyendo el estado tributario con pendientes por obligaciones fiscales.

Al propietario del negocio y a los empleados, conocer sobre lo que manifiesta la Ley del Régimen Tributario Interno y sus reglamentos, ya que su desconocimiento no lo exime de la obligación de pago, situación que da lugar a efectuar declaraciones inconsistentes.

CAPÍTULO IV

PROPUESTA

4.1. NOMBRE DE LA PROPUESTA

“PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA EL COMERCIAL CHONE DEL CANTÓN LA LIBERTAD DE LA PROVINCIA DE SANTA ELENA, AÑO 2015”

4.2. JUSTIFICACIÓN

Una Planificación Tributaria inicia con un el análisis situacional de la organización, para determinar los efectos tributarios y financieros que producen dichas transacciones propias del negocio, con el objeto de escoger adecuadamente las modalidades y regímenes tributarios. Esta herramienta le permitirá al empresario optar por la mejor forma legal y tributaria que coadyuvará a mejorar la situación fiscal de esta organización, que actualmente ha tenido inconvenientes en el cumplimiento tributario, generados por el desconocimiento de leyes, normas y reglamentos fiscales, por un personal contable no capacitado periódicamente y la no actualización de políticas organizacionales, ubicando a la entidad en una posición proclive para ser sancionada por el Servicio de Rentas Internas.

Para que la empresa “Comercial Chone” mantenga una ventaja competitiva con los demás negocios de la localidad, es preciso que se ajuste a una adecuada planificación tributaria, basada en el Código Tributario, la Ley de Régimen Tributario Interno, el Reglamento de Aplicación de la mencionada ley y al Aplicativo de Sanciones Pecuniarias, en concordancia con otras metodologías de planificación adoptadas por algunos autores en materia tributaria.

Con la implementación de una Planificación Tributaria se generará información contable y tributaria de forma oportuna y fiable para el Comercial Chone, además la propuesta mantendrá el direccionamiento debido para el manejo de las declaraciones tributarias, con lo cual se evitarán las sanciones pecuniarias por medio del pago de los impuestos en los plazos establecidos, del mismo modo contribuirá a establecer los lineamientos necesarios para la toma de decisiones. Con tantos factores involucrados, como el control adecuado de los tributos y su influencia en la toma de decisiones, para lograr un correcto pago de impuestos, es necesario que el Comercial Chone, cuente con una Planificación Tributaria bien estructurada, que determine, documente, coordine y mantenga las actividades claves y necesarias concernientes al negocio, para asegurar la determinación clara y precisa de los valores monetarios a cancelar ante la Administración Tributaria.

Sin lugar a duda la cancelación de los tributos al fisco, fomenta el desarrollo económico del País, acorde a la política tributaria establecida en la Constitución de la República del Ecuador y el Plan Nacional del Buen Vivir, la cual promueve la redistribución y generación de nuevas fuentes de trabajo, la inversión y producción de bienes y servicios, e incluso conductas ecológicas y sociales responsables para los contribuyentes. Por ello es necesario destacar que el cumplimiento de las obligaciones fiscales no solo beneficia al contribuyente, sino también a todos los habitantes del Ecuador, pues se ve evidenciado en obras y servicios de calidad ofertados en hospitales, centros de educativos públicos, entre otros.

4.3. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

4.3.1. Objetivo general

Implementar una planificación tributaria que genere información contable y tributaria de forma oportuna y fiable para el “Comercial Chone” basada en el

cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y demás disposiciones vigentes a fin de evitar sanciones pecuniarias.

4.3.2 Objetivos específicos

- ✓ Aplicar la fundamentación teórica que respalde la implementación de una planificación tributaria en el “Comercial Chone” con la finalidad de evitar las sanciones que se originan por la declaración tardía de impuestos.
- ✓ Emplear los fundamentos metodológicos para los procedimientos contables y tributarios, a fin de que generen información contable-tributaria de una forma fiable y oportuna, a través de la creación de políticas internas.
- ✓ Analizar el impacto contable y tributario de una planificación tributaria en el “Comercial Chone” en base al cumplimiento de las leyes, los reglamentos, las normativas y demás disposiciones vigentes para prevenir las sanciones pecuniarias.

4.4. DESARROLLO DE LA PROPUESTA

4.4.1. Descripción de la propuesta

El presente modelo de planificación tributaria tiene como objetivo establecer las directrices que debe cumplir el personal encargado del manejo de las operaciones tributarias en el “Comercial Chone” a fin de evitar el pago de multas por incidir en infracciones tributarias, además de brindar una guía con información clara y precisa que ayude a reducir el tiempo de la tarea y ampliar sus conocimientos sobre tributos, ayudando así al cumplimiento oportuno y de manera correcta con los deberes formales que exige la Administración Tributaria.

Entre las causas que motivaron a realizar la presente investigación, se ha considerado la escasa cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias como Contribuyente Especial.

4.4.2. Direccionamiento estratégico

4.4.2.1. Misión

Somos una microempresa comercializadora de aves de corral, dedicada a ofrecer productos de la más alta calidad, con atención personalizada óptima.

4.4.2.2. Visión

Ser una microempresa innovadora y líder en la comercialización de nuestros productos y lograr la satisfacción de todos los clientes consumidores.

4.4.2.3. Políticas contables tributarias y laborales propuestas.

En la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 8, en su parte pertinente expresa que las políticas son: “Principios específicos, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad en la elaboración y presentación de estados financieros.

Por lo anterior expuesto, se deduce que la organización seleccionará y adaptará de mejor forma las directrices y políticas necesarias que regulen los procedimientos contables y tributarios.

A continuación se presentan las políticas propuestas para el Comercial Chone.

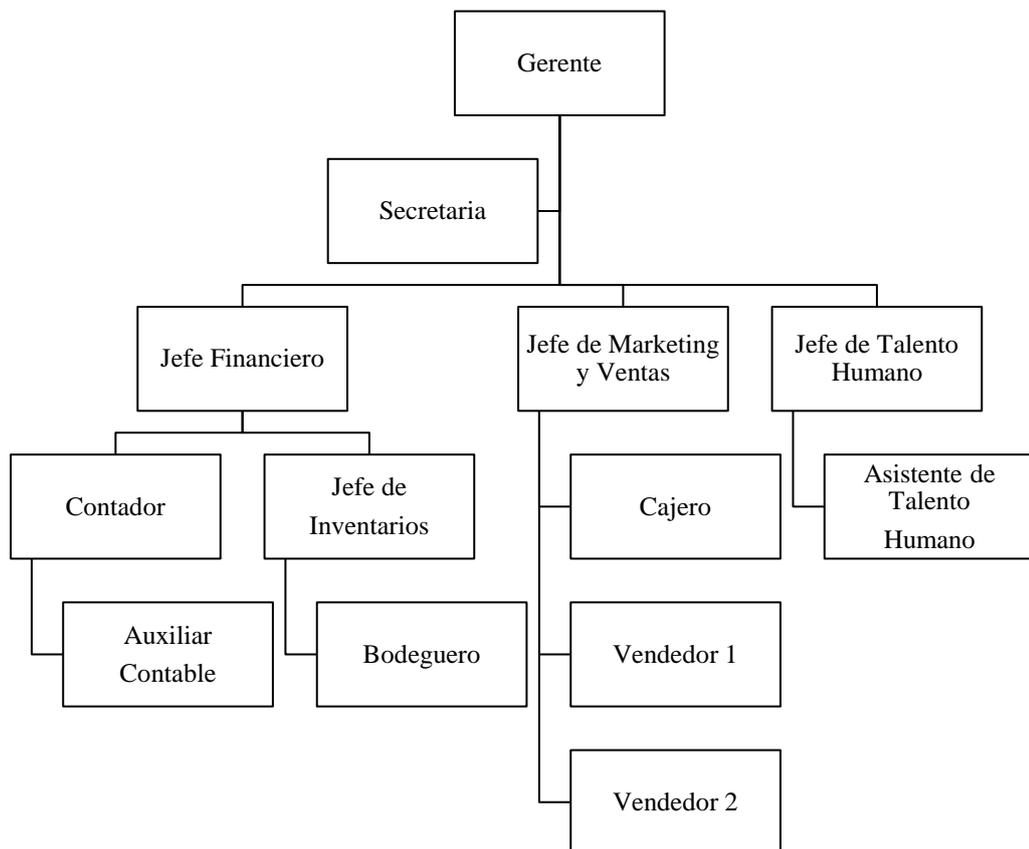
- ✓ La Planificación Tributaria se constituirá en la herramienta contable donde se especificará el tratamiento tributario de los impuestos.
- ✓ Capacitación permanente para el personal de la entidad en temas contables, tributarios, y otros que contribuyan a mejorar las actividades mercantiles en el “Comercial Chone”.
- ✓ Los responsables de llevar la contabilidad de la empresa deberán entregar la información contable y tributaria de forma oportuna y fiable.
- ✓ Se deberá elaborar un archivo de respaldo cada 15 días de los documentos contables y tributarios generados por el sistema de registro del Comercial Chone.
- ✓ Se mantendrá agendadas las obligaciones fiscales y monitoreadas para el cumplimiento respectivo.
- ✓ Todo empleado nuevo que ingrese al Comercial tendrá el pleno conocimiento de sus funciones y de las políticas vigentes.
- ✓ La afiliación al IESS será de carácter obligatorio para todo trabajador nuevo en el Comercial Chone, como establece la ley.
- ✓ La gerencia del Comercial deberá mantener actualizada las políticas de la empresa con el propósito de mantener un desarrollo eficiente de las actividades de la empresa.
- ✓ Las facturas deben estar autorizadas previamente por el SRI y deben contener la información completa como datos del cliente, pues son los documentos que respaldan las transacciones efectuadas en el Comercial Chone por la transferencia de bienes o por la prestación de servicios y la realización de otras transacciones gravadas con tributos.

4.4.2.4. Estructura orgánica funcional propuesta

La estructura orgánica propuesta para el “Comercial Chone” es de tipo funcional y vertical que muestra los niveles jerárquicos del personal que laboran en la empresa.

A continuación se observará el organigrama propuesto para el “Comercial Chone”

Organigrama del “Comercial Chone” propuesto



4.4.3. Funciones del área financiera - contable propuesta

Responsable: Jefe financiero

Funciones:

- Desarrollar la planificación financiera y presupuestaria del Comercial Chone.
- Cuidar el cumplimiento de las normas contables, laborales y tributarias vigentes en el Ecuador y demás disposiciones.
- Controlar y evaluar los procedimientos contables.
- Realizar seguimientos a la ejecución de las actuaciones de la gestión tributaria.
- Colaborar en el estudio, diseño y programación de las estrategias tributarias y de los procedimientos tributarios en el Comercial.

Responsable: Contador

Funciones:

- Controlar el cumplimiento de las actividades del personal contable a su cargo.
- Asesorar al Gerente de todos los aspectos contables, financieros y tributarios que garanticen la correcta toma de decisiones.
- Elaborar los estados financieros de conformidad a las normativas contables y tributarias y demás leyes vigentes en el país.
- Verificar la información contable registrada y archivada por los auxiliares.
- Elaborar y coordinar los procedimientos de gestión tributaria.
- Informar y dotar de los medios y técnicas tributarias al propietario y personal contable.
- Elaborar los formularios de 102, 103,104 y 106 para realizar oportunamente las declaraciones respectivas

- Realizar a tiempo las declaraciones de los impuestos ante el Servicio de Rentas Internas a través de la página web.
- Obtener los comprobantes de pago de las obligaciones tributarias del Comercial Chone.

Responsable: Auxiliar contable

Funciones:

- Generar los registros contables de las transacciones de forma fiable y oportuna.
- Cumplir las disposiciones reglamentarias, políticas y normas técnicas contables establecidas en el Comercial Chone.
- Actualizar periódicamente el archivo de la documentación de respaldo de los registros contables y tributarios.
- Entregar oportunamente al contador la información requerida.
- Elaborar los roles de pago y cuadro de provisiones sociales.
- Llevar un registro del control de la propiedad, planta y equipo.
- Llevar un registro del control de las obligaciones con los proveedores.
- Elaborar las planillas de aportes al IESS.
- Cumplir con los procedimientos contables y tributarios asignados.
- Realizar el registro en los diarios contables de compras, ventas y retenciones.
- Elaborar las facturas de venta y liquidaciones de compra.
- Elaborar los comprobantes de retención.
- Presentar informes, adjuntando gráficos y cuadros para su posterior análisis.

4.4.4. Procedimientos tributarios propuestos

Los procedimientos tributarios para el Comercial Chone son los siguientes:

4.4.4.1. Procedimiento para realizar la declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en el formulario 104.

La actividad que mantiene el Comercial Chone es la venta al por menor de aves de corral y de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Tributario, las aves son consideradas como bienes que gravan tarifa 0% de Impuesto al Valor Agregado; por lo tanto en la comercialización no se genera ventas con tarifa 12% de IVA.

No obstante, se califica al Comercial como contribuyente “Especial”, por lo que si realiza adquisiciones gravables con las tarifa 12% y 0%.

En consecuencia, la entidad tiene la obligación de declarar al fisco a través del formulario 104, las compras y ventas que realice.

Además de las retenciones de IVA, las cuales registran bases imponibles con aplicación del 30%, 70% y 100% de porcentaje de retención, de manera mensual, de acuerdo con la normativa vigente.

La incorrecta elaboración y no presentación de la declaración de IVA mensual con el del formulario 104, puede ocasionar sanciones para la entidad y para el responsable o contador quien firme la declaración según lo establece la administración tributaria.

En base a esto, y tomando en consideración que las normativas tributarias solo permiten realizar una declaración sustitutiva si se cometiera un error en la declaraciones, se presentan los procedimientos para realizar la declaración de IVA a través del Formulario 104.

**CUADRO 10. Procedimientos para la declaración del Impuesto al Valor
Agregado con el formulario 104.**

COMERCIAL “CHONE” La Libertad- Santa Elena – Ecuador			
INSTRUCTIVO PARA LA DECLARACIÓN DEL IVA EN EL FORMULARIO 104			
ÁREA: Financiera - contable			
Nº	DOCUMENTOS	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	RESPONSABLE
1	Libro diario de compras	Registrar diariamente las compras.	Auxiliar contable
		Entregar los reportes de compras al Contador.	
	Libro diario de ventas	Registrar diariamente las ventas.	
		Entregar los reportes de ventas al Contador.	
Comprobantes de retención de IVA	Realizar las retenciones respectivas por las compras efectuadas a los proveedores.		
2	Formulario 104 de declaración en formato XLM.	Elaborar la declaración del IVA en el formulario 104 disponible en el DIMM formularios.	Contador
		Subir al sistema del Servicio de Rentas Internas la declaración de IVA.	
	Comprobante de pago	Obtener en impreso el comprobante de la declaración efectuada en Internet.	
		Realizar los registros contables pertinentes	
	Entregar los documentos de declaración al auxiliar contable.		
3		Archivar los documentos de registro contable y tributario.	Auxiliar contable

Fuente y elaborado por: De La Rosa Christian

4.4.4.2. Procedimiento para realizar la declaración de las Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta en el formulario 103.

En el formulario 103 se registran los valores correspondientes a las retenciones efectuadas por el Comercial Chone en la fuente de Impuesto a la Renta sobre las bases imponibles de los bienes o servicios adquiridos, las cuales varían en un importe no mayor al 10% según la ley el cual asciende al 1%, 2%, 8% y 10%.

En base a la información se presenta el siguiente instructivo para facilitar la elaboración del Formulario de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta 103.

CUADRO 11. Procedimientos para la declaración de retenciones en la fuente IR en el formulario 103.

COMERCIAL “CHONE”			
La Libertad- Santa Elena – Ecuador			
INSTRUCTIVO PARA LA DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IR EN EL FORMULARIO 103			
ÁREA: Financiera - contable			
N°	DOCUMENTOS	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	RESPONSABLE
1	Comprobantes de retención de IR	Entregar los comprobantes de registro por retenciones al Contador	Auxiliar contable
2	Formulario 103 para la declaración en formato XLM	Elaborar la declaración de retenciones en la fuente en el formulario 103 disponible en el DIMM formularios Subir al sistema del Servicio de Rentas Internas la declaración de IVA. Obtener en impreso el comprobante de la declaración efectuada en Internet. Realizar los registros contables pertinentes Entregar los documentos de declaración al auxiliar contable.	Contador
3		Archivar los documentos de registro contable y tributario.	Auxiliar contable

Fuente y elaborado por: De La Rosa Christian

4.4.4.3. Procedimiento para realizar la declaración del anticipo de Impuesto a la Renta en el formulario 106.

El Comercial Chone debe presentar ante la Administración Tributaria la declaración por anticipo de Impuesto a la Renta hasta el 22 de julio y 22 de septiembre, respectivamente.

Procedimientos para la declaración del anticipo del IR formulario 115

COMERCIAL “CHONE” La Libertad- Santa Elena – Ecuador			
INSTRUCTIVO PARA LA DECLARACIÓN DEL ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA EN EL FORMULARIO 106			
ÁREA: Financiera - contable			
N°	DOCUMENTOS	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	RESPONSABLE
1	Formulario 115 para la declaración en formato XLM	Elaborar en el formulario 115 del anticipo de IR	Contador
		Subir el formulario a la página web del SRI y declarar el anticipo.	
		Imprimir el comprobante electrónico	
	Comprobante de pago	Efectuar los registros contables	
		Entregar los documentos al auxiliar contable	
2		Archivar la información receptada	Auxiliar contable

Fuente y elaborado por: De La Rosa Christian

4.4.4.4. Procedimientos para realizar la declaración del Impuesto a la Renta en el formulario 102.

CUADRO 12. Procedimientos para la declaración de del anticipo del IR formulario 102

COMERCIAL “CHONE” La Libertad- Santa Elena – Ecuador			
INSTRUCTIVO PARA LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL FORMULARIO 102			
ÁREA: Financiera - contable			
Nº	DOCUMENTOS	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	RESPONSABLE
1	Formulario 102 para la declaración en formato XLM Comprobante de pago	Elaborar en el formulario 102 del anticipo de IR	Contador
		Subir el formulario a la página web del SRI.	
		Imprimir el comprobante electrónico.	
		Efectuar los registros contables	
		Entregar los documentos al auxiliar contable	
2		Archivar la información receptada	Auxiliar contable

Fuente y elaborado por: De La Rosa Christian

4.5.4.5. Procedimientos para identificación de diferencias entre saldos contables y anexo transaccional simplificado ATS, de retenciones de IVA

Los saldos por concepto de retenciones de impuesto al valor agregado, deben ser conciliados; en caso de presentar desviaciones

En el proceso de conciliación, se revisa y verifica la información registrada en las cuentas registradas.

CUADRO 13. Diferencias en conciliación de saldos de retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta

COMERCIAL “CHONE” La Libertad- Santa Elena – Ecuador			
DIFERENCIAS DE SALDOS EN CONCILIACIÓN DE RETENCIONES DE IVA			
ÀREA: Financiera - Contable			
NOMBRE DEL PROCESO	No.	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	RESPONSABLE
CUADRAR CONCILIACIÓN DE SALDOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1	Comparación de registros en cuenta kardex relacionadas con retenciones del 30, 70 y 100% con los del anexo transaccional	Auxiliar Contable
	2	Registrar en el contenido de la conciliación las facturas que no han sido tomadas en cuenta en el ATS que han generado desigualdades.	Auxiliar Contable
	3	Registrar en el contenido de la conciliación las facturas que no han sido contabilizadas en la cuenta de control kardex.	Auxiliar Contable
	4	Determinar saldo debidamente conciliado.	Contador

Elaborado por: De La Rosa Christian

4.4.4.6. Procedimientos para identificación de diferencias entre saldos contables y anexo transaccional simplificado ATS, de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta.

Cuando se presentaren casos relacionados con diferencias entre saldos, es conveniente revisar los siguientes procedimientos:

CUADRO 14. Diferencias de saldos conciliación de retenciones IR

COMERCIAL “CHONE” La Libertad- Santa Elena – Ecuador			
DIFERENCIAS DE SALDOS CONCILIACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA			
ÀREA: Contable			
NOMBRE DEL PROCESO	No.	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	RESPONSABLE
CUADRAR CONCILIACIÓN DE SALDOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1	Comparación de registros en cuenta kardex relacionadas con retenciones del 1%, 2%, 8% y 10% y los del anexo transaccional	Auxiliar contable
	2	Registrar en el contenido de la conciliación las facturas que no han sido procesadas oportunamente en el anexo transaccional simplificado ATS y que han generado desigualdades.	Auxiliar contable
	3	Registrar en el contenido de la conciliación las facturas que no han sido contabilizadas en la cuenta de control kardex.	Auxiliar contable
	4	Determinar saldo debidamente conciliado	Contador

Elaborado por: De La Rosa Christian

Requisitos para la emisión de comprobantes de retención

CUADRO 15. Requisitos del comprobante de retención

COMERCIAL “CHONE”			
La Libertad- Santa Elena – Ecuador			
REQUISITOS DEL CONTENIDO DE COMPROBANTES DE RETENCIÓN			
ÀREA: Contable			
PROCESO	No.	DATOS	RESPONSABLE
LLENADO DEL CONTENIDO DE LOS COMPROBANTES DE RETENCIÓN EMITIDOS	1	Apellidos y nombres o razón social de la persona natural o sociedad a la cual se le efectuó la retención	Auxiliar contable
	2	Número del RUC o cédula de identidad del sujeto al que se le efectúa la retención	
	3	Impuesto por el cual se efectúa la retención en la fuente: Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado o ambos	
	4	Denominación y número del comprobante de venta que motiva la retención	
	5	El porcentaje aplicado para la o las retenciones: 1%, 2%, 8% y 10% en IR; 30%, 70% Y 100 en IVA	
	6	Valor del impuesto retenido	
	7	El ejercicio fiscal al que corresponde la retención	
	8	La fecha de emisión del comprobante de retención	
	9	La firma y sello del agente de retención	

Elaborado por: De La Rosa Christian

4.4.4.7. Procedimientos para el Anexo de Retenciones en la Fuente Bajo Relación de Dependencia (RDEP)

Corresponde a este anexo, la información relativa a las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta, realizadas a sus empleados bajo relación de dependencia por concepto de sus remuneraciones en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

En este anexo se debe considerar todos los ingresos que los empleados han recibido durante el periodo contable, entre las cuales tenemos la remuneración salarial, horas extraordinarias y suplementarias, décimo tercer sueldo, décimo cuarto sueldo, participación de utilidades.

Además se debe descontar el aporte personal que realiza el empleado al IESS ya que este rubro no se considera como materia gravada para el cálculo de impuesto a la renta. Además se debe registrar rubros concernientes a gastos personales, discapacidad, tercera edad, entre otros.

El Comercial “Chone” en su calidad de empleador y por tanto agente de retención, para efectos de impuesto a la renta, deberá presentar en medio magnético la información relativa a las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta de ingresos del trabajo bajo relación de dependencia realizadas a sus trabajadores.

Esta información deberá ser presentada a través de la página web institucional www.sri.gob.ec, Servicios en Línea inclusive en aquellos casos en que durante el período mencionado, no se haya generado ninguna retención. (Ver anexo 19).

De inmediato se presenta un formato donde se indican los procedimientos para llenar el formulario del Anexo RDEP:

CUADRO 16. Requisitos para el anexo RDEP

COMERCIAL "CHONE"			
La Libertad- Santa Elena – Ecuador			
REQUISITOS PARA EL ARCHIVO DEL ANEXO RDEP			
ÀREA: Contable			
DATOS DEL EMPLEADOR / DATOS DEL TRABAJADOR			
PROCESO	DATOS	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	RESPONSABLE
LLENADO DEL ANEXO RDEP	Número de RUC del empleador	Detallar el número de identificación del empleador. El informante es la sociedad o persona, quien realizó la retención (empleador).	Auxiliar contable
	Período (Año)	Detallar el periodo fiscal corresponde a un año calendario.	
	Tipo de identificación del trabajador	El tipo de identificación del trabajador corresponde a la Cédula de Identidad, Identificación Tributaria del Exterior y Pasaporte.	
	Número de identificación del trabajador	Detallar el número corresponde al tipo de identificación del trabajador (retenido).	
	Apellidos del trabajador	Detallar los apellidos del trabajador.	
	Nombres del trabajador	Detallar los nombres del trabajador.	
	Código del establecimiento	Detallar el código del establecimiento descrito en el RUC del empleador, en el cual el trabajador habitualmente presta sus servicios.	
	Residencia del trabajador	Residente Local o del Exterior: 01 Residente Local, 02 Residente en el Exterior.	
	País de residencia del trabajador	Detallar el país de residencia del trabajador, corresponde a unos de los códigos de la Tabla País.	
	Aplica convenio para evitar doble imposición	Campo de uso obligatorio de acuerdo a la aplicación del convenio de doble tributación.	
	Condición del trabajador respecto a discapacidades	Trabajador con discapacidad, sustituto o tiene bajo su responsabilidad personas con discapacidad.	
	Porcentaje de discapacidad	Detallar el porcentaje de discapacidad del trabajador o de la persona a quien sustituye o representa.	
	Tipo de identificación de la persona con discapacidad a quien sustituye o representa	Detallar el tipo de identificación del dependiente del trabajador con discapacidad a quien sustituye o representa, puede ser en la cédula, identificación tributaria del exterior y pasaporte.	
Número de identificación de la persona con discapacidad a quien sustituye o representa	Detallar el número corresponde al tipo de identificación dependiente del trabajador con discapacidad.		

Fuente: www.sri.gob.ec

Elaborado por: De La Rosa Christian

CUADRO 17. Requisitos para el anexo RDEP- Ingresos

COMERCIAL "CHONE"			
La Libertad- Santa Elena – Ecuador			
REQUISITOS PARA EL ARCHIVO DEL ANEXO RDEP			
ÀREA: Contable			
INGRESOS			
PROCESO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	RESPONSABLE
LLENADO DEL ANEXO RDEP	Sueldos y salarios	Detallar el valor en dólares de ingresos gravados, pagados al trabajador durante el ejercicio impositivo que informa.	Auxiliar contable
	Sobresueldos, comisiones, bonos y otros ingresos gravados	Detallar todo valor percibido por el trabajador relacionado a sobresueldos, comisiones, bonos y otros ingresos gravados.	
	Participación de utilidades	Detallar el valor percibido por el trabajador por el pago de utilidades.	
	Ingresos gravados generados con otros empleadores	Detallar los ingresos gravados percibidos en relación de dependencia con otros empleadores dentro del ejercicio fiscal.	
	Impuesto a la renta asumido por este empleador	Detallar el valor del Impuesto a la Renta asumido por el empleador cuando los contribuyentes que trabajan en relación de dependencia sean contratados por el sistema de ingreso neto, puede ser menor o igual al valor registrado en el campo valor del impuesto asumido por este empleador.	
	Décimo tercer sueldo	Detallar el valor percibidos por el trabajador durante el periodo informado, correspondiente al décimo tercer sueldo.	
	Décimo cuarto sueldo	Detallar el valor percibidos por el trabajador durante el periodo informado, correspondiente al décimo cuarto sueldo.	
	Fondo de reserva	Detallar el valor percibidos por el trabajador durante el periodo informado, correspondiente al fondo de reserva.	
	Compensación Económica Salario Digno	Detallar el valor que por concepto de compensación económica que para alcanzar el salario digno haya percibido el trabajador durante el periodo informado.	
	Otros ingresos en relación de dependencia que no constituyen renta gravada	De acuerdo al Art. 9 de la Ley de Régimen Tributario Interno.	
	Ingresos gravados con este empleador (Informativo)		

Fuente: www.sri.gob.ec

Elaborado por: De La Rosa Christian

CUADRO 18. Requisitos para el anexo RDEP- Gastos, deducciones y exoneraciones

COMERCIAL "CHONE"			
La Libertad- Santa Elena – Ecuador			
REQUISITOS PARA EL ARCHIVO DEL ANEXO RDEP			
ÀREA: Contable			
GASTOS, DEDUCCIONES Y EXONERACIONES			
PROCESO	DATOS	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	RESPONSABLE
LLENADO DEL ANEXO RDEP	Sistema de salario neto	Corresponde al tipo de salario neto utilizado para el cálculo de las retenciones del trabajador.	Auxiliar contable
	Aporte personal al IESS con este empleador (únicamente pagado por el trabajador)	Detallar el valor percibidos por el trabajador durante el periodo informado, correspondiente al aporte personal al IESS con este empleador, este campo es de registro obligatorio.	
	Aporte personal al IESS con otros empleadores (únicamente pagado por el trabajador)	Detallar el valor percibidos por el trabajador durante el periodo informado, correspondiente al aporte personal al IESS con otros empleadores, este campo es de registro obligatorio.	
	Deducción de gastos personales por Vivienda	Detallar los gastos de vivienda	
	Deducción de gastos personales por Salud	Detallar los gastos de salud	
	Deducción de gastos personales por Educación	Detallar los gastos de educación	
	Deducción de gastos personales por Alimentación	Detallar los gastos de alimentación	
	Deducción de gastos personales por Vestimenta	Detallar los gastos de vestimenta	
	Exoneración por Discapacidad	Detallar el valor de las rebajas por la condición de discapacidades de los trabajadores.	
	Exoneración por Tercera Edad	Detallar el valor de las rebajas por la condición tercera edad de los trabajadores.	

Fuente: www.sri.gob.ec
 Elaborado por: De La Rosa Christian

CUADRO 19. Requisitos para el anexo RDEP- Resumen impositivo

COMERCIAL “CHONE”			
La Libertad- Santa Elena – Ecuador			
REQUISITOS PARA EL ARCHIVO DEL ANEXO RDEP			
ÀREA: Contable			
RESUMEN IMPOSITIVO			
PROCESO	DATOS	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	RESPONSABLE
LLENADO DEL ANEXO RDEP	Base imponible gravada	Detallar la diferencia entre el valor de los ingresos gravados líquidos pagados menos el aporte personal al IESS.	Auxiliar contable
	Impuesto a la renta causado	Detallar el valor total del Impuesto a la Renta Causado que resulta de aplicar la tarifa prevista en el Art. 36 de La Ley de Régimen Tributario Interno sobre la base imponible.	
	Valor del impuesto retenido y asumido por otros empleadores durante el período declarado	Detallar el valor del impuesto a la renta efectivamente retenido al trabajador por otros empleadores. En caso de no haberse realizado ninguna retención, se deberá registrar cero.	
	Valor del impuesto asumido por este empleador	Detallar el valor del impuesto a la renta que haya sido asumido por el empleador. En caso de no haberse asumido ningún valor, se deberá registrar cero.	
	Valor del impuesto retenido al trabajador por este empleador	Detallar el valor del impuesto a la renta efectivamente retenido al trabajador sin considerar el impuesto a la renta asumido por este empleador. En caso de no haberse realizado ninguna retención, se deberá registrar con valores cero.	

Fuente: www.sri.gob.ec
 Elaborado por: De La Rosa Christian

Procedimientos para elaborar el Anexo Transaccional Simplificado

El Comercial Chone, de acuerdo a sus deberes formales como Contribuyente Especial, debe presentar un reporte detallado de las transacciones correspondientes a compras, ventas, exportaciones y retenciones de IVA y de Impuesto a la Renta. A continuación se detallan los procedimientos para la elaboración del respectivo anexo.

CUADRO 20. Procedimientos para elaborar el Anexo ATS

N o.	DOCUMENTOS	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	RESPONSABLE
1	Facturas de compras y ventas	Validar las facturas previo al registro en el ATS	Contador
2		Verificación de que ningún comprobante de venta tenga tachones y que sea legible su detalle y cantidades	Auxiliar Contable
3		Verificación de datos correctos de la entidad en los comprobantes	Auxiliar Contable
4		Verificación de la correcta sumatoria en el contenido de la factura	Auxiliar Contable
5		Observación del correcto cálculo del porcentaje de IVA 12% en caso de que la transacción o tipo de contribuyente al que se le adquiera el bien o servicio lo grave	Auxiliar Contable
6	Comprobantes de retención	Confirmar que en los comprobantes de retención se hayan aplicado los porcentajes correctos según la tabla vigente expedida por el órgano rector	Auxiliar Contable
7		Verificación de la correcta sumatoria en el contenido del comprobante de retención	Auxiliar Contable

Fuente: www.sri.gob.ec
Elaborado por: De La Rosa Christian

4.4.5. Estrategias para disminuir la carga tributaria

4.4.5.1. Gastos No deducibles

Los costos y gastos no deducibles son todas aquellas erogaciones que la entidad realiza, pero que la Administración Tributaria no las acepta para efectos de Impuesto a la Renta y por tanto, no pueden ser confrontados contra los ingresos gravados.

A continuación se enuncia una lista al detalle de los gastos que no son deducibles del Impuesto a la Renta.

Entre estos tenemos:

- Las cantidades destinadas a sufragar gastos personales del contribuyente y su familia, que sobrepasen los límites establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento.
- Las depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas de cualquier naturaleza que excedan de los límites permitidos por la Ley, el Reglamento o de los autorizados por el Servicio de Rentas Intentas.
- Las pérdidas o destrucción de bienes no utilizados para la generación de rentas gravadas.
- La pérdida o destrucción de joyas, colecciones artísticas y otros bienes de uso personal del contribuyente.
- Las donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie o en servicio que constituyan empleo de la renta, cuya deducción no está permitida por la Ley.

- Las multas por infracciones, recargos e intereses por mora tributaria o por obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y las multas impuestas por autoridad pública.
- Los costos y gastos por los que no se hayan efectuado las correspondientes retenciones en la fuente, en los casos en los que la ley obliga a tal retención.
- Los costos y gastos que no se hayan cargado a las provisiones respectivas a pesar de habérselas constituido.
- Si existe una indemnización, a consecuencia de falta de pago de remuneraciones o beneficios sociales solo podrá deducirse en caso que sobre tales remuneraciones o beneficios se haya pagado el aporte al IESS.
- No serán deducibles los costos o gastos que se respalden en comprobantes de venta falsos, contratos inexistentes o realizados en general con personas o sociedades inexistentes, fantasmas o supuestas.
- Para que el costo o gasto por cada caso entendido superior a los cinco mil dólares de los Estados Unidos de América sea deducible para el cálculo del Impuesto a la Renta y el crédito tributario para el Impuesto al Valor Agregado sea aplicable.

4.4.5.2. Gastos Deducibles

Dentro de la normativa tributaria se puede observar algunas deducciones que pueden disminuir el pago del Impuesto a la Renta durante el proceso de la conciliación tributaria.

Entre estos gastos deducibles se puede mencionar:

- Remuneraciones y beneficios de ley percibidos por los trabajadores en un periodo dado. El valor a deducir para el caso de empleos nuevos, es el resultado de multiplicar el incremento neto de empleos por el valor promedio de remuneraciones y beneficios de ley de los empleados que han sido contratados, siempre y cuando el valor total por concepto de gasto de nómina del ejercicio actual menos el valor del gasto de nómina del ejercicio anterior sea mayor que cero, producto del gasto de nómina por empleos nuevos; no se considerará para este cálculo los montos que correspondan a ajustes salariales de empleados que no sean nuevos. Este beneficio será aplicable únicamente por el primer ejercicio económico en que se produzcan.

- Se restará el pago a trabajadores discapacitados o que tengan cónyuge o hijos con discapacidad, el valor a deducir para el caso de pagos a trabajadores discapacitados o que tengan cónyuge o hijos con discapacidad. Este beneficio será aplicable para el caso de trabajadores discapacitados existentes y nuevos, durante el tiempo que dure la relación laboral.

- En el caso de trabajadores nuevos y que sean discapacitados o tengan cónyuge o hijos con discapacidad, el empleador podrá hacer uso únicamente del beneficio establecido en el párrafo precedente.

- El resultado que se obtenga luego de las operaciones antes mencionadas constituye la utilidad gravable.

4.4.5.3. Otros mecanismos para disminuir la carga tributaria

- Es mejor financiarse con los bancos que adeudarle al Estado los valores de impuestos. Cuando se le debe a los bancos, el interés que se les paga es deducible del impuesto de renta. Pero cuando se le debe al Estado, los intereses de mora no lo son.

- Afiliar al IESS a los trabajadores. En caso de trabajadores eventuales solicitar que tenga RUC para que emitan facturas por los servicios de mano de obra, y preferible que estén en el sistema RISE.
- Pagar los impuestos municipales a principios de año, con la finalidad de acceder a los descuentos ofrecidos.

4.5. PLAN DE ACCIÓN

PLAN DE ACCIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA DEL COMERCIAL CHONE				
PROBLEMA PRINCIPAL	¿Cómo inciden las declaraciones tributarias tardías en las sanciones pecuniarias del Comercial Chone del cantón La Libertad, provincia de Santa Elena, año 2015?			
FIN DEL PROYECTO	Evaluar la incidencia de las declaraciones tributarias en las sanciones pecuniarias del Servicio de Rentas Internas a través de un análisis situacional de la Planificación Tributaria para el Comercial Chone del cantón La Libertad de la provincia de Santa Elena, año 2015.		INDICADORES	
PROPÓSITO DEL PROYECTO	Implementar una planificación tributaria que genere información contable y tributaria de forma oportuna y fiable para el "Comercial Chone" basada en el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y demás disposiciones vigentes a fin de evitar sanciones pecuniarias.		Número de declaraciones tardías efectuadas.	Número de notificaciones recibidas del SRI.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO	COORDINADOR/ RESPONSABLE
Socializar la propuesta con el Gerente, administradores y personal del Comercial Chone, a fin de que se implemente la planificación tributaria.	Presentar la propuesta al Gerente, administradores y empleados del área contable y tributaria del negocio.	Realizar capacitaciones para explicar con mayor detalle la información de la propuesta	25.00	Gerente
Determinar las funciones específicas del personal para la gestión contable y tributaria.	Organizar funcionalmente las actividades del personal contable y tributario	Elaborar un organigrama funcional para el área contable y tributaria Socializar los procedimientos de registro contable y tributario	62.50	Gerente
Establecer las políticas contables y tributarias acordes a las normativas, leyes y demás disposiciones vigentes	Implementar capacitaciones al personal de acuerdo a las nuevas normativas, leyes y disposiciones.	Realizar capacitaciones para el personal responsable del área contable y tributaria con temas de actualización.	330.00	Jefe Financiero
Obtener información contable y tributaria de forma fiable y oportuna en el Comercial Chone	Determinar los procedimientos de registro contable y tributario	Revisar los procedimientos de registro contable y tributario de la planificación tributaria Elaborar los reportes contables hasta el 20 de cada mes para el registro contable de los impuestos. Realizar la declaración de impuestos y anexos un día antes de la fecha máxima de pago	50.00	Contador
Analizar el impacto contable y tributario de una planificación tributaria en el "Comercial Chone".	Evaluar los resultados de la aplicación de la planificación tributaria	Efectuar el control mensual del estado contable y tributario del contribuyente	50.00	Gerente

4.6. PRESUPUESTO

ACTIVIDADES	COSTO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO TOTAL
Presentación de la propuesta			
Honorarios profesionales	25,00	1 hora	25,00
		TOTAL	25,00
Organización del departamento contable tributario			
Honorarios profesionales	25,00	2 horas	50,00
Impresiones de manual de funciones y organigrama	2,50	5 unidades	12,50
			62,50
Socialización de las políticas contables y tributarias			
Honorarios profesionales	25,00	10 horas	250,00
Guías de capacitación	5,00	5 unidades	25,00
Alquiler de proyector	1,00	10 horas	10,00
Varios (Refrigerios)			45,00
		TOTAL	330,00
Procedimientos contables y tributarios			
Honorarios profesionales	25,00	1 hora	25,00
Alquiler de proyector	5,00	1 hora	5,00
Varios			20,00
		TOTAL	50,00
Análisis de impacto de la planificación tributaria			
Honorarios profesionales	25,00	1 hora	25,00
Alquiler de proyector	5,00	1 hora	5,00
Varios			20,00
		TOTAL	50,00
TOTAL PRESUPUESTO			517,50

CONCLUSIONES

Se concluye que el Comercial Chone requiere una planificación tributaria permitirá realizar los cálculos tributarios de una manera veraz y eficaz, con la finalidad de elaborar y presentar las declaraciones de los impuestos en los plazos establecidos.

Como conclusión del trabajo propuesto se estableció que es necesario determinar e implementar las funciones del personal que labora en el área contable y tributaria de la entidad, mediante la asignación de las responsabilidades en el puesto de trabajo.

Se determinaron las obligaciones tributarias del contribuyente, Comercial Chone con lineamientos específicos para el tratamiento contable y tributario, en base a las normativas vigentes como la Ley de Régimen Tributario Interno, el Reglamento de aplicación para la LORTI y demás resoluciones emitidas por el SRI.

Se fijaron varias estrategias aplicables para disminuir la carga impositiva, con la diferenciación de los gastos deducibles y no deducibles del impuesto a la renta, entre otros beneficios que el contribuyente obligado a llevar contabilidad puede sustentar ante la administración tributaria.

Se concluye que los estados financieros permitirán a los directivos establecer la toma de decisiones gerenciales oportunas y medir el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La Planificación Tributaria reflejará la situación económica y financiera del Comercial Chone, de una manera clara y concisa, evitando así cometer infracciones tributarias.

RECOMENDACIONES

Se sugiere analizar la implementación de una Planificación Tributaria para el Comercial “Chone” con el propósito de elaborar y presentar las declaraciones de impuestos sin retrasos en los tiempos establecidos por el SRI, con el objetivo de evitar las sanciones pecuniarias.

Se recomienda utilizar los lineamientos establecidos en una planificación tributaria basada en el cumplimiento de las normativas, leyes, reglamentos y demás disposiciones vigentes en el País, como guía para desarrollar los procedimientos contables y tributarios.

Analizar las funciones y responsabilidades del contador, auxiliar contable, quienes son los encargados del manejo contable y tributario en el Comercial Chone, verificando el cumplimiento de las actividades asignadas.

Considerar de la presente propuesta las estrategias aplicables en materia tributaria como la deducción de los gastos deducibles y otras que incidan en la disminución del pago del impuesto a la renta, exoneración de impuestos y los beneficios tributarios vigentes para los contribuyentes especiales en el Ecuador.

Estar en permanente vigilia sobre los cambios en las normativas y reglamentos tributarios, y adaptarlos a la planificación tributaria, de esta manera esta se mantendrá constantemente actualizada.

Se recomienda asegurar la entrega oportuna de la información contable y tributaria contenida en los estados financieros (Estado de situación financiera y estado de resultados) del Comercial Chone a fin de cumplir con los objetivos institucionales y la toma de decisiones gerenciales en la entidad.

BIBLIOGRAFÍA

- Alcívar, Calderón y Argudo. (2014). *Los impuestos, cultura política que adoptan los gobiernos como regulador de conductas sociales (Ecuador)*. Guayaquil, Ecuador: Ecotec.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación para la administración, economía, humanidades y ciencias sociales* (Tercera ed.). Colombia: Pearson Educación.
- Bouso, J y Orena, A. (2008). *Prontuario fiscal foral 2008*. Bilbao: Centro Publicaciones País Viasco.
- Bustos, J. (2007). *El Impuesto al Valor Agregado y el Régimen de Facturación en el Impuesto a la Renta*. Quito : Cevallos Librería Jurídica .
- Código Tributario. (2014). *Intercalado-Código tributario*.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). Ecuador : Fidesburó. Obtenido de fidesburó.
- Crespo, M. (2010). *Lecciones de Hacienda Pública Municipal*. Caracas: Eumed .
- Del Cid, Méndez y Sandoval. (2007). *Investigación Fundamentos y metodología* (Primera ed.). México: Pearson Educación.
- Díaz, J. (2009). *Metodología de la Investigación científica*. La Habana.
- Echeverría, C. (2013). Tesis: Estudio de la evasión y elusión tributaria de los impuestos directos e indirectos recaudados por el SRI Manabí, Ecuador.
- Hernández, Fernández y Baptista. (2010). *Metodología de la investigación* (Quinta ed.). México: Mc Graw-Hill.
- Ley de Régimen Tributario Interno. (2014). *Ley de Régimen Tributario Interno*. Ecuador .
- Muñoz, C. (2011). *Cómo elaborar y assorar una investigación de tesis* (Segunda ed.). México: Pearson Educación.
- Plan Nacional del Buen Vivir . (2013-2017). Ecuador : Fidesburó.
- Publicaciones Vértice S.L. (2011). *Gestión de la Fiscalidad*. Málaga: Publicaciones Vértice.
- Reglamento de Aplicación de la LORTI. (2014). Ecuador.

Reglamento De Comprobantes De Venta, Retención Y Documentos

Complementarios. (2009).

Servicio de Rentas Internas. (Agosto de 2013). *Mi Guía Tributaria*. Obtenido de

www.sri.gob.ec: www.sri.gob.ec

Subia, R. (n.d). Guía didactica: Seminario de Planificación Tributaria. *Guía*

didactica: Seminario de Planificación Tributaria.

WEBGRAFÍA

www.rmcontadores.el. (2010). Recuperado el 27 de Noviembre de 2014, de

www.rmcontadores.el: www.rmcontadores.el/elusion-o-planificación-tributaria/

ANEXOS

ANEXO 1. Entrevista



UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA



Dirigido a: Profesionales - Expertos tributarios-Administradores

Objetivo: Recopilar información relevante referente a la situación tributaria del Comercial Chone, mediante la realización del presente cuestionario, el cual servirá como indicador fundamental para el diseño de un Plan Tributario.

Instructivo: Conteste las siguientes preguntas de la entrevista con la mayor sinceridad posible.

1. ¿Quién es el responsable de efectuar las declaraciones tributarias?
2. ¿Se presentan adecuadamente las declaraciones de los impuestos?
3. ¿Se han presentado declaraciones tardías por concepto de I.V.A, I.R, Retenciones y Anexos?
4. ¿Conoce usted el tipo de contravenciones que sanciona el SRI?
5. ¿Conoce usted el tipo de faltas reglamentarias que sanciona el SRI?
6. ¿El comercial ha caído en alguna ocasión en el pago de una multa?
7. ¿Conoce los montos de las cuantías por multas tributarias?
8. ¿Cuáles son las actividades que debe realizar la entidad para evitar las Sanciones Pecuniarias?

9. ¿Considera usted que contraer una sanción afecta la economía y finanzas del negocio?

10. ¿Considera usted que un Plan Tributario sería de gran ayuda para realizar a tiempo sus declaraciones tributarias?

ANEXO 2. Encuesta



UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA



Dirigido a: Administradores, Empleados del Comercial Chone

Objetivo: Recopilar información relevante referente a la situación tributaria del Comercial Chone, mediante la realización del presente cuestionario, el cual servirá como indicador fundamental para el diseño de un Planificación Tributaria.

Instructivo: Marque con una "x" la respuesta que considere correcta para cada una de las siguientes interrogantes.

No olvide que de sus respuestas depende el éxito de nuestro estudio.

1. ¿Con qué frecuencia se han presentado declaraciones tardías por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA)?

Siempre A veces Nunca

2. ¿Con qué frecuencia se han presentado declaraciones tardías por concepto de Impuesto a la Renta?

Siempre A veces Nunca

3. ¿Con qué frecuencia se han presentado declaraciones tardías por concepto de Retenciones en la Fuente?

Siempre A veces Nunca

4. ¿Quién es el responsable de efectuar las declaraciones tributarias?

Gerente	<input type="checkbox"/>	Secretaria	<input type="checkbox"/>
Contador	<input type="checkbox"/>	Desconoce	<input type="checkbox"/>
Auxiliar Contable	<input type="checkbox"/>	Otro _____	<input type="checkbox"/>

5. ¿Se presenta adecuadamente la declaración de los Anexos Transaccionales ante el Servicio de Rentas Internas (SRI)?

Siempre A veces Nunca

6. ¿Cuál de los siguientes tipos de contribuyentes conoce?

Persona natural no obligado a llevar contabilidad

Persona natural obligado a llevar contabilidad

Contribuyente especial

Sociedad

Otro _____

7. ¿Qué tanto conoce Ud. las obligaciones tributarias de los contribuyentes?

Mucho Poco Nada

8. ¿En qué grado conoce Ud. cuál es el plazo de declaración del I.V.A., Impuesto a la Renta y Retenciones en la Fuente?

Alto Medio Bajo

9. ¿Qué tanto conoce usted que son las Sanciones Pecuniarias?

Mucho Poco Nada

10. ¿El comercial ha caído en alguna ocasión en el pago de una multa?

Siempre A veces Nunca

11. ¿Considera usted que contraer una sanción afecta la economía y finanzas del negocio?

De acuerdo Indiferente En desacuerdo

12. ¿Considera usted que un Plan Tributario sería de gran ayuda para sus declaraciones tributarias?

De acuerdo Indiferente En desacuerdo

Observaciones:.....

ANEXO 3. Instructivo para la aplicación de sanciones pecuniarias

INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES PECUNIARIAS

(Resolución s/n)

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

2 OBJETIVO

Implantar un modelo sancionatorio que gradúe la onerosidad de las cuantías de sanción por tipo de infracción, y por segmento o estrato de contribuyente, atiende principios de legalidad, equidad y proporcionalidad.

3 ALCANCE

El instructivo describe la manera de determinar cuantías de sanciones pecuniarias por contravención y faltas reglamentarias.

4 NORMATIVA

4.1 BASE LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador.
- Código Tributario.
- Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas, publicada en el R. O. No. 181 de 30 de abril del 1999 - Ley 99-24.
- Ley de Régimen Tributario Interno.
- Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, (Registro Oficial No. 206, 2 DIC 1997).

- Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador, publicada en el Tercer Suplemento del R. O 242 de 29 de diciembre del 2007.
- Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.
- Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
- Reglamento a la Ley del Registro Único de Contribuyentes.
- Código de Ética de los Servidores del Servicio de Rentas Internas.

4.2 NORMAS GENERALES

- El presente instructivo será de aplicación obligatoria para todo el personal del SRI a nivel nacional.
- Todos los aspectos que no se encuentren normados de forma expresa en este instructivo deberán ser complementados o suplidos por las disposiciones del marco normativo vigente.
- El presente documento será de aplicación nacional, y se encuentra bajo la responsabilidad del Departamento de Prevención de Infracciones de la Dirección Nacional, quien definirá los lineamientos referentes a este instructivo. En caso de existir sugerencias por parte de las direcciones regionales o provinciales, estas serán remitidas al Departamento de Prevención de Infracciones para su análisis y posterior actualización.
- El Departamento de Prevención de Infracciones velará por el debido cumplimiento de las disposiciones impartidas en el presente documento.

4.3 RESPONSABILIDAD

- a) El servidor o trabajador que incumpliere sus obligaciones o contraviniera las disposiciones de este Instructivo, así como las leyes y normativa conexas, incurrirá en responsabilidad administrativa que será sancionada disciplinariamente, sin perjuicio de la acción civil o penal que pudiere originar el mismo hecho.

El régimen disciplinario lo aplicará el SRI sobre la base de las disposiciones y procedimientos de la Ley Orgánica de Servicio Público, Estatuto de Personal del SRI y demás normativa secundaria aplicable; sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o indicios de responsabilidad penal que le corresponden establecer a la Contraloría General del Estado.

5 DESCRIPCIÓN NARRATIVA DEL INSTRUCTIVO

Para determinar cuantías de sanciones pecuniarias por contravención y faltas reglamentarias, se deberá seguir las siguientes directrices:

5.1 ESTRATIFICACIÓN DE CONTRIBUYENTES PARA LA APLICACIÓN EQUITATIVA Y PROPORCIONAL DE CUANTÍAS

Para el establecimiento de las cuantías de sanciones pecuniarias, se observará la siguiente estratificación prevista en las normas tributarias, y en las regulaciones emitidas por la administración tributaria:

- Contribuyentes especiales.
- Sociedades con fines de lucro.
- Personas naturales obligadas a llevar contabilidad.
- Personas no obligadas a llevar contabilidad y sociedades sin fines de lucro.

5.2 Cuantías para sancionar presentación tardía y no presentación de declaraciones de Impuesto a la Renta, IVA en calidad de agente de percepción, IVA en calidad de agente de retención, retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta, ICE, Impuesto a la Salida de Divisas, Impuesto a los Activos en el Exterior, Impuesto a las Tierras Rurales, Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables y anexos (Reformado por la Disposición Primera de la Res. s/n, R.O. 182-S, 12-II-2014).-

5.2.1 Reformado por la Disposición Segunda de la Res. s/n, R.O. 182-S, 12-II-2014).- Liquidación de sanciones pecuniarias.- Los sujetos pasivos podrán liquidar y pagar sus multas, adicionalmente a los casos establecidos en el artículo 100 de la Ley de Régimen Tributario Interno y artículo 189 de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador, en los siguientes casos:

Cuando los sujetos pasivos se encuentren obligados a presentar la declaración de impuesto a la renta, registren en cero las casillas de ingresos y del impuesto causado del período declarado.

Cuando la declaración de impuesto al valor agregado efectuada por un sujeto pasivo, en calidad de agente de percepción, registren en cero las casillas de impuesto a pagar y de ventas del período declarado.

Cuando las declaraciones de impuesto al valor agregado como agente de retención y de retenciones en la fuente de impuesto a la renta, registre en cero las casillas de impuesto a pagar.

Cuando la declaración de impuesto a los consumos especiales, registren en cero las casillas de impuesto a pagar y de base imponible del impuesto a los consumos especiales durante el período declarado.

Cuando la declaración del impuesto a la salida de divisas, registre en cero la casilla correspondiente al total consolidado de Impuesto a la Salida de Divisas del período declarado.

Cuando los sujetos pasivos que se encuentren obligados a presentar la declaración de impuesto a los activos en el exterior, registren en cero las casillas de impuesto a pagar. Cuando los sujetos pasivos del impuesto a las tierras rurales, presenten la declaración correspondiente registrando en cero las casillas de impuesto causado del período declarado.

Cuando la declaración del impuesto redimible a las botellas plásticas no retornables, registren en cero la casilla correspondiente al impuesto causado del período declarado.

Cuando se presenten anexos de información fuera del plazo establecido para el efecto.

En los indicados casos, la multa se calculará observando las situaciones y cuantías a continuación señaladas:

5.2.1.1 Cuantías de multas liquidables por omisiones no notificadas por la administración tributaria.- (Reformado por la Disposición Primera de la Res. s/n, R.O. 602, 22-XII-2011).- Los sujetos pasivos que no hubieren recibido aviso de la administración tributaria, respecto de la no presentación de declaraciones o anexos, en las situaciones y condiciones referidas en el numeral 5.2.1 del presente instructivo, podrán cumplir sus obligaciones de declaraciones o anexos, considerando por cada obligación, las siguientes cuantías de multa:

Tipo de contribuyente	Cuantías en dólares de los Estados unidos de América
Contribuyente especial	USD 250,00
Sociedades con fines de lucro	USD 125,00
Persona natural obligada a llevar contabilidad	USD 62,50
Persona natural no obligada a llevar contabilidad, sociedades sin fines de lucro.	USD 31,25

5.2.1.2 Cuantías de multas liquidables por omisiones detectadas y notificadas por la administración tributaria.- (Reformado por la Disposición Segunda de la Res. s/n, R.O. 602, 22-XII-2011).- Los sujetos pasivos que hubieren sido notificados por la administración tributaria, respecto de la no presentación de declaraciones o anexos, en las situaciones y condiciones referidas en el numeral 5.2.1 del presente instructivo; podrán cumplir sus obligaciones de declaraciones o

anexos liquidando y pagando antes de la notificación de la resolución sancionatoria, considerando por cada obligación, las siguientes cuantías de multa:

Tipo de contribuyente	Cuantías en dólares de los Estados unidos de América
Contribuyente especial	USD 375,00
Sociedades con fines de lucro	USD 187,50
Persona natural obligada a llevar contabilidad	USD 93,75
Persona natural no obligada a llevar contabilidad, sociedades sin fines de lucro.	USD 46,88

5.2.2 Cuantías de multa por omisiones detectadas y juzgadas por la administración tributaria.- (Reformado por la Disposición Tercera de la Res. s/n, R.O. 602, 22-XII-2011).- Las penas pecuniarias aplicadas a sujetos pasivos incurso en omisión de declaración de impuestos y/o anexos; y, presentación tardía de declaración de impuestos y/o anexos, luego de concluido un proceso sancionatorio, por no haber sido factible, ni materialmente posible la aplicación de la sanción de clausura; tendrán las siguientes cuantías de multa:

Tipo de contribuyente	Cuantías en dólares de los Estados unidos de América
Contribuyente especial	USD 500,00
Sociedades con fines de lucro	USD 250,00
Persona natural obligada a llevar contabilidad	USD 125,00
Persona natural no obligada a llevar contabilidad, sociedades sin fines de lucro.	USD 62,50

5.3 CUANTÍAS DE MULTA PARA INFRACCIONES PARA LAS CUALES LA NORMA NO HA PREVISTO SANCIÓN ESPECÍFICA

5.3.1 Cuantías por contravenciones y faltas reglamentarias.- Las contravenciones y faltas reglamentarias categorizadas por la administración

tributaria, en atención a su gravedad, tendrán la siguiente calificación, de menor a mayor:

- Contravención tipo "A".
- Contravención tipo "B".
- Contravención tipo "C".

CUANTÍAS DE MULTAS PARA CONTRAVENCIONES

Tipo de contribuyente	Cuantía en dólares de los Estados Unidos de América		
	Tipo "A"	Tipo "B"	Tipo "C"
Contribuyente especial	USD 125,00	USD 250,00	USD 500,00
Sociedades con fines de lucro	USD 62,50	USD 125,00	USD 250,00
Persona natural obligada a llevar contabilidad	USD 46,25	USD 62,50	USD 125,00
Persona natural no obligada a llevar contabilidad, sociedades sin fines de lucro.	USD 30,00	USD 46,25	USD 62,50

CUANTÍAS DE MULTAS PARA FALTAS REGLAMENTARIAS

5.3.2 Sanción para contribuyentes RISE.- A los contribuyentes que se encuentren dentro del régimen simplificado RISE, se les aplicará el mínimo de la cuantía prevista en el código tributario para sancionar contravención o falta reglamentaria, según fuere el caso.

Tipo de contribuyente	Cuantías en dólares de los Estados Unidos de América		
	Tipo "A"	Tipo "B"	Tipo "C"
Contribuyente especial	USD 83,25	USD 166,50	USD 333,00
Sociedades con fines de lucro	USD 41,62	USD 83,25	USD 166,50
Persona natural obligada a llevar contabilidad	USD 35,81	USD 41,62	USD 83,25
Persona natural no obligada a llevar contabilidad, sociedades sin fines de lucro.	USD 30,00	USD 35,81	USD 41,62

5.4 SANCIONES POR DECLARACIÓN PATRIMONIAL (Reformado por la Disposición Primera de la Res. s/n, R.O. 182-S, 12-II-2014).-

5.4.1 Liquidación voluntaria.- Los sujetos pasivos que presenten su declaración patrimonial tardía, sin que medie aviso o notificación alguna de parte de la Administración Tributaria, podrán liquidar y pagar la multa prevista para su caso, en la columna “A” de la tabla de cuantías de sanciones de declaración patrimonial tardía.

5.4.2 Liquidación de multa por un proceso persuasivo.- Cuando la Administración Tributaria hubiere informado mediante aviso o notificación persuasiva, la presentación tardía de una declaración patrimonial sin el pago de la multa respectiva, podrá cumplir el sujeto pasivo con dicha obligación omitida, liquidando y pagando la multa prevista para su caso, en la columna “B” de la tabla de cuantías de sanciones de declaración patrimonial tardía.

5.4.3 Liquidación antes de resolución sancionatoria.- Cuando la Administración Tributaria hubiere notificado con el inicio de un proceso de control o sancionatorio, por la presentación tardía de una declaración patrimonial efectuada sin el pago de la multa respectiva, podrá cumplir el sujeto pasivo con la obligación omitida, liquidando la multa de conformidad con las cuantías prevista para su caso, en la columna “C” de la tabla de cuantías de sanciones de declaración patrimonial tardía.

5.4.4 Cuantías de multa por presentación tardía y juzgada por la administración tributaria.- Cuando la Administración Tributaria hubiere determinado mediante sumario y establecido mediante resolución sancionatoria que un sujeto pasivo ha presentado su declaración patrimonial de manera tardía sin la multa respectiva, procederá a sancionarlo de conformidad con las cuantías prevista para su caso, en la columna “D” de la tabla de cuantías de sanciones de declaración patrimonial tardía.

**TABLA DE CUANTÍAS DE SANCIONES POR PRESENTACIÓN TARDÍA
DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL**

Mes o fracción de mes de vencimiento de acuerdo al noveno dígito del RUC	Liquidación Voluntaria "A"	Liquidación luego de un proceso persuasivo "B"	Liquidación de multas luego de iniciado un sumario y antes de emitir una resolución sancionatoria "C"	Multas por presentación tardía juzgada por la Administración Tributaria "D"
1er.mes	USD. 30	USD. 30	USD. 40	USD. 50
2do. mes	USD. 35	USD. 40	USD.70	USD. 100
3er. mes	USD. 40	USD. 50	USD. 100	USD. 200
4to. mes	USD. 45	USD. 75	USD. 150	USD. 300
5to. mes	USD. 50	USD. 100	USD. 200	USD. 400
6to. mes	USD. 65	USD. 125	USD. 250	USD. 500
7mo. mes	USD. 75	USD. 150	USD. 300	USD. 600
8vo. mes	USD. 85	USD. 175	USD. 350	USD. 700
9no. mes	USD. 100	USD. 200	USD. 400	USD. 900
10mo. Mes en adelante	USD. 125	USD. 250	USD. 500	USD. 1.000

(...)- (Agregado por la Resolución s/n, R.O. 897-S, 22-II-2013).- Cuantías de multa para las Personas Naturales o Jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en el país que no entreguen la información requerida por el Servicio de Rentas Internas, dentro del plazo otorgado para el efecto; y, por no haber sido factible, ni materialmente posible la aplicación de la sanción de clausura.-

Se sancionarán con las siguientes cuantías de multa:

Tipo de contribuyente	Cuantías en dólares de los Estados unidos de América
Contribuyente especial	USD 250,00
Sociedades con fines de lucro y persona natural obligada a llevar contabilidad	USD 125,00
Persona natural no obligada a llevar contabilidad	USD 62,50
Sociedades sin fines de lucro y contribuyentes registrados en el Régimen Impositivo Simplificado (RISE)	USD 31,25

RBU: Remuneraciones Básicas Unificadas del trabajador en general.

5.5 DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- El pago de la multa por concepto de contravención o falta reglamentaria no exime del cumplimiento de la obligación tributaria o de los deberes formales que la motivaron.

Segunda.- Cada infracción tendrá un proceso individual, y como tal, recibirá una sanción particular, excepto en los casos en los cuales, se juzgue y sancione una conducta infractora única, y que la misma no haya sido notificada previamente con preventiva de sanción o inicio de sumario individual.

Tercera.- Para una cabal aplicación de las cuantías previstas en el numeral 5.3.1, del presente instructivo, se expedirá de manera complementaria un anexo que detalle taxativamente las infracciones y su categorización.

Cuarta.- El presente instructivo deja sin efecto las instrucciones y procedimientos, en la parte o contenidos que se le opongan; para lo cual, se armonizarán con el mismo, todos los procedimientos y manuales relacionados.

Quinta.- Solo se iniciarán procesos de sanción pecuniaria, cuando el monto de la sanción a imponerse sea mayor al costo de su procesamiento y gestión, el mismo que será estimado por el funcionario designado para el efecto por el Director Regional respectivo.

Cuando exista capacidad operativa disponible, o por consideraciones de control, o importancia económica, se podrán iniciar acciones sancionatorias que no contemplen pago de obligaciones económicas, o por montos menores al valor de su procesamiento y gestión. En el segundo caso la autoridad sancionadora deberá justificar objetivamente su disposición.

6 GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Agente de retención:** Constituyen agentes de retención las personas naturales o jurídicas que, en razón de su actividad, función o empleo, estén en posibilidad de retener tributos y que, por mandato legal, disposición reglamentaria u orden administrativa, estén obligadas a ello.
- **Contravención:** Constituye contravención las violaciones de normas adjetivas o el incumplimiento de deberes formales, constantes en las disposiciones legales.
- **Falta reglamentaria:** Constituye falta reglamentaria la violación de reglamentos o normas secundarias de obligatoriedad general, que no se encuentren comprendidas en la tipificación de delitos o contravenciones.
- **Procedimiento sumario:** Acto administrativo que parte de la determinación de una presunta infracción, y que juzga, sanciona u absuelve de responsabilidad, con observancia de procedimientos y normas constitucionales y legales.
- **Resolución de sanción:** Acto administrativo emitido por funcionario competente a través de la cual se impone una sanción.

- **Sanciones pecuniarias:** Constituye sanción pecuniaria la imposición de una multa.

- **Sujeto pasivo:** Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.

Base Legal

- 1.- Resolución s/n (Suplemento del Registro Oficial 553, 11-X-2011)
- 2.- Resolución s/n (Registro Oficial 602, 22-XII-2011)
- 3.- Resolución s/n (Suplemento del Registro Oficial 897, 22-II-2013)
- 4.- Resolución s/n (Suplemento del Registro Oficial 182, 12-II-201

ANEXO 4. Tablas de porcentajes de retenciones en la fuente

A continuación se presentan las tablas con los porcentajes de retención.

COMERCIAL “CHONE”		
La Libertad- Santa Elena – Ecuador		
TABLA DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA		
ÁREA: Contable		
DETALLE	Porcentajes vigentes	Campo Formulario 103
Honorarios profesionales y demás pagos por servicios relacionados con el título profesional	10	303
Utilización o aprovechamiento de la imagen o renombre	10	308
Servicios predomina el intelecto no relacionados con el título profesional	8	304
Comisiones y demás pagos por servicios predomina intelecto no relacionados con el título profesional	8	304
Pagos a artistas por sus actividades ejercidas como tales	8	304
Honorarios y demás pagos por servicios de docencia	8	304
Servicios predomina la mano de obra	2	307
Servicios prestados por medios de comunicación y agencias de publicidad	1	309
Servicio de transporte privado de pasajeros o transporte público o privado de carga	1	310
Por pagos a través de liquidación de compra (nivel cultural o rusticidad)	2	311
Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	1	312

Elaborado por: De La Rosa Christian

COMERCIAL “CHONE”
La Libertad- Santa Elena – Ecuador

TABLA DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA

DETALLE	PORCENTAJES VIGENTES	CAMPO FORMULARIO O 103
Compra de bienes de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, canícula, bioacuático, y forestal	1	312
Regalías por concepto de franquicias de acuerdo a Ley de Propiedad Intelectual - pago a personas naturales	8	314
Cánones, derechos de autor, marcas, patentes y similares de acuerdo a Ley de Propiedad Intelectual – pago a personas naturales	8	314
Regalías por concepto de franquicias de acuerdo a Ley de Propiedad Intelectual - pago a sociedades	8	314
Cánones, derechos de autor, marcas, patentes y similares de acuerdo a Ley de Propiedad Intelectual – pago a sociedades	8	314
Cuotas de arrendamiento mercantil, inclusive la de opción de compra	1	319
Por arrendamiento bienes inmuebles	8	320
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	1	322
Por rendimientos financieros pagados a naturales y sociedades (No a IFIs)	2	323
Por RF: depósitos Cta. Corriente	2	323
Por RF: depósitos Cta. Ahorros Sociedades	2	323
Por RF: depósito a plazo fijo gravados	2	323
Por RF: depósito a plazo fijo exentos	0	323

Elaborado por: De La Rosa Christian

COMERCIAL “CHONE”
La Libertad- Santa Elena – Ecuador

TABLA DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA

DETALLE	PORCENTAJES VIGENTES	CAMPO FORMULARIO 103
Por rendimientos financieros: operaciones de reporto – repos	2	323
Por RF: obligaciones	2	323
Por RF: bonos convertible en acciones	2	323
Por RF: Intereses en operaciones de crédito entre instituciones del sistema financiero y entidades economía popular y solidaria.	1	323
Por RF: Por inversiones entre instituciones del sistema financiero y entidades economía popular y solidaria.	1	323
Por RF: Inversiones en títulos valores en renta fija gravados	2	323
Por RF: Inversiones en títulos valores en renta fija exentos	0	323
Por RF: Intereses pagados a bancos y otras entidades sometidas al control de la Superintendencia de Bancos y de la Economía Popular y Solidaria	0	323
Por RF: Intereses pagados por entidades del sector público a favor de sujetos pasivos	2	323
Por RF: Otros intereses y rendimientos financieros gravados	2	323
Por RF: Otros intereses y rendimientos financieros exentos	0	323
Por loterías, rifas, apuestas y similares	15	325
Por venta de combustibles a comercializadoras	2/mil	327
Por venta de combustibles a distribuidores	3/mil	328

Elaborado por: De La Rosa Christian

COMERCIAL “CHONE”**La Libertad- Santa Elena – Ecuador****TABLA DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA**

DETALLE	PORCENTAJES VIGENTES	CAMPO FORMULARIO 103
Otras compras de bienes y servicios no sujetas a retención	0	332
Por la enajenación ocasional de acciones o participaciones y títulos valores	0	332
Compra de bienes inmuebles	0	332
Transporte público de pasajeros	0	332
Pagos en el país por transporte de pasajeros o transporte internacional de carga, a compañías nacionales o extranjeras de aviación o marítimas	0	332
Valores entregados por las cooperativas de transporte a sus socios	0	332
Compraventa de divisas distintas al dólar de los Estados Unidos de América	0	332
Pago local tarjeta de crédito reportada por la Emisora de tarjeta de crédito, solo recap	2	341
Pago al exterior tarjeta de crédito reportada por la Emisora de tarjeta de crédito, solo recap	0	323
Por energía eléctrica	1	340
Por actividades de construcción de obra material inmueble, urbanización, lotización o actividades similares	1	340
Ganancias de capital	entre 0 y 10	344
Dividendos exentos a sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas en el Ecuador	0	324
Dividendos anticipados	22	324
Dividendos anticipados préstamos accionistas, beneficiarios o partícipes	22	324

Elaborado por: De La Rosa Christian

ANEXO 5. Retenciones en la Fuente de IVA

COMERCIAL “CHONE”								
La Libertad- Santa Elena – Ecuador								
TABLA DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO								
RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO								
AGENTE DE RETENCIÓN <small>(Comprador; el que realiza el pago)</small>	RETENIDO: El que vende o transfiere bienes, o presta servicios.							
	ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS	CONTRIBUYENTES ESPECIALES	SOCIEDADES	OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD	PERSONAS NATURALES			
					NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD			
					EMITE FACTURA O NOTA DE VENTA	SE EMITE LIQUIDACIÓN DE COMPRAS DE BIENES O ADQUISICIÓN DE SERVICIOS (INCLUYE PAGOS POR ARRENDAMIENTO AL EXTERIOR)	PROFESIONALES	POR ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIOS
ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 100%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 100%
CONTRIBUYENTES ESPECIALES	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 100%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 100%
SOCIEDAD Y PERSONA NATURAL OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 100%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 100%
CONTRATANTE DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 30%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 30%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 30%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 30%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 100%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 30%	-----
COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y REASEGUROS	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 100%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 100%
EXPORTADORES (UNICAMENTE EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES QUE SE EXPORTEN, O EN LA COMPRA DE BIENES O SERVICIOS PARA LA FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL BIEN EXPORTADO)	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	-----

ANEXO 6. Foto Comercial Chone del cantón La Libertad



ANEXO 7. Foto Entrevista Sra. Mhrley Cedeño



ANEXO 8. Foto Entrevista personal Comercial Chone



ANEXO 9. Foto Entrevista personal Comercial Chone



ANEXO 10. Certificado del RUC

	REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES	 <i>...le hace bien al país!</i>
NÚMERO RUC:	1306204874001	
APELLIDOS Y NOMBRES:	CEDEÑO MOREIRA MIHRLEY GENOVEVA	
NOMBRE COMERCIAL:	COMERCIAL CHONE	
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL	OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N	NÚMERO: S/N
FEC. NACIMIENTO:	02/07/1968	FEC. INICIO ACTIVIDADES: 28/01/2002
FEC. INSCRIPCIÓN:	28/01/2002	FEC. ACTUALIZACIÓN: 31/01/2013
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		FEC. REINICIO ACTIVIDADES:
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL		
VENTA AL POR MENOR DE AVES DE CORRAL		
DOMICILIO TRIBUTARIO		
Provincia: SANTA ELENA Canton: LA LIBERTAD Parroquia: LA LIBERTAD Calle: 23 Numero: S/N Interseccion: AVDAS. 8 Y 9 Referencia: BARRIO SIMON BOLIVAR - FRENTE AL MERCADO DE MARISCOS # 5 Telefono: 042781988		
DOMICILIO ESPECIAL		
SN		
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS		
<ul style="list-style-type: none"> * ANEXO RELACION DEPENDENCIA * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS 		
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS		
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS 1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 5\ SANTA ELENA	CERRADOS 1

**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES**

NÚMERO RUC: 1306204874001
APELLIDOS Y NOMBRES: CEDEÑO MOREIRA MIHRLEY GENOVEVA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 002	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 18/02/2011
NOMBRE COMERCIAL:	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: VENTA AL POR MENOR DE AVES DE CORRAL		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: SANTA ELENA Canton: LA LIBERTAD Parroquia: LA LIBERTAD Barrio: ABDON CALDERON Calle: AV. 26 Numero: S/N Interseccion: CALLES 20A Y 21 Referencia: A CUADRA Y MEDIA DEL DISPENSARIO MEDICO MUNICIPAL Telefono Domicilio: 042781988		

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 28/01/2002
NOMBRE COMERCIAL: COMERCIAL CHONE	FEC. CIERRE: 31/01/2013	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN TIENDAS DE ABARROTOS		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: SANTA ELENA Canton: LA LIBERTAD Parroquia: LA LIBERTAD Barrio: SIMON BOLIVAR Calle: 23 Numero: S/N Interseccion: AVDAS. 8 Y 9 Referencia: FRENTE AL MERCADO DE MARISCOS # 5 Telefono Domicilio: 042781988		

ANEXO 11. Estados Financieros 2013

CEDEÑO MOREIRA MIHRLEY GENOVEVA "COMERCIAL CHONE"

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013

ACTIVO

ACTIVOS CORRIENTES		198,873.74
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO	20,536.95	
CUENTAS POR COBRAR	163,904.04	
INVENTARIOS	7,946.55	
IVA PAGADO	112.43	
RETENCION 1%	1,176.56	
CREDITO TRIBUTARIO IVA	5,197.21	

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

EDIFICIOS	32,386.00	69,363.40
VEHICULOS	23,090.00	
MUEBLES Y ENSERES	276.79	
DEPREC ACUM.PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	-12,474.60	
TERRENOS	26,085.21	

TOTAL ACTIVO

268,237.14

PASIVO

PASIVOS CORRIENTES

143,215.93

PROVEEDORES	109,467.97	
IVA COBRADO	0.00	
IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR	0.00	
IMPUESTOS POR PAGAR		
IESS POR PAGAR	1,170.35	
PARTICIPACION TRABAJADORES 15%	1,363.63	
RETENCION EN LA FUENTE 1%	2,264.05	
RETENCION EN LA FUENTE 10%	15.00	
RETENCION IVA 70%	12.60	

PASIVOS NO CORRIENTES

28,922.32

PRESTAMOS BANCARIOS	28,922.32	
INTERES RECIBIDO POR ANTICIPADO	0.00	

TOTAL PASIVO

172,138.25

CAPITAL Y PATRIMONIO

CAPITAL	88,371.63	
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	7,727.26	

TOTAL CAPITAL Y PATRIMONIO

96,098.89

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

268,237.14

**CEDEÑO MOREIRA MIHRLEY GENOVEVA
COMERCIAL CHONE**

**ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013**

INGRESOS		2,684,164.32
REGISTRO DE INGRESOS POR VENTAS 0%	2,684,164.32	
COSTO DE VENTAS		2,576,094.52
INVENTARIO INICIAL	0.00	
+ COMPRAS 0%	2,584,041.07	
+ COMPRAS 12%	0.00	
MERCADERIA DISP. PARA VENTA	2,584,041.07	
- INVENTARIO FINAL	7,946.55	
UTILIDAD / PERDIDA BRUTA EN VENTAS		108,069.80
UTILIDAD / PERDIDA OPERACIONAL		108,069.80
GASTOS OPERACIONALES		67,543.08
SUELDOS Y SALARIOS	5,263.68	
APORTE PATRONAL	1,170.35	
MANTENIMIENTO	9,969.73	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	12,285.61	
BENEFICIOS SOCIALES		
TRANSPORTE		
SERVICIOS BASICOS	1,580.07	
PAGO POR OTROS SERVICIOS	27,650.00	
IVA QUE SE CARGA AL COSTO		
PAGO POR OTROS BIENES	9,623.64	
GASTOS ADMINISTRATIVOS		31,435.82
SUELDOS Y SALARIOS	1,441.35	
BENEFICIOS SOCIALES	610.00	
APORTE PATRONAL	346.25	
SERVICIOS PROFESIONALES	16,800.00	
MANTENIMIENTO		
SERVICIOS BASICOS	81.99	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		
GASTOS DE DEPRECIACION		
PAGO POR OTROS SERVICIOS		
TRANSPORTES	6.51	
IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y OTROS	1,890.57	
IVA QUE SE CARGA AL COSTO		
OTROS GASTOS	10,259.15	
UTILIDAD / PERDIDA DEL EJERCICIO ANTES PARTICIPACION TRABAJADORES		9,090.90
CALCULO DE PARTICIPACION TRABAJADORES		9,090.90
PARTICIPACION DE TRABAJADORES 15%		1363.63
UTILIDAD / PERDIDA DEL EJERCICIO		7727.26

ANEXO 12. Facturas de ventas

CEDEÑO MOREIRA MIHRLEY GENOVEVA
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL RESOLUCION # 163 DEL 02-ABRIL-2013
 DIR.: B. ABDÓN CALDERÓN AV 26 S/N Y CALLES 20A Y 21 A UNA CUADRA Y MEDIA DEL
 DISPENSARIO MEDICO MUNICIPAL TELF.: 2781988 / LA LIBERTAD - ECUADOR
 DOCUMENTO NO CATEGORIZADO
R.U.C. #1306204874001 "OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD"
 VENTA AL POR MENOR DE AVES DE CORRAL
 AUT. SRI # 1115806864

DIA	MES	AÑO
02	12	2014

FACTURA Serie N° 002-001- 000021274

Sr.(es): CONSUELO FOMU
 R.U.C./C.I.: 9999999999 TELÉFONO: _____
 Dirección: PECHICHE

CANT.	DESCRIPCIÓN	V. UNIT.	V. TOTAL
210	LIBIAS DE POLLO GW PIE	0.95	199.50
Son: <u>CIENTO NOVENTA Y NOVE</u> dolares		SUB-TOTAL	199.50
		I.V.A. 0 %	
		I.V.A. 12 %	
FIRMA AUTORIZADA: <u>MIHRLEY GENOVEVA</u> RECIBI CONFORME		TOTAL FACT.	199.50

GRÁFICAS SOLANGE ANABEL CONSTANTE CATUTO GRÁFICAS MATER DEI (TELF. 2782056 - 0993348042)
 RUC. 2400143455001 AUTORIZACION No. 13612 30 BLOCKS 100x2 DEL 20001 AL 23000
 IMP. 27/OCTUBRE/2014 VALIDO HASTA 27/ENERO/2015 ORIGINAL: Adquiriente COPIA: Emisor

ANEXO 13. Reporte de compras

CEDENO MOREIRA MIHRLEY GENOVEVA												
Reporte de Compras												
del 01/10/2014 hasta el 31/10/2014												
Fecha	# Doc.	Tipo	Nombre	Subtotal	Iva	Total	Base	Cod. Ret.	% Ret.	Monto	% Ret.	Monto
							Imponible	Fte.	Fte.	Ret. Fte.	Iva	Ret. Iva
01/10/2014	623098	FACTURA	COECHAN SA	8.93	1.07	10.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
01/10/2014	623393	FACTURA	COECHAN SA	11.61	1.39	13.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
01/10/2014	23467	FACTURA	PRONACA	9,747.83	0.00	9,747.83	9,747.83	312	1.00	97.48	0.00	0.00
01/10/2014	23486	FACTURA	PRONACA	8,547.34	0.00	8,547.34	8,547.34	312	1.00	85.47	0.00	0.00
02/10/2014	171614	FACTURA	WALTER HERNANDEZ	8.93	1.07	10.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
02/10/2014	543263	FACTURA	COOPERATIVA CLP	4.91	0.59	5.50	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
02/10/2014	8594	FACTURA	JUAN POZO TOMALA	36.50	0.00	36.50	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
02/10/2014	624025	FACTURA	COECHAN SA	8.93	1.07	10.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
03/10/2014	83039	FACTURA	IVAN Y CELSO SOLIS	6.07	0.73	6.80	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
03/10/2014	1639	FACTURA	LIRISSA	11,508.64	0.00	11,508.64	11,508.64	312	1.00	115.09	0.00	0.00
04/10/2014	1649	FACTURA	LIRISSA	11,198.00	0.00	11,198.00	11,198.00	312	1.00	111.98	0.00	0.00
04/10/2014	23622	FACTURA	PRONACA	4,466.56	0.00	4,466.56	4,466.56	312	1.00	44.67	0.00	0.00
04/10/2014	543737	FACTURA	COOPERATIVA CLP	7.14	0.86	8.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
05/10/2014	625224	FACTURA	COECHAN SA	13.40	1.61	15.01	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
05/10/2014	23636	FACTURA	PRONACA	9,332.33	0.00	9,332.33	9,332.33	312	1.00	93.32	0.00	0.00
06/10/2014	23691	FACTURA	PRONACA	5,778.21	0.00	5,778.21	5,778.21	312	1.00	57.78	0.00	0.00
06/10/2014	625795	FACTURA	COECHAN SA	8.93	1.07	10.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
06/10/2014	609743	FACTURA	COECHAN SA	8.93	1.07	10.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
06/10/2014	208173	FACTURA	CARLOS MUÑOZ RAMOS	8.75	1.05	9.80	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
06/10/2014	208073	FACTURA	CARLOS MUÑOZ RAMOS	6.25	0.75	7.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
06/10/2014	208174	FACTURA	CARLOS MUÑOZ RAMOS	27.95	3.35	31.30	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
06/10/2014	544237	FACTURA	COOPERATIVA CLP	5.35	0.64	5.99	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
06/10/2014	171824	FACTURA	WALTER HERNANDEZ	8.93	1.07	10.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
07/10/2014	344455	FACTURA	COOPERATIVA CLP	4.47	0.54	5.01	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
07/10/2014	23729	FACTURA	PRONACA	8,873.65	0.00	8,873.65	8,873.65	312	1.00	88.74	0.00	0.00
08/10/2014	23776	FACTURA	PRONACA	3,945.38	0.00	3,945.38	3,945.38	312	1.00	39.45	0.00	0.00
08/10/2014	544701	FACTURA	COOPERATIVA CLP	7.15	0.86	8.01	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
08/10/2014	626371	FACTURA	COECHAN SA	8.93	1.07	10.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
08/10/2014	172257	FACTURA	WALTER HERNANDEZ	8.93	1.07	10.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
08/10/2014	172221	FACTURA	WALTER HERNANDEZ	17.86	2.14	20.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
08/10/2014	369369	FACTURA	NELLY CHALEN RODRIGUI	8.93	1.07	10.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
08/10/2014	626573	FACTURA	COECHAN SA	9.46	1.14	10.60	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
09/10/2014	1705	FACTURA	LIRISSA	10,184.24	0.00	10,184.24	10,184.24	312	1.00	101.84	0.00	0.00
09/10/2014	23826	FACTURA	PRONACA	9,042.96	0.00	9,042.96	9,042.96	312	1.00	90.43	0.00	0.00
10/10/2014	23868	FACTURA	PRONACA	7,954.78	0.00	7,954.78	7,954.78	312	1.00	79.55	0.00	0.00
10/10/2014	370745	FACTURA	NELLY CHALEN RODRIGUI	8.93	1.07	10.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
10/10/2014	632676	FACTURA	COECHAN SA	8.93	1.07	10.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
11/10/2014	545337	FACTURA	COOPERATIVA CLP	5.36	0.64	6.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
11/10/2014	28072	FACTURA	SERVICIOS HERNANDEZ	8.93	1.07	10.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
11/10/2014	120428	FACTURA	ATIMASA SA	13.39	1.61	15.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00

CEDEÑO MOREIRA MIHRLEY GENOVEVA

Reporte de Compras del 01/10/2014 hasta el 31/10/2014

Fecha	# Doc.	Tipo	Nombre	Subtotal	Iva	Total	Base	Cod. Ret.	% Ret.	Monto	% Ret.	Monto Ret. Iva
							Imponible	Fte.	Fte.	Ret. Fte.	Iva	
12/10/2014	23921	FACTURA	PRONACA	10,190.60	0.00	10,190.60	10,190.60	312	1.00	101.91	0.00	0.00
13/10/2014	23973	FACTURA	PRONACA	4,282.29	0.00	4,282.29	4,282.29	312	1.00	42.82	0.00	0.00
13/10/2014	396	FACTURA	FORPERIAL SA	10,085.15	0.00	10,085.15	10,085.15	312	1.00	100.85	0.00	0.00
13/10/2014	328995	FACTURA	WALTER HERNANDEZ EST	9.82	1.18	11.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
13/10/2014	370973	FACTURA	NELLY CHALEN RODRIGUI	8.93	1.07	10.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
13/10/2014	545897	FACTURA	COOPERATIVA CLP	7.60	0.91	8.51	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
14/10/2014	24018	FACTURA	PRONACA	8,646.20	0.00	8,646.20	8,646.20	312	1.00	86.46	0.00	0.00
15/10/2014	24063	FACTURA	PRONACA	2,237.35	0.00	2,237.35	2,237.35	312	1.00	22.37	0.00	0.00
15/10/2014	172842	FACTURA	WALTER HERNANDEZ EST	8.93	1.07	10.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
15/10/2014	629667	FACTURA	COECHAN SA	8.93	1.07	10.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
15/10/2014	546348	FACTURA	COOPERATIVA CLP	5.35	0.64	5.99	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
15/10/2014	154297	FACTURA	GASOLINERA HENOS CHAL	8.93	1.07	10.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
15/10/2014	172879	FACTURA	WALTER HERNANDEZ EST	17.86	2.14	20.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
15/10/2014	38296	FACTURA	SOLIS SOLIS ANA	5.85	0.70	6.55	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
15/10/2014	38292	FACTURA	SOLIS SOLIS ANA	7.63	0.92	8.55	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
15/10/2014	83602	FACTURA	IVAN Y CELSO SOLIS	9.54	1.14	10.68	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
16/10/2014	630376	FACTURA	COECHAN SA	8.48	1.02	9.50	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
16/10/2014	210059	FACTURA	CARLOS MUÑOZ RAMOS	6.34	0.76	7.10	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
16/10/2014	172924	FACTURA	WALTER HERNANDEZ EST	11.61	1.39	13.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
16/10/2014	630575	FACTURA	COECHAN SA	8.93	1.07	10.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
16/10/2014	546568	FACTURA	COOPERATIVA CLP	6.25	0.75	7.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
17/10/2014	121441	FACTURA	MARCOS IVAN MEJIA	16.48	1.98	18.46	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
17/10/2014	1762	FACTURA	LIRIS SA	9,935.06	0.00	9,935.06	9,935.06	312	1.00	99.35	0.00	0.00
17/10/2014	24156	FACTURA	PRONACA	7,586.62	0.00	7,586.62	7,586.62	312	1.00	75.87	0.00	0.00
18/10/2014	172996	FACTURA	WALTER HERNANDEZ EST	8.93	1.07	10.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
18/10/2014	547026	FACTURA	COOPERATIVA CLP	6.25	0.75	7.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
19/10/2014	24208	FACTURA	PRONACA	9,696.13	0.00	9,696.13	9,696.13	312	1.00	96.96	0.00	0.00
20/10/2014	24267	FACTURA	PRONACA	8,439.20	0.00	8,439.20	8,439.20	312	1.00	84.39	0.00	0.00
20/10/2014	547431	FACTURA	COOPERATIVA CLP	5.83	0.70	6.53	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
20/10/2014	173221	FACTURA	WALTER HERNANDEZ EST	8.93	1.07	10.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
21/10/2014	547624	FACTURA	COOPERATIVA CLP	4.49	0.54	5.03	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
21/10/2014	632434	FACTURA	COECHAN SA	8.93	1.07	10.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
21/10/2014	632435	FACTURA	COECHAN SA	17.86	2.14	20.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
21/10/2014	24313	FACTURA	PRONACA	8,367.05	0.00	8,367.05	8,367.05	312	1.00	83.67	0.00	0.00
21/10/2014	24360	FACTURA	PRONACA	4,860.85	0.00	4,860.85	4,860.85	312	1.00	48.61	0.00	0.00
22/10/2014	173098	FACTURA	WALTER HERNANDEZ EST	8.93	1.07	10.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
22/10/2014	43593	FACTURA	CARLOS CHALEN TERAN	17.86	2.14	20.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
22/10/2014	547844	FACTURA	COOPERATIVA CLP	4.02	0.48	4.50	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
23/10/2014	548028	FACTURA	COOPERATIVA CLP	4.51	0.54	5.05	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
23/10/2014	633664	FACTURA	COECHAN SA	6.25	0.75	7.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
23/10/2014	24405	FACTURA	PRONACA	7,287.01	0.00	7,287.01	7,287.01	312	1.00	72.87	0.00	0.00

CEDENO MOREIRA MIHRLEY GENOVEVA

Reporte de Compras del 01/10/2014 hasta el 31/10/2014

Fecha	# Doc.	Tipo	Nombre	Subtotal	Iva	Total	Base	Cod. Ret.	% Ret.	Monto	% Ret.	Monto
							Imponible	Fte.	Fte.	Ret. Fte.	Iva	Ret. Iva
24/10/2014	24456	FACTURA	PRONACA	3,936.10	0.00	3,936.10	3,936.10	312	1.00	39.36	0.00	0.00
24/10/2014	329	FACTURA	JOSE CHAVEZ ROSALES	150.00	18.00	168.00	150.00	303	10.00	15.00	70.00	12.60
24/10/2014	1756	FACTURA	LIRISSA	7,751.87	0.00	7,751.87	7,751.87	312	1.00	77.52	0.00	0.00
24/10/2014	84077	FACTURA	IVAN Y CELSO SOLIS	17.77	2.13	19.90	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
24/10/2014	93263	FACTURA	MATECONSA	65.00	7.80	72.80	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
24/10/2014	373315	FACTURA	NELLY CHALEN RODRIGUI	8.93	1.07	10.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
24/10/2014	27993	FACTURA	SERVICIOS HERNANDEZ	8.93	1.07	10.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
24/10/2014	173386	FACTURA	WALTER HERNANDEZ	8.93	1.07	10.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
25/10/2014	185837	FACTURA	WALTER HERNANDEZ	17.86	2.14	20.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
25/10/2014	639746	FACTURA	COECHAN SA	7.14	0.86	8.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
25/10/2014	50979	FACTURA	GASOLINERA HENOS CHAL	8.93	1.07	10.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
25/10/2014	1792	FACTURA	LIRISSA	7,702.92	0.00	7,702.92	7,702.92	312	1.00	77.03	0.00	0.00
26/10/2014	1803	FACTURA	LIRISSA	10,140.48	0.00	10,140.48	10,140.48	312	1.00	101.40	0.00	0.00
26/10/2014	24506	FACTURA	PRONACA	4,835.66	0.00	4,835.66	4,835.66	312	1.00	48.36	0.00	0.00
26/10/2014	24511	FACTURA	PRONACA	4,510.11	0.00	4,510.11	4,510.11	312	1.00	45.10	0.00	0.00
27/10/2014	24560	FACTURA	PRONACA	7,634.53	0.00	7,634.53	7,634.53	312	1.00	76.35	0.00	0.00
27/10/2014	548882	FACTURA	COOPERATIVA CLP	5.36	0.64	6.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
28/10/2014	24612	FACTURA	PRONACA	7,799.48	0.00	7,799.48	7,799.48	312	1.00	77.99	0.00	0.00
29/10/2014	24654	FACTURA	PRONACA	7,271.86	0.00	7,271.86	7,271.86	312	1.00	72.72	0.00	0.00
29/10/2014	1814	FACTURA	LIRISSA	3,894.12	0.00	3,894.12	3,894.12	312	1.00	38.94	0.00	0.00
29/10/2014	549299	FACTURA	COOPERATIVA CLP	6.25	0.75	7.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
29/10/2014	636272	FACTURA	COECHAN SA	17.86	2.14	20.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
29/10/2014	4191	FACTURA	APOLINARIA PINCAY	8.70	0.00	8.70	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
29/10/2014	59281	FACTURA	SOLIS SOLIS ANA	15.45	1.85	17.30	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
30/10/2014	27169	FACTURA	SERVICIOS HERNANDEZ	8.93	1.07	10.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
30/10/2014	549495	FACTURA	COOPERATIVA CLP	4.46	0.54	5.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
30/10/2014	24702	FACTURA	PRONACA	8,912.09	0.00	8,912.09	8,912.09	312	1.00	89.12	0.00	0.00
31/10/2014	24761	FACTURA	PRONACA	4,954.78	0.00	4,954.78	4,954.78	312	1.00	49.55	0.00	0.00
31/10/2014	47569	FACTURA	MILTON CEDENO	9.29	1.11	10.40	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales				272,460.25	105.25	272,565.50	271,687.43		2,730.37		12.60	

ANEXO 14. Reporte de ventas

CEDÑO MOREIRA MIHRLEY GENOVEVA

Reporte de Ventas

del 01/10/2014 hasta el 01/10/2014

Fecha	# Doc. Tipo	Nombre	Subtotal	Iva	Total	Base Imponible	Cod. Ret. Fte.	% Ret. Fte.	Monto Ret.	% Ret. Iva	Monto Ret. Iva
01/10/2014	17688 FACTURA	EFRAIN RODRIGUEZ MIRABA	1,049.75	0.00	1,049.75	1,049.75	F 846	1	10.50	0	0.00
01/10/2014	17689 FACTURA	CONSUMIDOR FINAL	304.00	0.00	304.00	0.00	F 0	0	0.00	0	0.00
01/10/2014	17690 FACTURA	CONSUMIDOR FINAL	288.80	0.00	288.80	0.00	F 0	0	0.00	0	0.00
01/10/2014	17691 FACTURA	CONSUMIDOR FINAL	123.50	0.00	123.50	0.00	F 0	0	0.00	0	0.00
01/10/2014	17692 FACTURA	CONSUMIDOR FINAL	293.55	0.00	293.55	0.00	F 0	0	0.00	0	0.00
01/10/2014	17693 FACTURA	CONSUMIDOR FINAL	165.30	0.00	165.30	0.00	F 0	0	0.00	0	0.00
01/10/2014	17694 FACTURA	CONSUMIDOR FINAL	164.35	0.00	164.35	0.00	F 0	0	0.00	0	0.00
01/10/2014	17695 FACTURA	CONSUMIDOR FINAL	484.50	0.00	484.50	0.00	F 0	0	0.00	0	0.00
01/10/2014	17696 FACTURA	CONSUMIDOR FINAL	418.00	0.00	418.00	0.00	F 0	0	0.00	0	0.00
01/10/2014	17697 FACTURA	CONSUMIDOR FINAL	415.15	0.00	415.15	0.00	F 0	0	0.00	0	0.00
01/10/2014	17698 FACTURA	CONSUMIDOR FINAL	314.45	0.00	314.45	0.00	F 0	0	0.00	0	0.00
01/10/2014	17699 FACTURA	CONSUMIDOR FINAL	378.10	0.00	378.10	0.00	F 0	0	0.00	0	0.00
01/10/2014	17700 FACTURA	CONSUMIDOR FINAL	228.00	0.00	228.00	0.00	F 0	0	0.00	0	0.00
01/10/2014	17701 FACTURA	CONSUMIDOR FINAL	100.00	0.00	100.00	0.00	F 0	0	0.00	0	0.00
01/10/2014	17702 FACTURA	CONSUMIDOR FINAL	262.20	0.00	262.20	0.00	F 0	0	0.00	0	0.00
01/10/2014	17703 FACTURA	CONSUMIDOR FINAL	380.00	0.00	380.00	0.00	F 0	0	0.00	0	0.00
01/10/2014	17704 FACTURA	CONSUMIDOR FINAL	380.95	0.00	380.95	0.00	F 0	0	0.00	0	0.00
01/10/2014	17705 FACTURA	CONSUMIDOR FINAL	399.95	0.00	399.95	0.00	F 0	0	0.00	0	0.00
01/10/2014	17706 FACTURA	CONSUMIDOR FINAL	399.95	0.00	399.95	0.00	F 0	0	0.00	0	0.00
01/10/2014	17707 FACTURA	CONSUMIDOR FINAL	399.00	0.00	399.00	0.00	F 0	0	0.00	0	0.00
01/10/2014	17708 FACTURA	CONSUMIDOR FINAL	100.00	0.00	100.00	0.00	F 0	0	0.00	0	0.00
01/10/2014	17709 FACTURA	CONSUMIDOR FINAL	389.50	0.00	389.50	0.00	F 0	0	0.00	0	0.00
01/10/2014	19001 FACTURA	AMANDA TOMALA	137.74	0.00	137.74	0.00	F 0	0	0.00	0	0.00
01/10/2014	19002 FACTURA	AMANDA TOMALA	316.35	0.00	316.35	0.00	F 0	0	0.00	0	0.00
		Totales	7,893.09	0.00	7,893.09	1,049.75			10.50		0.00
			<i>Base</i>	<i>Iva</i>	<i>Total</i>				<i>Base</i>	<i>Iva</i>	<i>Total</i>
		<i>Bienes y Servicios 12%</i>	0.00	0.00	0.00	<i>Facturas 12%</i>			0.00	0.00	0.00
		<i>Bienes y Servicios 0%</i>	7,893.09		7,893.09	<i>Facturas 0%</i>			7,893.09		7,893.09
		<i>Activos Fijos 12%</i>	0.00	0.00	0.00	<i>N. Venta 12%</i>			0.00	0.00	0.00
		<i>Activos Fijos 0%</i>	0.00		0.00	<i>N. Venta 0%</i>			0.00		0.00
		<i>Reembolso. Gastos 12%</i>	0.00	0.00	0.00	<i>Totales</i>			7,893.09	0.00	7,893.09
		<i>Reembolso. Gastos 0%</i>	0.00		0.00	<i># Facturas</i>			24	<i>#N. Ventas</i>	0

CEDEÑO MOREIRA MIHRLEY GENOVEVA

Reporte Consolidado de Ventas del 01/10/2014 hasta el 31/10/2014

	Base	Iva	Total
Ventas 12%	0.00	0.00	0.00
Ventas 0%	280,181.50	0.00	280,181.50
Total de Ventas	280,181.50	0.00	280,181.50
Total de Ventas Netas	280,181.50	0.00	280,181.50

ANEXO 15. Facturas de compras y retenciones



LIRIS S.A. RUC NO: 0990865477001
 MATRIZ :VIA DURAN BABAHOYO KM. 5,5 S/N
 TELÉFONO : 042805400 FAX: 042805400

SUCURSAL: LIRIS S.A.
 VIA DURAN BABAHOYO KM. 5,5 S/N

CLIENTE: CEDEÑO MIHRELY
 R.U.C./C.I. : 1306204874

DIRECCIÓN: AV 23 ENTRE LA 8VA Y LA 9NA. ESQUINA LIBERTAD
 TELEFONO: 2781988 2785020

FORMA DE PAGO:

FACTURA NO: 001-003-000002154
 COMPROBANTE: 10045938_058

FECHA EMISIÓN: 01/12/2014
 ORDEN DE VENTA: OV_000057585

FECHA VENCIMIENTO: 09/12/2014
 VENDEDOR: BALANCEADOS LIRIS

CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	PESO DESPACHADO	PRECIO U.	SUBTOTAL	DESC. %	VALOR
MP-AV-000001	POLLO EN PIE	1,750.00	Und	12,537.60 Lb	0.8600	10,782.34	0.00 10,782.3360

He recibido en cantidad y calidad las mercaderías detalladas en esta factura por el valor indicado en 'TOTAL A PAGAR', suma que DEBO y PAGARE sin protesto incondicionalmente en la ciudad de Durán, a LIRIS S.A. en el plazo estipulado contado desde hoy. En caso de mora pagaré los intereses máximos permitidos por ley, y me someto a juicio ejecutivo o verbal sumario a elección del actor, ante los jueces de esta ciudad, para lo cual renuncio domicilio.

SUBTOTAL IVA 0%	10,782.3360
SUBTOTAL IVA 12%	0.0000
DESCUENTO	0.00
SUBTOTAL	10,782.3360
IVA 12%	0.0000
TOTAL A PAGAR	10,782.3400

ELABORADO POR: ilope

FIRMA ADQUIRENTE

ORIGINAL ADQUIRENTE

CEDEÑO MOREIRA MIHRELY GENOVEVA
R.U.C. # 1306204874001

DIR.: BARRIO ABDÓN CALDERÓN AV 26 SUR CALLES 20A Y 21 A UNA CUADRA
 Y MEDIA DEL DISPENSARIO MEDICO MUNICIPAL TELF: 2781988
 LA LIBERTAD - ECUADOR

CONTRIBUYENTE ESPECIAL RESOLUCIÓN # 163DEL 02-ABRIL-2013

AUTORIZACIÓN S.R.I. # 1115319513
COMPROBANTE DE RETENCIÓN
 SERIE 002 - 001
00 0001477

VENTA AL POR MENOR DE AVES DE CORRAL

Sr(es):	LIRIS SA	Fecha de Emisión:	01-12-2014
R.U.C./C.I.:	0990865477001	Tipo de Comprobante de Venta:	FACT
Dirección:	VIA DURAN BABAHOYO KM 5,5 S/N	No. De Comprobante de Venta:	001-003-000002154
Cheque No.:	3385	Banco:	

EJERCICIO FISCAL	BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCIÓN	IMPUESTO	% DE RETENCIÓN	VALOR RETENIDO
2014	10782.34	Retención en la Fuente	%	107.82
		Retención del IVA	%	

ASOCIADOS SOLANGE ANABEL CONSTANTE CATUTO - GRAFICAS MATER - DEL TELF. 2782098 - 0983348040 RUC. 240014345001
 AUTORIZACIÓN No. 13812 10 BLOCKS 1002 DEL 1401 AL 2400 IMP. 31/ JULIO 2014 VALIDO HASTA 31/ JULIO 2015

TOTAL \$ 107.87

FIRMA DEL AGENTE DE RETENCIÓN

CONTRIBUYENTE

ANEXO 16. Formulario 104 IVA

FORMULARIO	DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	No. FORMULARIO				
104		91423551				
Resolución No.						
NAC-DGERCGC13-00881						
<hr/>						
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN						
MES 101	10	AÑO 102				
		2014				
		(O) ORIGINAL - (S) SUSTITUTIVA 031				
		O				
		No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE 104				
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO						
RUC 201	1306204874001	202				
		CEDEÑO MOREIRA MIHRLEY GENOVEVA				
RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA						
	Valor Bruto	Valor Neto	Impuesto Generado			
	(Valor Bruto - N/C)					
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 12%	401	411	421			
	0	0	0			
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 12%	402	412	422			
	0	0	0			
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	403	413	423			
	280,181.5	280,181.5	0			
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	404	414	424			
	0	0	0			
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	405	415	425			
	0	0	0			
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	406	416	426			
	0	0	0			
Exportaciones de bienes	407	417	427			
	0	0	0			
Exportaciones de servicios	408	418	428			
	0	0	0			
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES	409	419	429			
	280,181.5	280,181.5	0			
Transferencias no objeto o exentas de IVA	431	441	451			
	0	0	0			
Notas de crédito tarifa 0% por compensar próximo mes (informativo)		442	452			
		0	0			
Notas de crédito tarifa 12% por compensar próximo mes (informativo)		443	453			
		0	0			
Ingresos por reembolso como intermediario (informativo)	434	444	454			
	0	0	0			
LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES						
Total transferencias gravadas 12% a contado este mes	Total transferencias gravadas 12% a crédito este mes	Total impuesto generado	Impuesto a liquidar del mes anterior	Impuesto a liquidar en este mes	Impuesto a liquidar en el próximo mes	Total impuesto a liquidar en este mes
		(Trasládese campo 429)	(Campo 485 período ant.)	(Min. 12% campo 480)	(482 - 484)	(483 + 484)
480	481	482	483	484	485	499
0	0	0	0	0	0	0
Total comprobantes de venta emitidos		111	Total comprobantes de venta anulados		113	
RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA	Valor Bruto	Valor Neto	Impuesto Generado			
	(Valor Bruto - N/C)					
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	500	510	520			
	877.62	877.62	105.31			
Adquisiciones locales de activos fijos gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	501	511	521			
	0	0	0			
Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa 12% (sin derecho a crédito tributario)	502	512	522			
	0	0	0			
Importaciones de servicios gravados tarifa 12%	503	513	523			
	0	0	0			

Importaciones de bienes (excluye activos fijos) gravados tarifa 12%	504	<input type="text" value="0"/>	514	<input type="text" value="0"/>	524	<input type="text" value="0"/>
Importaciones de activos fijos gravados tarifa 12%	505	<input type="text" value="0"/>	515	<input type="text" value="0"/>	525	<input type="text" value="0"/>
Importaciones de bienes (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	506	<input type="text" value="0"/>	516	<input type="text" value="0"/>		
Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	507	<input type="text" value="271,582.63"/>	517	<input type="text" value="271,421.39"/>		
Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE	508	<input type="text" value="0"/>	518	<input type="text" value="0"/>		
TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS	509	<input type="text" value="272,460.25"/>	519	<input type="text" value="272,299.01"/>	529	<input type="text" value="105.31"/>
Adquisiciones no objeto de IVA	531	<input type="text" value="0"/>	541	<input type="text" value="0"/>		
Adquisiciones exentas del pago de IVA	532	<input type="text" value="0"/>	542	<input type="text" value="0"/>		
Notas de crédito tarifa 0% por compensar próximo mes (informativo)			543	<input type="text" value="0"/>		
Notas de crédito tarifa 12% por compensar próximo mes (informativo)			544	<input type="text" value="0"/>	554	<input type="text" value="0"/>
Pagos netos por reembolso como intermediario (informativo)	535	<input type="text" value="0"/>	545	<input type="text" value="0"/>	555	<input type="text" value="0"/>
Factor de proporcionalidad para crédito tributario			(411 + 412 + 415 + 416 + 417 + 418) / 419	563	<input type="text" value="0"/>	
Crédito tributario aplicable en este período (De acuerdo al Factor de Proporcionalidad o a su Contabilidad)			(520+521+523+524+525) x 563	564	<input type="text" value="105.31"/>	
Total comprobantes de venta recibidos por adquisiciones y pagos (excepto notas de venta)	115	<input type="text" value=""/>	Total notas de venta recibidas	117	<input type="text" value=""/>	
Total liquidaciones de compra emitidas (por pagos tarifa 0% de IVA, o por reembolsos en relación de dependencia)				119	<input type="text" value=""/>	
RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO						
Impuesto causado (Si 499 - 564 es mayor que cero)	601	<input type="text" value="0"/>				
Crédito tributario aplicable en este período (Si 499 - 564 es menor que cero)	602	<input type="text" value="105.31"/>				
(-) Saldo crédito Por adquisiciones e importaciones (Traslade el campo 615 de la declaración del período anterior)	605	<input type="text" value="7,392.33"/>				
tributario del Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido						
mes anterior efectuadas (Traslade el campo 617 de la declaración del período anterior)	607	<input type="text" value="0"/>				
(-) Retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas en este período	609	<input type="text" value="0"/>				
Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado imputable al crédito tributario en el mes (Por concepto de devoluciones de IVA)	611	<input type="text" value="0"/>				
Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado imputable al crédito tributario en el mes (Por concepto de retenciones en la fuente de IVA)	612	<input type="text" value="0"/>				
Ajuste por IVA devuelto por otras Instituciones del Sector Público imputable al crédito tributario en el mes	613	<input type="text" value="0"/>				
Saldo crédito tributario para el próximo mes / Por adquisiciones e importaciones	615	<input type="text" value="7,497.64"/>				
Saldo crédito tributario para el próximo mes / Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas	617	<input type="text" value="0"/>				
SUBTOTAL A PAGAR (Si 601 - 602 - 605 - 607 - 609 + 611 + 612 + 613 es mayor que 0)	619	<input type="text" value="0"/>				
IVA presuntivo de salas de juego (bingo mecánicos) y otros juegos de azar (Aplica para ejercicios anteriores al 2013)	621	<input type="text" value="0"/>				
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN (619 + 621)	699	<input type="text" value="0"/>				
AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO						
Retención del 30%	721	<input type="text" value="0"/>				
Retención del 70%	723	<input type="text" value="12.6"/>				
Retención del 100%	725	<input type="text" value="0"/>				
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN (721 + 723 + 725)	799	<input type="text" value="12.6"/>				
TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (699 + 799)	859	<input type="text" value="12.6"/>				
Pago previo (informativo)	890	<input type="text" value="0"/>				
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)						

Interés 897 Impuesto 898 Multa 899

PAGO DIRECTO EN CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL (Uso exclusivo para Instituciones y Empresas del sector Público autorizadas) 880

VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

Total impuesto a pagar (859 - 898) 902

Interés por mora 903

Multa 904

TOTAL PAGADO 999

Mediante cheque, débito bancario, efectivo u otras formas de pago 905

Mediante compensaciones 906

Mediante notas de crédito 907

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES

DETALLE DE NOTAS DE

N/C No. 908 N/C No. 910 N/C No. 912 CRÉDITO DESMATERIALIZADAS

Valor USD 909 Valor USD 911 Valor USD 913 Valor USD 915

DETALLE DE COMPENSACIONES Resolución No. 916 Resolución No. 918

Valor USD 917 Valor USD 919

Declaro que los datos proporcionados en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 101 de la L.O.R.T.I.)

No. ID SUJETO PASIVO / REP. LEGAL 198 RUC CONTADOR 199

FORMA DE PAGO 921

BANCO 922

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente
Número Serial: 991003187089

ANEXO 17. Comprobante de retención

CEDEÑO MOREIRA MIHRLEY GENOVEVA R.U.C. # 1306204874001		AUTORIZACIÓN S.R.I. # 1115319513 COMPROBANTE DE RETENCIÓN SERIE 002 - 001 - 00 0001545		
DIR.: BARRIO ABDÓN CALDERÓN AV 26 S/NY CALLES 20A Y 21 A UNA CUADRA Y MEDIA DEL DISPENSARIO MEDICO MUNICIPAL TELF.: 2781988 LA LIBERTAD - ECUADOR				
CONTRIBUYENTE ESPECIAL RESOLUCIÓN # 163DEL 02-ABRIL-2013		VENTA AL POR MENOR DE AVES DE CORRAL		
Sr(es):		Fecha de Emisión:		
R.U.C./C.I.:		Tipo de Comprobante de Venta:		
Dirección:		No. De Comprobante de Venta:		
Cheque No.:		Banco:		
EJERCICIO FISCAL	BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCIÓN	IMPUESTO	% DE RETENCIÓN	VALOR RETENIDO
		Retención en la Fuente	% <input type="text"/>	
		Retención del IVA	% <input type="text"/>	
<small> SOLANGE ANABEL CONSTANTE CATUTO - GRAFICAS MATER - DEL (TELE. 2782056 - 0993348042) RUC. 2400143455001 AUTORIZACIÓN No. 13812 10 BLOCKS 100x2 DEL 1401 AL 2400 IMP. 31/ JULIO /2014 VALIDO HASTA 31 / JULIO /2015 </small>			TOTAL \$ <input style="width: 100px;" type="text"/>	
_____ FIRMA DEL AGENTE DE RETENCIÓN		_____ CONTRIBUYENTE		
		ORIGINAL: SUJETO PASIVO RETENIDO COPIA: AGENTE DE RETENCIÓN		

ANEXO 18. Formulario 103 Retenciones

FORMULARIO	DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA		No. FORMULARIO
103	FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA		91423722
Resolución No.			
NAC-DGERCGC13-XnXnX			
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN			
MES 101	10	AÑO 102	2014
(O) ORIGINAL - (S) SUSTITUTIVA			031 0
No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE			104
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO (AGENTE DE RETENCIÓN)			
RUC 201	1306204874001	202	CEDENO MOREIRA MIHRLEY GENOVEVA
DETALLE DE PAGOS Y RETENCIÓN POR IMPUESTO A LA RENTA			
POR PAGOS EFECTUADOS EN EL PAÍS			
		Base Imponible	Valor Retenido
En relación de dependencia que supera o no la base desgravada	302	4,553.16	352 0
Honorarios profesionales	303	150	353 15
Predomina el intelecto	304	0	354 0
Predomina mano de obra	307	0	357 0
Servicios			
Utilización o aprovechamiento de la imagen o renombre	308	0	358 0
Publicidad y comunicación	309	0	359 0
Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	310	0	360 0
A través de liquidaciones de compra (Nivel cultural o rusticidad)	311	0	361 0
Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	312	0	362 0
Por regalías, derechos de autor, marcas, patentes y similares	314	0	364 0
Mercantil	319	0	369 0
Arrendamiento			
Bienes inmuebles	320	0	370 0
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	322	0	372 0
Rendimientos financieros	323	0	373 0
Dividendos	324	0	374 0
Loterías, rifas, apuestas y similares	325	0	375 0
A comercializadoras	327	0	377 0
Venta de combustibles			
A distribuidores	328	0	378 0
Compra local de banano a productor	No. Cajas transferidas 510	329	379 0
Impuesto a la actividad bananera Productor - Exportador	No. Cajas transferidas 520	330	380 0
Pagos de bienes o servicios no sujetos a retención	332	772.82	
Aplicables el 1%	340	271,537.43	390 2,715.37
Aplicables el 2%	341	0	391 0
Otras retenciones			
Aplicables el 8%	342	0	392 0
Aplicables a otros porcentajes	344	0	394 0
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAÍS	349	277,013.41	399 2,730.37

POR PAGOS AL EXTERIOR

Con convenio de doble tributación	401	<input type="text" value="0"/>	451	<input type="text" value="0"/>
Intereses por financiamiento de proveedores externos	411	<input type="text" value="0"/>	461	<input type="text" value="0"/>
Sin convenio de doble tributación	413	<input type="text" value="0"/>	463	<input type="text" value="0"/>
Intereses de créditos externos	415	<input type="text" value="0"/>	465	<input type="text" value="0"/>
Dividendos	429	<input type="text" value="0"/>	479	<input type="text" value="0"/>
Otros conceptos	431	<input type="text" value="0"/>	481	<input type="text" value="0"/>
A paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes	433	<input type="text" value="0"/>	483	<input type="text" value="0"/>
Intereses	439	<input type="text" value="0"/>	489	<input type="text" value="0"/>
Dividendos	440	<input type="text" value="0"/>		
Otros conceptos	497	<input type="text" value="0"/>	498	<input type="text" value="0"/>
Pagos al exterior no sujetos a retención				
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS CON EL EXTERIOR				

TOTAL DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA (399 + 498) 499

Pago previo (Informativo) 890

DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)

Interés 897 Impuesto 898 Multa 899

PAGO DIRECTO EN CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL (Uso exclusivo para Instituciones y Empresas del Sector Público autorizadas) 880

VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

TOTAL IMPUESTO A PAGAR (499 - 898) 902

Interés por mora 903

Multa 904

TOTAL PAGADO 999

Mediante cheque, débito bancario, efectivo u otras formas de pago 905

Mediante Notas de Crédito 907

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES

DETALLE DE NOTAS DE

N/C No.	908	<input type="text"/>	N/C No.	910	<input type="text"/>	N/C No.	912	<input type="text"/>	CRÉDITO DESMATERIALIZADAS		
Valor USD	909	<input type="text" value="0"/>	Valor USD	911	<input type="text" value="0"/>	Valor USD	913	<input type="text" value="0"/>	Valor USD	915	<input type="text" value="0"/>

Declaro que los datos proporcionados en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 101 de la L.R.T.I.)

No. ID SUJETO PASIVO / REP. LEGAL 198 RUC CONTADOR 199

FORMA DE PAGO 921

BANCO 922

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

ANEXO 19. Modelo de contratos registrados



CONTRATO INDEFINIDO

Las partes se ratifican y aceptan el contenido de las cláusulas contractuales.

INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR

CI / RUC: 1306204874
Razón Social: MIHRLEY GENOVEVA CEDEÑO MOREIRA
Representante Legal: MIHRLEY GENOVEVA CEDEÑO MOREIRA

INFORMACIÓN DEL TRABAJADOR

CI / Pasaporte: 0915438956
Nombre del Trabajador: PITA MENDIETA MARCELO ALEJANDRO
Edad: 39
Discapacidad: Otras
Migrante Retornado: No

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Tipo de Contrato: CONTRATO INDEFINIDO
Fecha de inicio de labores: 01/12/2014
Fecha terminación de contrato:
Período de prueba: No
Remuneración: \$ 340,00
Cargo del trabajador: Despachador
Grupo ocupacional: OCUPACIONES ELEMENTALES
Jornada de trabajo (horas): 240,00
Jornada nocturna: No
Jornada especial: No
Funciones de confianza: No

ANEXO 20. Comprobante de pago del IESS



enero 21 del 2015 16:42

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
COMERCIAL CHONE

CEDEÑO MOREIRA MIHRLEY GENOVEVA

COMPROBANTE DE PAGO

(CANCELADO: (2014-10-14))
(BANCO DE GUAYAQUIL S.A.)

No. Comprobante: 000000062041363

Concepto: PAGO DE PLANILLAS - NORMALES,	Emitido en:	2014-10-03
No. RUC / REGISTRO: 1306204874001 - 0001	Fecha de Vigencia de Pago:	2014-10-15
Nombre / Razón Social / Organización: CEDEÑO MOREIRA MIHRLEY GENOVEVA - COMERCIAL CHONE		
Periodo de Pago:	2014 - 09	
Forma de pago:	Fondos propios	
Observación:		

Valor	
	957.45
Intereses por mora (+)	0.00
Seguro Salud Tiempo Parcial(+)	0.00
Ley Orgánica de Discapacidad (+)	4.43
Honorarios Abogado(+)	0.00
Gastos Administrativos(+)	0.00
Subtotal(=)	961.88
Notas de Crédito(-)	0.00
Total(=)	961.88

Señor Empleador

Usted puede pagar sus obligaciones patronales en línea en cualquier agencia de los bancos: Bolivariano, Guayaquil, Austro, Pacífico, Oficinas de Western Union Red Activa, Ventanillas Coop. de Ahorro y Crédito El Sagrario; o, en cualquier agencia de Servipagos. Para el pago en Servipagos, debe generar los comprobantes veinticuatro horas antes. Para efectuar el pago el día 15, éste debe estar generado el día anterior.

Cuando realiza los pagos en bancos, el estado inicial del comprobante es DEPOSITADO y luego de la conciliación se registrará como CANCELADO.

La cancelación de planillas de obligaciones patronales a través de débito bancario no requiere generación previa del comprobante. En cuanto a fondos de reserva, aportes en mora, retroactivos y diferencias, dividendos de préstamos y glosas, obligatoriamente debe generarlos para brindarle el servicio.

Bajo ningún concepto puede transferir directamente a ninguna cuenta del IESS valores para el pago de obligaciones patronales.

ANEXO 21. Planilla de aportes

 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Consulta Consolidada de Planillas														
												Fecha :	21/01/20	
Consolidado de Planillas														
Periodo	Cédula	Nombre	Rel. Trabajo	Sueldo	Días	Patronal	Individual	Aporte Adic	Cesantia	% IECE	Valor IECE	% SETEC	Valor SETEC	Total Aporte
2014-10	0925917387	CATUTO MALAVE JOSE LUIS	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	340.00	30	37.91	32.13	0.00	0.00	0.50	1.70	0.50	1.70	70.04
2014-10	0928621655	CATUTO TOMALA CARLOS JAVIER	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	340.00	30	37.91	32.13	0.00	0.00	0.50	1.70	0.50	1.70	70.04
2014-10	0928624949	CATUTO TOMALA CHRISTIAN EDUARDO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	340.00	30	37.91	32.13	0.00	0.00	0.50	1.70	0.50	1.70	70.04
2014-10	1306204874	CEDEÑO MOREIRA MIHRLEY GENOVEVA	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	358.26	30	39.95	33.85	0.00	0.00	0.50	1.79	0.50	1.79	73.80
2014-10	2400101842	DEL VALLE CEDEÑO KAREN MAROLY	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	347.45	30	38.74	32.83	0.00	0.00	0.50	1.74	0.50	1.74	71.57
2014-10	1300828876	DEL VALLE MOREIRA RAMON BENITO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	347.45	30	38.74	32.83	0.00	0.00	0.50	1.74	0.50	1.74	71.57
2014-10	0927282228	GARCIA VELIZ JONNATHAN DAVID	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	340.00	30	37.91	32.13	0.00	0.00	0.50	1.70	0.50	1.70	70.04
2014-10	0921523049	GONZABAY TIGRERO HENRY JAIME	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	340.00	30	37.91	32.13	0.00	0.00	0.50	1.70	0.50	1.70	70.04
2014-10	0926361668	MALAVE TOMALA DIONICIO JAVIER	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	340.00	30	37.91	32.13	0.00	0.00	0.50	1.70	0.50	1.70	70.04
2014-10	2400295461	MALAVE TOMALA EDDY OSWALDO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	340.00	30	37.91	32.13	0.00	0.00	0.50	1.70	0.50	1.70	70.04
2014-10	2450214149	PILLIGUA LAINES ANIBAL ROSENDO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	340.00	30	37.91	32.13	0.00	0.00	0.50	1.70	0.50	1.70	70.04
2014-10	0915438956	PITA MENDIETA MARCELO ALEJANDRO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	340.00	30	37.91	32.13	0.00	0.00	0.50	1.70	0.50	1.70	70.04
2014-10	0918886458	POZO RAMIREZ LORENZO ALBERTO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	340.00	30	37.91	32.13	0.00	0.00	0.50	1.70	0.50	1.70	70.04
Totales :				4,453.16		496.53	420.81	0.00	0.00		22.27		22.27	917.34

ANEXO 22. Rol de los empleados

 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Consulta Rol Empleados													
Información de la Empresa											Fecha : 21/01/2015		
Nombre del Empleador		CEDEÑO MOREIRA MIHRLEY GENOVEVA											
Ruc		1306204874001											
Nombre Sucursal		0001 COMERCIAL CHONE											
N°	Nombre	Cédula	Actividad	Actividad Sectorial	Relación de Trabajo	Forma Pago	% Aportación	% Cesantía Aportación	Sueldo	Sueldo Extra	Días mod	Valor días Mod	Total Afiliado
1	CATUTO MALAVE JOSE LUIS	0925917387	TRABAJADOR EN GENERAL	1918200000100	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	P	20.6	0.0	340.00	0.00	0	0.00	340.00
2	CATUTO TOMALA CARLOS JAVIER	0928621655	TRABAJADOR EN GENERAL	1918200000100	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	P	20.6	0.0	340.00	0.00	0	0.00	340.00
3	CATUTO TOMALA CHRISTIAN EDUARDO	0928624949	TRABAJADOR EN GENERAL	1918200000100	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	P	20.6	0.0	340.00	0.00	0	0.00	340.00
4	CEDEÑO MOREIRA MIHRLEY GENOVEVA	1306204874	GERENTE / AFINES	1918200000101	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	P	20.6	0.0	358.26	0.00	0	0.00	358.26
5	DEL VALLE CEDEÑO KAREN MAROLY	2400101842	SECRETARIA / OFICINISTA	1910000000024	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	P	20.6	0.0	347.45	0.00	0	0.00	347.45
6	DEL VALLE CEDEÑO RAMON ANDRES	2400101834	ASISTENTE / AYUDANTE / AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1910000000028	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	P	20.6	0.0	347.45	0.00	0	0.00	347.45
7	DEL VALLE MOREIRA RAMON BENITO	1300828876	ADMINISTRADOR DE LOCALES / ESTABLECIMIENTOS	1910000000003	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	P	20.6	0.0	358.30	0.00	0	0.00	358.30
8	MALAVE TOMALA DIONICIO JAVIER	0926361668	TRABAJADOR EN GENERAL	1918200000100	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	P	20.6	0.0	340.00	0.00	0	0.00	340.00
9	MALAVE TOMALA EDDY OSWALDO	2400295461	TRABAJADOR EN GENERAL	1918200000100	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	P	20.6	0.0	340.00	0.00	0	0.00	340.00
10	PILLIGUA LAINES ANIBAL ROSENDO	2450214149	TRABAJADOR EN GENERAL	1918200000100	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	P	20.6	0.0	340.00	0.00	0	0.00	340.00
11	PITA MENDIETA MARCELO ALEJANDRO	0915438956	TRABAJADOR EN GENERAL	1918200000100	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	P	20.6	0.0	340.00	0.00	0	0.00	340.00
12	POZO RAMIREZ LORENZO ALBERTO	0918886458	TRABAJADOR EN GENERAL	1918200000100	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	P	20.6	0.0	340.00	0.00	0	0.00	340.00
Total Rol									4131.46	0.00		0.00	4131.46

ANEXO 23. Anexo en Relación de Dependencia RDEP



TALON RESUMEN DE ANEXOS DE RDEP
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS - RIG -
"CEDEÑO MOREIRA MIHRLEY GENOVEVA"
RUC: 1306204874001
Talón # 2014-9-12-1159148-1

Información SUSTITUTIVA

Período:	2013 - 10	Usuario:	RDP_INTERNET
		Fecha de Consulta:	08/02/2015 - 12:01:37
		Fecha de Carga:	05/02/2014

RELACIÓN LABORAL - RENTAS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Descripción:	Valor
Número de Registros:	12
Sueldos y Salarios:	7.396,64
Sobresueldos, Comisiones, Bonos y Otros ingresos gravados:	0,00
Ingresos Gravados generados con otros empleadores:	0,00
Impuesto a la Renta asumido por este empleador:	0,00
Participación Utilidades:	0,00
Décimo Tercer Sueldo:	320,54
Décimo Cuarto Sueldo:	212,00
Fondos de Reserva:	0,00
Compensación económica salario digno:	0,00
Otros ingresos en relación de dependencia que no constituye renta gravada:	0,00
Ingresos gravados con este empleador:	7.396,64
Aporte IESS con este empleador:	691,61
Aporte personal IESS con otros empleadores:	0,00
Deducción Gastos Personales - Vivienda:	0,00
Deducción Gastos Personales - Salud:	0,00
Deducción Gastos Personales - Educación:	0,00
Deducción Gastos Personales - Alimentación:	0,00
Deducción Gastos Personales - Vestimenta:	0,00
Exoneración por Discapacidad:	0,00
Exoneración por Tercera Edad:	0,00
Base Imponible Gravada:	6.705,03
Impuesto a la Renta Causado:	0,00
Valor del Impuesto Retenido y asumido por otros empleadores durante el periodo declarado:	0,00
Valor del Impuesto asumido por este empleador:	0,00
Valor del Impuesto retenido al trabajador por este empleador:	0,00

Identificador único del documento: 57dabbf7baa88d38cdd50e490b38c9ef

El reporte detallado es una impresión de la información que reposa en la base de datos del SRI, de acuerdo con lo presentado por el contribuyente.

Para el correcto funcionamiento de este Sitio Web se requiere Internet Explorer 6.0 / Firefox 1.5 (o superiores) .

ANEXO 24. Anticipo de Impuesto a la Renta

<p>FORMULARIO 115</p> <p>Resolución No. NAC-DGERCGC12-00231</p>	<p>PAGO DEL ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA</p> <p>(O) ORIGINAL - (S) SUSTITUTIVA</p>	<p>No. FORMULARIO 86221066</p> <p>0</p>	
<p>100 IDENTIFICACIÓN DEL FORMULARIO</p>			
<p>101 MES <input type="text" value="Julio, fra. cuota"/> 102 AÑO <input type="text" value="2014"/></p>	<p>104 No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE <input type="text"/></p>		
<p>200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO</p>			
<p>201 RUC <input type="text" value="1306204874001"/> 202 <input type="text" value="CEDEÑO MOREIRA MIHRLEY GENOVEVA"/></p>			
<p>203 CIUDAD <input type="text" value="LA LIBERTAD, SANTA ELENA"/> 204 CALLE PRINCIPAL <input type="text" value="AV 26"/></p>			
<p>205 NÚMERO <input type="text" value="SN"/> 206 INTERSECCIÓN <input type="text" value="CALLES 20 A Y 21"/></p>			
<p>IDENTIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA</p>			
<p>No. DE DOCUMENTO (Para uso en procesos de control efectuados por la Administración Tributaria)</p>	<p>301 <input type="text"/></p>		
<p>PAGO DEL ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA Art. 41 L.R.T.I.</p>			
<p>CUOTA DEL ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR</p>	<p>303 <input type="text" value="7,759.89"/></p>		
<p>DETALLE DEL CRÉDITO TRIBUTARIO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS</p>			
Año	Saldo Crédito Tributario por utilizar	Crédito Tributario a utilizar en el pago de esta cuota	Saldo Crédito Tributario por utilizar en próximos periodos
311 <input type="text" value="2,014"/>	331 <input type="text" value="0"/>	351 <input type="text" value="0"/>	371 <input type="text" value="0"/>
313 <input type="text" value="2,013"/>	333 <input type="text" value="0"/>	353 <input type="text" value="0"/>	373 <input type="text" value="0"/>
315 <input type="text" value="2,012"/>	335 <input type="text" value="0"/>	355 <input type="text" value="0"/>	375 <input type="text" value="0"/>
317 <input type="text"/>	337 <input type="text" value="0"/>	357 <input type="text" value="0"/>	377 <input type="text" value="0"/>
319 <input type="text"/>	339 <input type="text" value="0"/>	359 <input type="text" value="0"/>	379 <input type="text" value="0"/>
<p>SALDO CUOTA DEL ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR</p>			<p>303 - 351 - 353 - 355 - 357 - 359 > 0</p> <p>399 <input type="text" value="7,759.89"/></p>
<p>Pago previo (Informativo)</p>			<p>890 <input type="text" value="0"/></p>
<p>DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO</p>			
<p>Interés</p>	<p>897 <input type="text" value="0"/></p>	<p>Impuesto</p>	<p>898 <input type="text" value="0"/></p>
		<p>Multa</p>	<p>899 <input type="text" value="0"/></p>
<p>VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO</p>			
<p>Total cuota anticipo a pagar</p>			<p>399 - 896</p> <p>902 <input type="text" value="7,759.89"/></p>
<p>Interés por mora</p>			<p>903 <input type="text" value="0"/></p>
<p>Multas + Recargo</p>			<p>904 <input type="text" value="0"/></p>
<p>TOTAL PAGADO</p>			<p>999 <input type="text" value="7,759.89"/></p>

Mediante cheque, débito bancario, efectivo u otras formas de pago

905

Mediante compensaciones

906

Mediante notas de crédito

907

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES

DETALLE DE NOTAS DE

908 N/C No.	<input type="text"/>	910 N/C No.	<input type="text"/>	912 N/C No.	<input type="text"/>	CRÉDITO DESMATERIALIZADAS
909 USD	<input type="text" value="0"/>	911 USD	<input type="text" value="0"/>	913 USD	<input type="text" value="0"/>	915 USD <input type="text" value="0"/>

DETALLE DE COMPENSACIONES

916 Resol. No.	<input type="text"/>	918 Resol. No.	<input type="text"/>
917 USD	<input type="text" value="0"/>	919 USD	<input type="text" value="0"/>

Declaro que los datos proporcionados en este documento son exactos y verdaderos,
por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 101 de la L.R.T.I.)

198 No. CI o Pasaporte Sujeto Pasivo / Rep. Legal

199 No. RUC Contador

FORMA DE PAGO

921

BANCO

922

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

Numero Serial: 990951089048

Fecha Recaudacion: 23/07/2014



ANEXO 25. Impuesto a la Renta 2013

FORMULARIO	DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS	No. FORMULARIO
102	NATURALES Y SUCESIONES INDIVISAS	80511295
Resolución No.		
NAC-DGERCGC13-00881		
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN	(O) ORIGINAL - (S) SUSTITUTIVA	031 0
AÑO 102 2013	No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE	104
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO	DE DEPENDENCIA	105
RUC 201 1306204874001	202 CEDEÑO MOREIRA MIHRLEY GENEVEVA	
ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE LA PERSONA NATURAL OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD Y SUCESIONES INDIVISAS		
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	ESTADO DE RESULTADOS INGRESOS	
ACTIVO		TOTAL INGRESOS VALOR EXENTO
		(A efectos de la Conciliación Tributaria)
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y equivalentes al efectivo	311 20,536.95 Ventas netas locales gravadas con tarifa 12% de IVA	601 0 601 2 0
Inversiones corrientes	312 0 Ventas netas locales gravadas con tarifa 0% de IVA o exentas de IVA	602 2,684,164.32 602 2 0
Cuentas y documentos por cobrar clientes corrientes	Exportaciones netas	603 0 603 2 0
Relacionados / Locales	314 0 Rendimientos financieros	604 0 604 2 0
Relacionados / Del exterior	315 0 Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	605 0 605 2 0
No relacionados / Locales	316 183,904.04 Dividendos	606 0 606 2 0
No relacionados / Del exterior	317 0 Otros ingresos provenientes del exterior	610 0 610 2 0
Otras cuentas y documentos por cobrar corrientes	Otras rentas	611 0 611 2 0
Relacionados / Locales	318 0 TOTAL INGRESOS (Sumar del 6011 al 6111)	699 9 2,684,164.32
Relacionados / Del exterior	319 0 Ventas netas de propiedades, planta y equipo (informativo)	600 0 0
No relacionados / Locales	320 0 Ingresos por reembolso como intermediario (informativo)	600 2 0 0
No relacionados / Del exterior	321 0	
(-) Provisión cuentas incobrables	322 0	
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	323 0	
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	324 5,309.64	
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (RENTA)	325 1,176.56	
Inventario de materia prima	326 0 Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	701 0 0
Inventario de productos en proceso	327 0	
Inventario de suministros y materiales	328 0 Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	702 1 2,584,041.07 702 3 0
Inventario de prod. terminados y mercad. en almacén	329 7,946.55	
Mercaderías en tránsito	330 0 Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	703 1 0 703 2 0 703 3 0
Inventario repuestos, herramientas y accesorios	331 0	
Activos pagados por anticipado	333 0 (-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	
Otros activos corrientes	336 0	
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	339 198,873.74 Inventario inicial de materia prima	705 1 0
ACTIVOS NO CORRIENTES	Compras netas locales de materia prima	706 1 0 706 3 0

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		Importaciones de materia prima	707 1	0	707 3	0
Terrenos	341	26,085.21 (-) Inventario final de materia prima	708 1	0		
Inmuebles (excepto terrenos)	342	32,386 Inventario inicial de productos en proceso	709 1	0		
Construcciones en curso	343	0 (-) Inventario final de productos en proceso	710 1	0		
Muebles y enseres	344	276.79 Inventario inicial de productos terminados	711 1	0		
Maquinaria, equipo e instalaciones	345	0 (-) Inventario final de productos terminados	712 1	0		
Naves, aeronaves, barcas y similares	346	0 Sueldos, salarios y demás remuneraciones que				
Equipo de computación y software	347	0 constituyen materia gravada del IESS	713 1	5,263.68	713 2	1,441.35
Vehículos, equipo de transporte y camión móvil	348	23,090 Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	714 1	0	714 2	610
Otros propiedades, planta y equipo	357	0	715 1	1,170.35	715 2	346.25
(-) Depreciación acumulada propiedades, planta y equipo	358	12,474.6 Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	716 1	0	716 2	16,800
	359	69,363.4 Honorarios profesionales y dietas	717 1	0	717 2	0
TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO			718 1	0	718 2	0
ACTIVOS INTANGIBLES		Arrendamientos	719 1	9,969.73	719 2	0
Marcas, patentes, derechos de llave y otros similares	372	0 Mantenimiento y reparaciones	720 1	12,285.61	720 2	0
Gastos de organización y constitución	373	0 Combustibles y lubricantes	721 1	0	721 2	0
Gastos de investigación, exploración y similares	375	0 Promoción y publicidad	722 1	0	722 2	0
Otros activos intangibles	376	0 Suministros, materiales y repuestos	723 1	0	723 2	6.51
(-) Amortización acumulada de activos intangibles	377	0 Transporte	724 1	0	724 2	0
TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES	379	0 Provisiones / Para jubilación patronal	725 1	0	725 2	0
ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		Provisiones / Para desahucio	726 1	0	726 2	0
Inversiones no corrientes		Provisiones / Para cuentas incobrables	729 1	0	729 2	0
Acciones y Participaciones	381	0 Provisiones / Otras provisiones	730 1	0	730 2	0
Otras	383	0 Arrendamiento mercantil / Local	731 1	0	731 2	0
Cuentas y documentos por cobrar clientes no corrientes		Arrendamiento mercantil / Del exterior	732 1	0	732 2	0
Relacionados / Locales	384	0 Comisiones / Local	733 1	0	733 2	0
Relacionados / Del exterior	385	0 Comisiones / Del exterior	734 1	0	734 2	0
No relacionados / Locales	386	0 Intereses bancarios / Local	735 1	0	735 2	0
No relacionados / Del exterior	387	0 Intereses bancarios / Del exterior	736 1	0	736 2	0
Otras cuentas y documentos por cobrar no corrientes		Intereses pagados a terceros	737 1	0	737 2	0
Relacionados / Locales	388	0 Relacionados / Local	738 1	0	738 2	0
Relacionados / Del exterior	389	0 Relacionados / Del exterior	739 1	0	739 2	0
No relacionados / Locales	390	0 No relacionados / Local	740 1	0	740 2	0
No relacionados / Del exterior	391	0 No relacionados / Del exterior	741 1	0	741 2	0
(-) Provisión cuentas incobrables	392	0 Pérdida en venta de activos / Relacionadas	742 1	0	742 2	0
Otros activos financieros no corrientes	394	0 Pérdida en venta de activos / No relacionadas	743 1	0	743 2	0
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	395	0 Otras pérdidas	744 1	0	744 2	0
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES (369+379+395)	398	69,363.4 Mermas				
TOTAL DEL ACTIVO	(339 + 398) 399	268,237.14 Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	745 1	0	745 2	0
		Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas	746 1	0	746 2	0
PASIVO		Gastos de gestión		746 2	0	746 3
		Impuestos, contribuciones y otros		747 2	1,890.57	747 3
PASIVOS CORRIENTES		Gastos de viaje	748 1	0	748 2	0
Cuentas y documentos por pagar proveedores corrientes		IVA que se carga al costo o gasto	749 1	0	749 2	0
Relacionados / Locales	411	0 Depreciación de propiedades, planta y equipo				

Relacionados / Del exterior	412	<input type="text" value="0"/>	Acelerada	750 1	<input type="text" value="0"/>	750 2	<input type="text" value="0"/>	750 3	<input type="text" value="0"/>
No relacionados / Locales	413	<input type="text" value="143,215.93"/>	No acelerada	751 1	<input type="text" value="0"/>	751 2	<input type="text" value="0"/>	751 3	<input type="text" value="0"/>
No relacionados / Del exterior	414	<input type="text" value="0"/>	Depreciación del reavalúo de propiedades, planta y equipo	752 1	<input type="text" value="0"/>	752 2	<input type="text" value="0"/>	752 3	<input type="text" value="0"/>
Obligaciones con instituciones financieras - corrientes									
Locales	415	<input type="text" value="0"/>	Amortizaciones	756 1	<input type="text" value="0"/>	756 2	<input type="text" value="0"/>	756 3	<input type="text" value="0"/>
Del exterior	416	<input type="text" value="0"/>	Servicios públicos	757 1	<input type="text" value="1,580.07"/>	757 2	<input type="text" value="81.99"/>	757 3	<input type="text" value="0"/>
Otras cuentas y documentos por pagar corrientes			Pagos por otros servicios	758 1	<input type="text" value="27,650"/>	758 2	<input type="text" value="0"/>	758 3	<input type="text" value="0"/>
Relacionados / Locales	419	<input type="text" value="0"/>	Pagos por otros bienes	759 1	<input type="text" value="9,623.64"/>	759 2	<input type="text" value="10,259.15"/>	759 3	<input type="text" value="0"/>
Relacionados / Del exterior	420	<input type="text" value="0"/>	TOTAL COSTOS	799 1	<input type="text" value="2,643,637.6"/>				
No relacionados / Locales	421	<input type="text" value="0"/>	TOTAL GASTOS	799 2		<input type="text" value="31,435.82"/>			
No relacionados / Del exterior	422	<input type="text" value="0"/>	TOTAL COSTOS Y GASTOS	(7991 + 7992)	799 3	<input type="text" value="2,675,073.42"/>			
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	425	<input type="text" value="0"/>	Baja de inventario (informativo)	700 1	<input type="text" value="0"/>				
Crédito a mutuo	426	<input type="text" value="0"/>	Pago por reembolso como reembolsante (informativo)	700 2	<input type="text" value="0"/>				
Anticipos de clientes	428	<input type="text" value="0"/>	Pago por reembolso como intermediario (informativo)	700 3	<input type="text" value="0"/>				
Provisiones	429	<input type="text" value="0"/>							
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	439	<input type="text" value="143,215.93"/>							
PASIVOS NO CORRIENTES									
Cuentas y documentos por pagar proveedores no corrientes									
Relacionados / Locales	441	<input type="text" value="0"/>	UTILIDAD DEL EJERCICIO	(SI 6999 - 7999 mayor a 0)	801	<input type="text" value="9,090.9"/>			
Relacionados / Del exterior	442	<input type="text" value="0"/>	PÉRDIDA DEL EJERCICIO	(SI 6999 - 7999 menor a 0)	802	<input type="text" value="0"/>			
No relacionados / Locales	443	<input type="text" value="0"/>	Cálculo de base participación a trabajadores						
No relacionados / Del exterior	444	<input type="text" value="0"/>	(+) Ajuste por precios de transferencia	097	<input type="text" value="0"/>				
Obligaciones con instituciones financieras - no corrientes			Base de cálculo de participación a trabajadores	098	<input type="text" value="9,090.9"/>				
Locales	445	<input type="text" value="28,922.32"/>	(-) Participación a trabajadores	803	<input type="text" value="1,363.63"/>				
Del exterior	446	<input type="text" value="0"/>	(-) Dividendos exentos	(Campo 8062)	804	<input type="text" value="0"/>			
Otras cuentas y documentos por pagar no corrientes			(-) Otras rentas exentas	805	<input type="text" value="0"/>				
Relacionados / Locales	449	<input type="text" value="0"/>	(-) Otras rentas exentas derivadas del COPCI	806	<input type="text" value="0"/>				
Relacionados / Del exterior	450	<input type="text" value="0"/>	(+) Gastos no deducibles locales	807	<input type="text" value="0"/>				
No relacionados / Locales	451	<input type="text" value="0"/>	(+) Gastos no deducibles del exterior	808	<input type="text" value="0"/>				
No relacionados / Del exterior	452	<input type="text" value="0"/>	(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos	809	<input type="text" value="0"/>				
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	453	<input type="text" value="0"/>	(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos						
Crédito a mutuo	454	<input type="text" value="0"/>	Fórmula: $\{ (804 \times 15\%) + [(805 + 806 - 809) \times 15\%] \}$	810	<input type="text" value="0"/>				
Anticipos de clientes	456	<input type="text" value="0"/>	(-) Amortización pérdidas tributarias de años anteriores	811	<input type="text" value="0"/>				
Provisiones para jubilación patronal	457	<input type="text" value="0"/>	(-) Deducciones por leyes especiales	812	<input type="text" value="0"/>				
Provisiones para desahucio	458	<input type="text" value="0"/>	(-) Deducciones especiales derivadas del COPCI	813	<input type="text" value="0"/>				
Otras provisiones	459	<input type="text" value="0"/>	(+) Ajuste por precios de transferencia	814	<input type="text" value="0"/>				
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	469	<input type="text" value="28,922.32"/>	(-) Deducción por incremento neto de empleados	815	<input type="text" value="0"/>				
Pasivos diferidos	479	<input type="text" value="0"/>	(-) Deducción por pago a trabajadores con discapacidad	816	<input type="text" value="0"/>				
Otros pasivos	489	<input type="text" value="0"/>	(-) Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta único	817	<input type="text" value="0"/>				
TOTAL DEL PASIVO	(439 + 469 + 479 + 489)	499	<input type="text" value="172,138.25"/>	(+) Costos y gastos deducibles incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta único	818	<input type="text" value="0"/>			
TOTAL PATRIMONIO NETO	598	<input type="text" value="96,098.89"/>	UTILIDAD GRAVABLE	819	<input type="text" value="7,727.27"/>				
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	(499 + 598)	599	<input type="text" value="268,237.14"/>	PÉRDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN PERÍODOS SIGUIENTES	829	<input type="text" value="0"/>			

En la columna "Valor no deducible" registre la porción del monto declarado en las columnas "Costo" y "Gasto" considerada como no deducible para el cálculo del Impuesto a la Renta

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL	Avalúo	Ingresos	Gastos Deducibles	Renta Imponible
Actividades empresariales con registro de ingresos y egresos		481 <input type="text" value="0.00"/>	491 <input type="text" value="0.00"/>	(Ingresos - Gastos Ded.)

Ingresos sujetos a impuesto a la renta unico		510		UJ	
Libre ejercicio profesional		511		521	0
Ocupación liberal (Incluye comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos)		512		522	0
Arriendo de bienes inmuebles		503		513	0
Arriendo de otros activos		504		514	0
Rentas agrícolas		505		515	0
Ingreso por regalías		516			0
Ingresos provenientes del exterior		517			0
Rendimientos financieros		518			0
Dividendos		519			0
Otras rentas gravadas		520		530	0
SUBTOTAL		529		539	0
RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA				(819 - 829 + 529 - 539)	549 7,727.27
Sueldos, salarios, indemnizaciones y otros ingresos liquidos del trabajo en relación de dependencia		541		551	559 0
SUBTOTAL BASE GRAVADA				(549 + 559)	569 7,727.27
OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES				Aplicable al periodo	
Gastos personales - Educación		571			0
Gastos personales - Salud		572			0
Gastos personales - Alimentación		573			0
Gastos personales - Vivienda		574			0
Gastos personales - Vestimenta		575			0
Exoneración por tercera edad		576			0
Exoneración por discapacidad	Porcentaje de discapacidad	560		577	0
50% Utilidad atribuible a la sociedad conyugal	Identificación del cónyuge				
por las rentas que le corresponda	(C.I. o Pasaporte)	570		578	0
SUBTOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES				(Sumar del 571 al 578)	579 0
OTRAS RENTAS EXENTAS (Informativo)		Valor impuesto pagado	Ingresos		
Ingresos por loterías, rifas y apuestas		581		583	0
Herencias, legados y donaciones		582		584	0
Pensiones jubilares				586	0
Otros ingresos exentos				587	0
SUBTOTAL OTRAS RENTAS EXENTAS				589	0
RESUMEN IMPOSITIVO					
BASE IMPONIBLE GRAVADA				(569 - 579)	832 7,727.27
TOTAL IMPUESTO CAUSADO					839 0
(-) Anticipo pagado					840 0.00
(-) Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado					841 16,384.71
(=) Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo determinado					842 0
(=) Crédito Tributario generado por anticipo (Aplica para ejercicios anteriores al 2010)					843 0
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago					844 169.95
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal					845 1,176.56
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal en relación de dependencia					846 0
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal en relación de dependencia					847 0

(-) Crédito tributario por dividendos		847	0
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario		848	0
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado por espectáculos públicos		849	0
(-) Crédito tributario de años anteriores		850	0
(-) Crédito tributario generado por impuesto a la salida de divisas		851	0
(-) Exoneración y crédito tributario por leyes especiales		852	0
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR	(842-843+844-845-846-847-848-849-850-851-852 mayor a 0)	855	0
SUBTOTAL SALDO A FAVOR	(842-843+844-845-846-847-848-849-850-851-852 menor a 0)	856	1,006.61
(+) Impuesto a la Renta único		857	0
(-) Crédito Tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta único		858	0
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR		859	0
SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE		869	1,006.61
ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO	(871 + 872 + 873)	879	16,696.33
Primera cuota		871	7,759.89
Anticipo a pagar Segunda cuota		872	7,759.89
Saldo a liquidarse en declaración próximo año		873	1,176.55
Pago previo (informativo)		890	0

DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)

Interés	897	0	Impuesto	898	0	Multa	899	0
---------	-----	---	----------	-----	---	-------	-----	---

VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

TOTAL IMPUESTO A PAGAR		(859 - 898)	902	0
Interés por mora			903	0
Multa			904	0
TOTAL PAGADO			999	0
Mediante cheque, débito bancario, efectivo u otras formas de pago			905	0
Mediante Compensaciones			906	0
Mediante Notas de Crédito			907	0

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES

N/C No.	908	0
Valor USD	909	0

N/C No.	910	0
Valor USD	911	0

N/C No.	912	0
Valor USD	913	0

DETALLE DE NOTAS DE

CRÉDITO DESMATERIALIZADAS		
Valor USD	915	0

DETALLE DE COMPENSACIONES

Resolución No.	916	0	Resolución No.	918	0
Valor USD	917	0	Valor USD	919	0

Declaro que los datos proporcionados en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 101 de la L.R.T.I.)

SUJETO PASIVO / REPRESENTANTE LEGAL

CONTADOR

Cédula de identidad o No. de Pasaporte 198 1306204874

RUC No. 199 0918880345001

FORMA DE PAGO 921

BANCO 922

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente
Numero Serial: 990893916597

ANEXO 26. Anexo Transaccional Simplificado



TALÓN RESUMEN
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
ANEXO TRANSACCIONAL
 CEDEÑO MOREIRA MIHRLEY GENOVEVA
 RUC: 1306204874001
 Período: OCTUBRE 2014
 Fecha de Generación: 22/01/2015 12:24:39
 Estado: CARGA DEFINITIVA
 Secuencial Anexo: 10490756

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período OCTUBRE 2014, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS						
Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	110	271582.63	877.62	0.00	105.25
04	NOTAS DE CREDITO	3	161.24	0.00	0.00	0.00
TOTAL:			271421.39	877.62	0.00	105.25

VENTAS						
Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
18	DOCUMENTOS AUTORIZADOS EN VENTAS EXCEPTO ND Y NC	4	280181.50	0.00	0.00	0.00
TOTAL:			280181.50	0.00	0.00	0.00

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA				
Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
303	Honorarios profesionales y demás pagos por servicios relacionados con el título profesional	1	150.00	15.00
312	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	36	271537.43	2715.37
332	OTRAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS NO SUJETAS A RETENCIÓN	73	772.82	0.00
TOTAL:			272460.25	2730.37

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA		
Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retencion IVA Bienes	0.00
COMPRA	Retencion IVA Servicios	12.60
COMPRA	Retencion IVA 100%	0.00
TOTAL:		12.60

RESUMEN DE RETENCIONES QUE LE EFECTUARON EN EL PERIODO		
Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido

VENTA	Valor de IVA que le han retenido	0.00
VENTA	Valor de Renta que le han retenido	115.30
TOTAL:		115.30

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador

Firma del Representante Legal

ANEXO 27. Primera notificación por incumplimiento

DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Oficio No. NAC-DNGOIOC13-15362

Quito a, 25/nov/2013

RUC: 1306204874001
SUJETO PASIVO: CEDEÑO MOREIRA MIHRLEY GENOVEVA
DIRECCIÓN: BARRIO: ABDON CALDERON CALLE: AV. 26 NÚMERO: S/N INTERSECCIÓN: CALLES 20A Y 21 REFERENCIA: A CUADRA Y MEDIA DEL DISPENSARIO MEDICO MUNICIPAL
PROVINCIA: SANTA ELENA CANTON: LA LIBERTAD PARROQUIA: LA LIBERTAD
MEDIO DE CONTACTO: Teléfono Domicilio: 042781988
ACTIVIDAD ECONÓMICA: VENTA AL POR MENOR DE CARNE (INCLUSO AVES DE CORRAL) Y PRODUCTOS DERIVADOS DE LA CARNE EN ALMACENES ESPECIALIZADOS.

Estimado Contribuyente:

Se le recuerda que de acuerdo a su noveno dígito del Ruc la fecha máxima de presentación de sus declaraciones de IVA mensual y Retenciones en la Fuente es el 22 del mes siguiente. Adicionalmente sus anexos deberán ser presentados hasta el 22 del mes siguiente; para los anexos del 2013 se deberán presentar en calendario especial por la implementación del nuevo anexo.

Asimismo, se le informa que en caso que sus ingresos superen la base imponible asignada para cada año fiscal, usted deberá presentar y pagar su declaración de Impuesto a la Renta hasta el 22 de marzo del año siguiente.

Cuando una fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriados, aquella se trasladará al siguiente día hábil.

Adicionalmente, se le informa que hasta el día de hoy usted no ha presentado las siguientes declaraciones y anexos:

OBLIGACION	PERIODO
ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO	MARZO 2013
ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO	ABRIL 2013
ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO	MAYO 2013
ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO	JUNIO 2013
ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO	JULIO 2013
ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO	AGOSTO 2013

En caso de haber terminado sus actividades, deberá proceder a la suspensión del Registro Único de Contribuyentes en cualquiera de las oficinas del Servicio de Rentas Internas.

Se le recuerda que toda declaración o anexo deberá ser presentado por internet. Adicionalmente, deberá calcular y pagar los respectivos intereses y multas por la presentación tardía de sus obligaciones.

El no cumplimiento de estas obligaciones serán sancionadas con la clausura, multa, suspensión de sus comprobantes de venta o suspensión de su registro.

Finalmente, le recordamos que mantiene deudas pendientes con el SRI de acuerdo al siguiente detalle:

DOCUMENTO	OBLIGACION	AÑO	MES
Anticipos Renta	RENTA ANTICIPOS	2013	7
Anticipos Renta	RENTA ANTICIPOS	2013	9

Se le conmina a que sean canceladas utilizando para tal efecto el respectivo formulario 106 (Formulario 115 si corresponde al pago del anticipo de impuesto a la renta), en cualquier institución financiera o mediante la utilización de tarjetas de crédito en el Departamento de Cobranzas del Servicio de Rentas Internas.

Además, cumpla con manifestarle que el no pago de sus obligaciones genera intereses, afecta su Estado Tributario, le inhabilita como proveedor del Estado, prohíbe el registro de nombramientos para ocupar cargos Públicos, es publicado en la página web del SRI, y, de encontrarse usted adeudando impuestos retenidos o percibidos, la Administración Tributaria con fundamento en el numeral 13 del artículo 344 del Código Tributario podrá presentar las respectivas denuncias penales.

Este documento es netamente informativo, por lo tanto no es susceptible de reclamo o impugnación.

Para mayor información sírvase llamar al 1700-SRI-SRI (1700-774-774), acercarse a cualquiera de nuestras dependencias, o visitar nuestra página web www.sri.gob.ec

Atentamente:



ORLANDO ARTEAGA JOSE LEONARDO
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

ANEXO 28. Segunda notificación por incumplimiento

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANTA ELENA
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TRIBUTARIA**

OFICIO No. PSE-CBAOPEC14-00448

LA LIBERTAD a, 09 de enero de 2014

RUC: 1306204874001
SUJETO PASIVO: CEDEÑO MOREIRA MIHRLEY GENOVEVA
DIRECCIÓN: LA LIBERTAD, LA LIBERTAD Barrio: ABDON CALDERON Calle:
AV. 26 Número: S/N Intersección: CALLES 20A Y 21 Referencia:
A CUADRA Y MEDIA DEL DISPENSARIO MEDICO MUNICIPAL
ACTIVIDAD ECONÓMICA: VENTA AL POR MENOR DE CARNE (INCLUSO AVES DE
CORRAL)
MEDIO DE CONTACTO: TELEFONO DOMICILIO: 042781988

Estimado Contribuyente:

El numeral 9 del artículo 2 y el artículo 20 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, en concordancia con los artículos 96 y 98 del Código Tributario, otorgan a esta Administración Tributaria la facultad de solicitar a las empresas, entidades y organismos del sector público, sociedades sin fines de lucro, entre otros, cualquier tipo de documentación o información que requiera para el cumplimiento de sus labores de determinación, recaudación y control tributario.

El artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, establece que los directores regionales y provinciales del Servicio de Rentas Internas ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas.

Mediante Resolución No. NAC-RHUR2008-1156 del 26 de agosto del 2008, emitida por el Director General del Servicio de Rentas Internas, se nombra al Eco. Joan Manuel Martínez Cedeno como Director Provincial de Santa Elena.

Los literales d) y e) del primer numeral del artículo 96 del Código Tributario establecen como deberes formales de los sujetos pasivos de tributos:

"1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:

(...) d) Presentar las declaraciones que correspondan

e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca. (...)"

En virtud de lo anteriormente citado, el Servicio de Rentas Internas le informa que luego de revisar la información contenida en las bases de datos con las que cuenta, encontró hasta el día 09 de enero de 2014 que el sujeto pasivo CEDEÑO MOREIRA MIHRLEY GENOVEVA con RUC 1306204874001 cumple con las condiciones previstas por las leyes y reglamentos para la presentación de las obligaciones referidas a continuación, obligaciones que no han sido cumplidas en los plazos previstos para el efecto:

ANEXOS

OBLIGACIÓN	PERIODO
ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO	AGOSTO 2013
ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO	SEPTIEMBRE 2013
ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO	OCTUBRE 2013

OFICIO No. PSE-CBAOPEC14-00448.

1 de 3

Oficina SRI: 9 DE OCTUBRE 451 JOSUE ROBLES.

Nota: Ahora es más fácil cumplir con sus obligaciones tributarias, utilizando nuestro servicio gratuito de declaraciones y anexos por Internet, que le permitirá presentar ágilmente la información. Obtenga su clave de seguridad y el programa en cualquiera de las oficinas del Servicio de Rentas Internas a nivel nacional.

EL SRI LE HACE BIEN AL PAÍS

Al respecto, esta Administración Tributaria le indica que el inciso tercero del artículo 315 y el artículo 348 del Código Tributario tipifican como contravenciones tributarias a las acciones u omisiones de los contribuyentes, responsables o terceros por las que violen o no acaten las normas legales sobre administración o aplicación de tributos u obstaculicen la verificación o fiscalización de los mismos, o incurran en el incumplimiento de los deberes formales establecidos en el mencionado Código o en otras disposiciones legales y que dichas infracciones son sancionadas de conformidad con el artículo 323 del mencionado cuerpo legal.

En caso que haber terminado sus actividades, deberá proceder a la suspensión del Registro Único de Contribuyentes en cualquiera de las oficinas del Servicio de Rentas Internas.

Además, se le informa que en estricta aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Régimen Tributario Interno y artículos 37 y 38 de su reglamento, los sujetos pasivos están obligados a efectuar sus declaraciones de impuestos en base a los resultados que arroje su contabilidad, si estuvieren obligados a llevarla, y de no estar obligados deben efectuar sus declaraciones en base a sus registros de ingresos y egresos. Tanto los libros contables como los registros de ingresos y egresos tienen que estar debidamente respaldados por los correspondientes comprobantes de venta y demás documentos pertinentes, mismos que deberán conservarse por siete años, sin perjuicio de los plazos establecidos en otras disposiciones legales, documentación toda, que puede ser requerida por la Administración Tributaria para fines de control.

De igual manera, se le recuerda que el artículo 21 del Código Tributario establece: *"La obligación tributaria que no fuera satisfecha en el tiempo que la ley establece, causará a favor del respectivo sujeto activo y sin necesidad de resolución administrativa alguna, el interés anual equivalente a 1.5 veces la tasa activa referencial para noventa días establecida por el Banco Central del Ecuador, desde la fecha de su exigibilidad hasta la de su extinción. Este interés se calculará de acuerdo con las tasas de interés aplicables a cada período trimestral que dure la mora por cada mes de retraso sin lugar a liquidaciones diarias; la fracción de mes se liquidará como mes completo..."*.

Así mismo, en lo referente a multas, deberá considerar lo establecido en el instructivo para la aplicación de sanciones pecuniarias publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 553 del 11 de octubre de 2011.

Adicionalmente, la Administración Tributaria le recuerda que la presentación de las declaraciones de impuestos a los que se encuentra obligado, las debe realizar a través de Internet. La presentación de los anexos de información las puede efectuar a través de Internet o en cualquiera de las oficinas del SRI.

El presente Oficio no constituye un acto de determinación tributaria, sino una conminación que tiene por fin comunicar al sujeto pasivo sobre la falta de presentación de declaraciones de impuestos y/o anexos de información, que la Administración Tributaria ha detectado como consecuencia del análisis y verificación en la base de datos. Así mismo se le recuerda que la Administración Tributaria, posterior al envío del presente oficio, efectuará las revisiones y acciones necesarias a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones mencionadas, reservándose el derecho de ejercer su facultad sancionadora en el caso en que el sujeto pasivo no dé cumplimiento a los mismos.

Para mayor información sírvase llamar al 1700-SRI-SRI (1700-774-774), acercarse a cualquiera de

OFICIO No. PSE-CBAOPEC14-00448.

Oficina SRI: 9 DE OCTUBRE 451 JOSUE ROBLES.

2 de 3

Nota: Ahora es más fácil cumplir con sus obligaciones tributarias, utilizando nuestro servicio gratuito de declaraciones y anexos por Internet, que le permitirá presentar ágilmente la información. Obtenga su clave de seguridad y el programa en cualquiera de las oficinas del Servicio de Rentas Internas a nivel nacional.

EL SRI LE HACE BIEN AL PAÍS

ANEXO 29. Certificado de no cumplimiento tributario

Certificado de Cumplimiento Tributario

Para generar su certificado de cumplimiento tributario por favor presione "Generar Certificado"

El contribuyente mantiene Obligaciones Pendientes

Para el correcto funcionamiento de este Sitio Web se requiere Internet Explorer 5.5 / Netscape 7.0 / Mozilla 1.5 (o superiores)

Rentas Internas del Ecuador

ANEXO 30. Multa por presentación tardía de anexos

FORMULARIO 106	FORMULARIO MÚLTIPLE DE PAGOS	
Resolución No. NAC-DGER2005-0637		
		99 NÚMERO DEL FORMULARIO <input style="width: 100px;" type="text" value="83845479"/>
		100 PERÍODO TRIBUTARIO
	101 MES <input style="width: 50px;" type="text" value="08"/>	102 AÑO <input style="width: 50px;" type="text" value="2013"/>
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO (CONTRIBUYENTE)		
201 RUC, CI, PASAP.	<input style="width: 100px;" type="text" value="1306204874001"/>	<input style="width: 100px;" type="text" value="CEDEÑO MOREIRA MIHRLEY GENOVEVA"/>
203 CIUDAD	<input style="width: 100px;" type="text" value="LA LIBERTAD"/>	204 CALLE PRINCIPAL <input style="width: 100px;" type="text" value="23"/>
205 NÚMERO	<input style="width: 100px;" type="text" value="SIN"/>	
300 IDENTIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA		
301 CÓDIGO IMP.	<input style="width: 50px;" type="text" value="8001"/>	302 DESCRIPCIÓN <input style="width: 100px;" type="text" value="no existe dato"/>
303 COD. DOCUMENTO	<input style="width: 50px;" type="text" value="FACILIDAD DE PAG"/>	304 # DOCUMENTO <input style="width: 50px;" type="text" value="7169015"/>
		305 CUOTA NÚMERO <input style="width: 50px;" type="text" value="0"/>
306 # FORM DECLARACIÓN	<input style="width: 50px;" type="text" value="0"/>	
900 VALORES A PAGAR FORMA DE PAGO		
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 98 de la L.R.T.)		902 IMPUESTO <input style="width: 50px;" type="text" value="0"/>
		903 INTERESES POR MORA <input style="width: 50px;" type="text" value="0"/>
198 N°. CI. o Pasaporte	<input style="width: 100px;" type="text" value="1306204874"/>	904 MULTAS + RECARGOS <input style="width: 50px;" type="text" value="375"/>
199 RUC CONTADOR	<input style="width: 100px;" type="text" value="0918880345001"/>	999 TOTAL PAGADO (902 + 903 + 904) <input style="width: 50px;" type="text" value="375"/>
		905 MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO <input style="width: 50px;" type="text" value="375"/>
		906 MEDIANTE COMPENSACIONES <input style="width: 50px;" type="text" value="0"/>
		907 MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO <input style="width: 50px;" type="text" value="0"/>
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO		
908 NOTAS DE CRÉDITO : No.	<input style="width: 50px;" type="text"/>	910 No. <input style="width: 50px;" type="text"/>
		912 No. <input style="width: 50px;" type="text"/>
		914 No. <input style="width: 50px;" type="text"/>
909 NOTAS DE CRÉDITO : VALOR	<input style="width: 50px;" type="text" value="0"/>	911 USD <input style="width: 50px;" type="text" value="0"/>
		913 USD <input style="width: 50px;" type="text" value="0"/>
		915 USD <input style="width: 50px;" type="text" value="0"/>
DETALLE DE COMPENSACIONES		
916 COMPENSACIONES: Res. No.	<input style="width: 50px;" type="text"/>	918 No. <input style="width: 50px;" type="text"/>
917 COMPENSACIONES: USD	<input style="width: 50px;" type="text" value="0"/>	919 USD <input style="width: 50px;" type="text" value="0"/>
La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente Numero Serial: 990927334551 Fecha Recaudacion: 06/06/2014		
□ □		

